

PIRELLA

LIBRO DE ACTAS
PLENOS-1996
TOMO 2



AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Nº 1: 23 MARZO 1996

Nº 2: 27 JUNIO 1996

Nº 3: 26 SEPTIEMBRE 1996

Nº 4: 19 DICIEMBRE 1996

SESION EXTRAORDINARIA

DILIGENCIA: Se consigna para hacer constar que el presente libro de Acuerdo de Plenos celebrados por la Corporación Municipal, contiene las actas de las sesiones desarrolladas desde el 6 de Febrero de 1996 hasta el 19 de diciembre de 1996.

En La Coronada a 11 de Noviembre de 2009



La Secretaria Interventora

Fdo: Marieta García Álvarez

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA
C/ ALFONSO X EL SABIO, 23 - 12001 LA CORONADA (BADAJOZ)
TEL: 924 21 11 11 - FAX: 924 21 11 12
WWW.AYUNTAMIENTODELA-CORONADA.ES



ANTECEDENTES: Se consignó para hacer constar que el presente libro de
registro de Planos celebrados por la Corporación Municipal, contiene los
datos de las acciones desarrolladas desde el 6 de febrero de 1996 hasta el
15 de diciembre de 1996.

En La Coronada a 11 de Noviembre de 2002

Secretaría Intermunicipal



El Secretario García Álvarez

SESIÓN PLENOS 1996

❖ SESIÓN ORDINARIA

- Nº 1: 28 MARZO 1996
- Nº 2: 27 JUNIO 1996
- Nº 3: 26 SEPTIEMBRE 1996
- Nº 4: 19 DICIEMBRE 1996

❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Nº 1: 6 FEBRERO 1996
- Nº 2: 7 MARZO 1996
- Nº 3: 23 ABRIL 1996
- Nº 4: 12 JUNIO 1996
- Nº 5: 18 JULIO 1996
- Nº 6: 24 OCTUBRE 1996
- Nº 7: 28 NOVIEMBRE 1996

❖ SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

- Nº1: 25 OCTUBRE 1996
- Nº 2: 28 NOVIEMBRE 1996

SESIÓN PLENOS 1996

SESIÓN ORDINARIA

- Nº 1: 28 MARZO 1996
- Nº 2: 27 JUNIO 1996
- Nº 3: 26 SEPTIEMBRE 1996
- Nº 4: 19 DICIEMBRE 1996

SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Nº 1: 6 FEBRERO 1996
- Nº 2: 7 MARZO 1996
- Nº 3: 23 ABRIL 1996
- Nº 4: 12 JUNIO 1996
- Nº 5: 18 JULIO 1996
- Nº 6: 24 OCTUBRE 1996
- Nº 7: 28 NOVIEMBRE 1996

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

- Nº 1: 25 OCTUBRE 1996
- Nº 2: 28 NOVIEMBRE 1996

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCÍA

D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO

No asisten:

Dª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO

Dª M. JOSÉ GONZÁLEZ HERRILLO

D. ISIDORO BLÁZQUEZ HERRILLO

Secretario:

D. SERGIO E. ÁLVAREZ GARCÍA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, hallándose presentes los Sres. al margen relacionados.

Antes de abordar los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por la Concejala de Izquierda Unida, Dª. Joaquina Blázquez Calvo, quien, ante la imposibilidad de poder asistir a la presente Sesión, solicita sean retiradas las Mociones que su Coalición tiene presentadas hasta un Pleno posterior.

En este sentido, existe unanimidad en acceder a esta petición.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las dos Actas que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Las que están sin aprobar corresponden a las dos Sesiones celebradas por el Pleno el día 28/11/96, la primera con el carácter de extraordinaria y la segunda con el de extraordinaria y urgente.

No formulándose ninguna objeción por los asistentes, estas dos Actas son aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CORONADA (BADAJOZ)".- Visto el expediente de tramitación ordinaria para contratar, en procedimiento abierto y por subasta, la ejecución de las obras de "Construcción de Pista Polideportiva en La Coronada".

Y comprobado que el citado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 13/1995, contiene:

- Las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato.
- El certificado de la existencia de crédito.
- La fiscalización de la Intervención en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales.
- La acreditación de la efectividad de la aportación de la Caja de Ahorros de Badajoz.

ACTA DE LA SESIÓN

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de mil noventa y nueve, se reúnen los Sr. D. Antonio Gálvez y Sr. D. Antonio Gálvez, como miembros del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gálvez, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA
- Sr. Alcalde-Presidente
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ
- D. JOSÉ BLÁZQUEZ PALUJO
- D. BRUNO MIRANDA GARCÍA
- D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO
- No asisten
- Dª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO
- D. M. JOSÉ GONZÁLEZ HORRILLO
- D. ISIDORO BLÁZQUEZ HORRILLO
- Secretario
- D. BERGIO E. ÁLVAREZ GARCÍA

Por la Presidencia se declara abierto el Acto siendo las diecinueve horas y treinta y dos minutos, hallándose presentes los Sr. D. Antonio Gálvez y Sr. D. Antonio Gálvez. Antes de abrir los señeros del Orden del Día por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por la Concejal de Juventud Unida, Dª Joaquina Blázquez Calvo, quien ante la imposibilidad de poder asistir a la presente Sesión, solicita sean leídas las Memorias que su Comisión tiene presentadas hasta un Pleno posterior. En este sentido, existe unanimidad en acceder a esta petición.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIONES EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. - Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las dos Actas que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas. Las que están en estudio corresponden a las dos Sesiones celebradas por el Pleno el día 18/11/98, la primera con el carácter de extraordinaria y la segunda con el de ordinaria y urgente. No formulándose ninguna objeción por los señeros, estas dos Actas son aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDÉPORTIVA EN LA CORONADA (BADAJOZ). - Vista el expediente de tramitación ordinaria para contratar, en procedimiento abierto y por subasta, la ejecución de las obras de Construcción de Pista Polidéportiva en la Coronada. Y comprobado que el citado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 13/1985, contiene:

- Las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato.
- El certificado de la existencia de crédito.
- La fiscalización de la intención en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales.
- La acreditación de la efectividad de la aprobación de la Caja de Ahorros de Badajoz.



El Pleno de la Corporación, con siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y el Concejales del PP) y uno en contra (emitido por el Concejales de UNICO), acuerda:

- 1º.- Aprobar el referido expediente de contratación y, en consecuencia:
 - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.
 - El gasto derivado del mismo con cargo a la partida 4.601.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación para 1996.
- 2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto y por subasta, por estimar que la Corporación puede beneficiarse del precio más bajo que se oferte.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE SIETE TRABAJADORAS/ES EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del Proyecto de Bases para contratar al personal que tendrá encomendada la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante 1997, conforme al Convenio anual que se viene celebrando entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento.

Sin más deliberación, se aprueba, por siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejales del PP) y uno en contra (emitido por el Concejales de UNICO), las siguientes bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE SIETE TRABAJADORAS/ES EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de siete trabajadoras/es para la prestación del servicio de ayuda a domicilio conforme al Convenio anual que se viene celebrando entre La Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de La Coronada.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- Las trabajadoras/es serán contratadas/os en régimen laboral, para obra o servicio determinado, y llevarán a cabo su prestación a tiempo parcial, durante veinte horas semanales.

3ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Los contratos tendrán la misma vigencia que la del Convenio Junta de Extremadura-Ayuntamiento.

4ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación para los puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

5ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN: Sorteo entre las personas inscritas en la "Lista de Espera" para la contratación del personal de este servicio.

Podrán inscribirse en dicha "Lista de Espera" aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1º.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- 2º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a realizar.
- 3º.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4º.- No haber sido contratado/a con anterioridad por el Ayuntamiento para la prestación de servicios similares o de limpieza.

6ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.- El tribunal encargado de realizar el sorteo estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

ACTA DE LA SESIÓN

El Pleno de la Corporación, con seis votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y el Concejal del PP) y uno en contra (emitido por el Concejal de UNICO), acuerda:

- 1º.- Aprobar el referido expediente de contratación y, en consecuencia:
- El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir el contrato.
- El gasto derivado del mismo con cargo a la partida 4.501.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Corporación para 1999.
- 2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto y por subasta, por estimar que la Corporación puede beneficiarse del precio más bajo que se oferte.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE SIETE TRABAJADORAS EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del Proyecto de Bases para contratar al personal que tendrá encomendada la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante 1997, conforme al Convenio anual que se viene celebrando entre la Corporación de Bienestar Social y el Ayuntamiento.

Sin más deliberación, se aprueba, por seis votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal del PP) y uno en contra (emitido por el Concejal de UNICO), las siguientes bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE SIETE TRABAJADORAS EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

- 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de siete trabajadoras para la prestación del servicio de ayuda a domicilio conforme al Convenio anual que se viene celebrando entre la Corporación de Bienestar Social y el Ayuntamiento de la Coruña.
 - 2º.- TIPO DE CONTRATO.- Las trabajadoras serán contratadas en régimen laboral para un servicio determinado, y llevarán a cabo su prestación a tiempo parcial, durante veinte horas semanales.
 - 3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Los contratos tendrán la misma vigencia que la del Convenio Junta de Examen-Ayuntamiento.
 - 4º.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación para los puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - 5º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.- Sobre entre las personas inscritas en la "Lista de Espera" para la contratación del personal de este servicio.
 - Podrán inscribirse en dicha "Lista de Espera" aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:
 - 1º.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 - 2º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a realizar.
 - 3º.- No haber sido separada o mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni haber sido inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
 - 4º.- No haber sido contratada con anterioridad por el Ayuntamiento para la prestación de servicios similares o de limpieza.
- 6º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.- El tribunal encargado de realizar el sorteo estará integrado por los siguientes miembros:
- PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCAL: Un Vocal de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Pleno, la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, un trabajador laboral del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- **INCIDENCIAS.-** El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORAS/ES EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes del Proyecto de Bases para contratar al personal que tendrá encomendada la realización de las prestaciones básicas del "Servicio Social de Base 009 Campanario, en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Sin más deliberación, se aprueba, por siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejel del PP) y uno en contra (emitido por el Concejel de UNICO), las siguientes bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORAS/ES EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA, A TIEMPO PARCIAL.

1ª.- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos trabajadoras/es para la realización de las Prestaciones Básicas del "Servicio Social de Base 009 Campanario", en concepto de servicio de ayuda a domicilio.

2ª.- **TIPO DE CONTRATO.-** Las trabajadoras/es serán contratadas/os en régimen laboral, para obra o servicio determinado, y llevarán a cabo su prestación a tiempo parcial, durante veinte horas semanales.

3ª.- **DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Los contratos finalizarán cuando se ejecute la prestación o programa subvencionado.

4ª.- **RETRIBUCIONES.-** Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación para los puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

5ª.- **SISTEMA DE SELECCIÓN:** Sorteo entre las personas inscritas en la "Lista de Espera" para la contratación del personal de este servicio.

Podrán inscribirse en dicha "Lista de Espera" aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1º.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a realizar.

3º.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4º.- No haber sido contratado/a con anterioridad por el Ayuntamiento para la prestación de servicios similares o de limpieza.

6ª.- **ÓRGANO DE SELECCIÓN.-** El tribunal encargado de realizar el sorteo estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue.

VOCAL: Un Vocal de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Pleno, la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, un trabajador laboral del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

ACTA DE LA SESIÓN

VOCAL: Un Vocal de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Pleno, la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, un trabajador laboral del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- INCIDENCIAS - El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORAS EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores del Proyecto de Bases para contratar al personal que tendrá encomendada la realización de las prestaciones básicas del "Servicio Social de Base 008 Comarcano", en concepto de Servicio de Ayuda a Domicilio.

En esta deliberación, se acuerda, por siete votos a favor (señores Concejales del PSOE y por el Concejales del PP) y uno en contra (señor Concejales del UNICO), las siguientes bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TRABAJADORAS EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA, A TIEMPO PARCIAL.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA - Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos trabajadoras para la realización de las Prestaciones Básicas del "Servicio Social de Base 008 Comarcano", en concepto de servicio de ayuda a domicilio.

2ª.- TIPO DE CONTRATO - Las trabajadoras serán contratadas en régimen laboral, para obra o servicio determinado, y llevarán a cabo su prestación a tiempo parcial, durante veinte horas semanales.

3ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO - Los contratos finalizarán cuando se ejecute la prestación o programa subvencionado.

4ª.- RETRIBUCIONES - Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación para los puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

5ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN: Se hará entre las personas inscritas en la "Lista de Espera", para la contratación del personal de este servicio.

Podrán inscribirse en dicha "Lista de Espera" aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:

1ª.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2ª.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a realizar.

3ª.- No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4ª.- No haber sido contratada con anterioridad por el Ayuntamiento para la prestación de servicios similares o de similares.

6ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN - El tribunal encargado de realizar el examen estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCAL: Un Vocal de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Pleno, la Trabajadora Social del Servicio Social de Base, un trabajador laboral del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE INVERSIONES A REALIZAR EN LA LOCALIDAD.- Por el Concejal del Partido Popular se da lectura al siguiente texto:

"PARTIDO POPULAR de la Coronada de la Serena (Badajoz), ante el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, tiene a bien, someter a su deliberación, las siguientes MOCIONES:

Que este Excmo. Ayuntamiento, SOLICITE de las oportunas administraciones la construcción de un Gran Parque Avenida, una Pista de Atletismo, un Pabellón Polideportivo cubierto, un edificio para una Escuela de Música y Pistas Deportivas.

Todo ello estaría ubicado en el Polígono 17 de este término Municipal, en la zona comprendida entre las traseras de la calle Pililla, traseras de la calle Arrieros, traseras de la Plaza de la Fuente, traseras de la Callejilla Angosta, traseras de la Avda. Juan Carlos I y de la Carretera de Campanario.

Para ello, el PARTIDO POPULAR cree conveniente: que este Excmo. Ayuntamiento, adopte las medidas necesarias, así como tomar los acuerdos oportunos y solicite de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz así como de cualquier otra Institución, un Estudio Técnico sobre el tema.

También considera conveniente que este Excmo. Ayuntamiento trate de, alguna manera, reunir a los propietarios de la zona descrita y hacerles una exposición de motivos sobre este asunto.

También decir a la Alcaldía de este Exmo. Ayuntamiento, si lo estima oportuno, conceder Delegación de la Alcaldía para este asunto, al Concejal del Partido Popular, JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO, con el control y las supervisiones previas."

Tras una breve argumentación de la Moción por parte de este Concejal, pide la palabra D. Bruno Miranda García, quien manifiesta el rechazo de su Grupo a la misma por ser una Moción farragosa, sin base donde sustentarse y, además, de una ligereza tan extrema que parece que el Concejal del PP estuviese soñando.

Añade el Sr. Miranda García que les llama mucho la atención la petición de delegación que formula el Concejal del PP a la Alcaldía al final de su Moción. En este sentido, consideran que el Concejal del PP ha hecho méritos más que suficientes a favor del PSOE para que la misma le sea concedida, puesto que su comportamiento en este año y medio de mandato al frente de la Corporación bien puede haber dado pie al PSOE para que "por fin le meta en el Gobierno".

Tanto el Portavoz del PSOE, D. Ángel González Muñoz, como el Sr. Alcalde, replican que nadie tiene que decirles lo que deben hacer y que las delegaciones ya se hicieron en su día.

Sin más deliberación, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejal del PP:

Votos en contra: Siete, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal de UNICO.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE RECHAZO AL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente texto:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Coronada para su aprobación, si procede, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ACTA DE LA SESIÓN

7ª - INCIDENTIAS - El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE INVERSIONES A REALIZAR EN LA LOCALIDAD - Por el Concejal del Partido Popular se da lectura el siguiente texto:

"PARTIDO POPULAR de la Corporación de la Serena (Badajoz) ante el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, tiene a bien, someter a su deliberación, las siguientes MOTIONES:

Que este Excmo. Ayuntamiento SOLICITE de las oportunas administraciones la construcción de un Gran Parque Avícola, una Plaza de Abastecimiento, un Pabellón Polideportivo cubierto, un edificio para una Escuela de Música y Pistas Deportivas.

Todo ello estando ubicada en el Polígono 17 de este término Municipal, en la zona comprendida entre las travesas de la calle Pillita, travesa de la calle Amorós, travesa de la Plaza de la Fuente, travesa de la Calleja Argos, travesa de la Avda. Juan Carlos I y de la Carretera de Camarero.

Para ello, el PARTIDO POPULAR cree conveniente que este Excmo. Ayuntamiento, adopte las medidas necesarias, así como tomar los acuerdos oportunos y solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz así como de cualquier otra institución, un Estudio Técnico sobre el tema.

También considera conveniente que este Excmo. Ayuntamiento trate de, alguna manera, reunir a los propietarios de la zona desahita y hacerles una exposición de motivos sobre este asunto.

También trata a la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, si lo estima oportuno, contactar con la Delegación de la Alcaldía para este asunto, al Concejal del Partido Popular, JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO, con el control y las supervisiones previas."

Tras una breve argumentación de la Moción por parte de este Concejal, pide la palabra D. Bruno Miranda García, quien manifiesta el rechazo de su Grupo a la misma por ser una Moción tan vaga como ambigua y, además, de una ligazón tan estrecha con el patrono que el Concejal del PP estuviese soñando.

Añade el Sr. Miranda García que les llama mucho la atención la posición de delegación que formula el Concejal del PP a la Alcaldía al final de su Moción. En este sentido, considera que el Concejal del PP ha hecho méritos más que suficientes a favor del PSOE para que la misma le sea concedida, puesto que su comportamiento en este año y medio de mandato al frente de la Corporación bien puede servir de ejemplo al PSOE para que por fin le meta en el Gobierno.

Tanto el Portavoz del PSOE, D. Ángel González Muñoz, como el Sr. Alcalde, replican que nadie tiene que decirle lo que debe hacer y que las delegaciones ya se hicieron en su día.

En más deliberación, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejal del PP.

Votos en contra: Siete, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal de UNICO.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE RECHAZO AL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTÓNOMICA - Por el Sr. Alcalde se da lectura el siguiente texto:

"El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Serena para su aprobación, si procede, presenta al Pleno la siguiente MOTIÓN:

1º.- El Ayuntamiento de La Coronada manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2º.- El Pleno de la Corporación insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3º.- Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4º.- Una vez aprobada esa MOCIÓN, remítase Certificación Literal de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos."

Por D. Bruno Miranda García se pregunta al Sr. Alcalde le informe de la diferencia entre la cesión del 15% que aprobaron PSOE-CIU y la del 30% que ha aprobado PP-CIU.

El Concejal del PP argumenta que votará en contra porque en política, como en cualquier otra faceta de la vida, existen siempre razones para ponerse a favor y existen siempre razones para ponerse en contra. En este caso concreto, de 17 Autonomías, todas han votado a favor de este sistema excepto tres.

Tras breve deliberación, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Votos en contra: Uno, emitido por el Concejal del PP.

Abstenciones: Una, la del Concejal de UNICO.

En consecuencia, queda aprobada dicha Moción.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE URBANISMO.- Asunto retirado del Orden del Día a solicitud de la Concejal de este Grupo .

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEÑALES DE TRÁFICO.- Asunto retirado del Orden del Día a solicitud de la Concejal de este Grupo .

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CEMENTERIO.- Asunto retirado del Orden del Día a solicitud de la Concejal de este Grupo .

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE LIMPIEZA PÚBLICA.- Por D. Bruno Miranda García se da lectura al siguiente texto:

"Moción de UNICO al Pleno de la Corporación. Asunto: Limpieza Pública.

El lamentable estado, que por la suciedad presentan calles y alrededores de nuestro pueblo, hacen necesario que se tomen medidas urgentes para solucionar este grave problema.

UNICO es consciente de que para solucionar esta situación será imprescindible que Ayuntamiento, Colegio, APA y colectivos que desean sumarse, trabajen de forma conjunta en las propuestas siguientes:

ACTA DE LA SESIÓN

1º - El Ayuntamiento de La Corrada manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomías financieras y sin avances concretos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2º - El Pleno de la Corporación insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el período 1987-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1986, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

3º - Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4º - Una vez aprobada esta MOTIÓN por las Cortes Constitucionales instando a la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura para su conocimiento y efectos oportunos.

Por D. Bruno Miranda García se pregunta al Sr. Alcalde la forma de la diferencia entre la gestión del PSP que aprueban PSOE-CIU y la del PSP que ha aprobado PP-CIU.

El Concejal del PP argumenta que votará en contra porque sin política, como en cualquier otra faceta de la vida, existen siempre razones para poner a favor y existen siempre razones para ponerse en contra. En este caso concreto, de 17 Autonomías, todas han votado a favor de este sistema excepto las...

Tras breve deliberación, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.
Votos en contra: Uno, emitido por el Concejal del PP.
Abstenciones: Una, la del Concejal de UNICO.
En consecuencia, queda aprobada dicha Moción.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE URBANISMO - Asunto referido del Orden del Día a solicitud de la Corporación de este Grupo.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEÑALES DE TRÁFICO - Asunto referido del Orden del Día a solicitud de la Corporación de este Grupo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CEMENTERIO - Asunto referido del Orden del Día a solicitud de la Corporación de este Grupo.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE UNICO SOBRE LIMPIEZA PÚBLICA - Por D. Bruno Miranda García se da lectura al siguiente texto:

Moción de UNICO al Pleno de la Corporación. Asunto: Limpieza Pública.
El lamentable estado, que por la suciedad presentan calles y alrededores de nuestro pueblo, hacen necesario que se tomen medidas urgentes para solucionar este grave problema.
UNICO es consciente de que para solucionar esta situación será imprescindible que Ayuntamiento, Colegio, APA y colectivos que deseen sumarse, trabajen de forma conjunta en las

1º.- Realización de campañas educativas en el Colegio a través de charlas-coloquio, proyección de películas, pegada de carteles y reparto de libros entre los alumnos, con el fin de sentar las bases de un cambio de mentalidad en las generaciones más jóvenes en lo referente a la higiene pública.

2º.- Instalación por parte del Ayuntamiento de papeleras, contenedores de vidrio y papel por todo el casco urbano.

3º.- Habilitación por el Ayuntamiento de un espacio concreto y bien señalizado como escombrera municipal.

4º.- Confección por parte del Ayuntamiento de trípticos que hagan alusión a la utilización de contenedores, papeleras y depósito de escombros, también sería conveniente que los carteles recomendasen el respeto al mobiliario y bienes de dominio público.

5º.- También sería necesario, para apoyar las medidas anteriores y al mismo tiempo contribuir a la concienciación ciudadana, que el Ayuntamiento distribuyese entre el vecindario un folleto con recomendaciones para fomentar el respeto de lo público.

Por último, pero no por ello menos importante, que una vez puestas en marcha las medidas anteriores, se concede a la población un tiempo para asimilar las medidas tomadas. Durante este tiempo las infracciones solo se sancionarán con una amonestación verbal y reparación del daño causado. Una vez transcurrido este tiempo, llamémosle de adaptación, las infracciones serán sancionadas basándose en la Norma Competente."

Terminada la lectura, este Concejal reclama, a fin de evitar la lastimosa imagen que la localidad está dando al exterior, el consenso de todas la partes implicadas.

Sin más intervenciones, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejal de UNICO.

Votos en contra: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la del Concejal del PP.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE VÍAS PECUARIAS.- Por D. Bruno Miranda García se da lectura al siguiente texto:

"Moción de UNICO al Pleno de la Corporación. Asunto: VÍAS PECUARIAS.

El desconocimiento que sobre las vías pecuarias y elementos complementarios de las mismas tiene la sociedad actual, ha propiciado el deterioro y en muchos casos la pérdida de estos bienes públicos.

Por el término municipal de La Coronada discurren un buen número de estas rutas, jalonadas en su recorrido por abrevaderos, descansaderos, casa de esquileo y ermita Mesteña. Pero estos elementos y algunos trozos de la red pecuaria, que por suerte se siguen utilizando, son sólo un minúsculo exponente del entramado de cordeles, coladas, veredas y caminos que antaño cruzaban nuestro término, la pérdida de estos bienes de dominio público es debido principalmente a su no utilización y a la apropiación indebida de propios y extraños.

Para recuperar este Patrimonio que es de todos y poderlos reutilizar para usos ganaderos y agrícolas, y a la vez con fines culturales, UNICO estima que es por las circunstancias propicias que se dan, el momento oportuno de tomar las siguientes medidas:

1ª.- Realización por parte del Ayuntamiento del estudio, recopilación, contraste de datos y planimetría de las vías pecuarias y sus elementos a su paso por el término municipal de La Coronada.

ACTA DE LA SESIÓN

1º.- Realización de campañas educativas en el Colegio a través de charlas-colopio, proyección de películas, pagada de charlas y reparto de libros entre los alumnos, con el fin de sentir las pases de un cambio de mentalidad en las generaciones más jóvenes en lo referente a la higiene pública.

2º.- Instalación por parte del Ayuntamiento de papeleras, contenedores de vidrio y papel por todo el casco urbano.

3º.- Habilitación por el Ayuntamiento de un espacio concreto y bien señalizado como escombrera municipal.

4º.- Colocación por parte del Ayuntamiento de bñicos que hagan alusión a la utilización de contenedores, papeleras y depósitos de escombreros, también se ha convenido que los carteles recomendasen el respeto al mobiliario y plantas de dominio público.

5º.- También será necesario para apoyar las medidas anteriores y al mismo tiempo contribuir a la concienciación ciudadana, que el Ayuntamiento distribuya entre el vecindario un folleto con recomendaciones para fomentar el respeto de lo público.

Por último, pero no por ello menos importante, que una vez que se han tomado las medidas anteriores, se conceda a la población un tiempo para asimilar las mismas. Durante este tiempo las infracciones solo se sancionarán con una amonestación verbal y reparación del daño causado. Una vez transcurrido este tiempo, también de adaptación de adaptación, las infracciones serán sancionadas pasando en la forma siguiente:

Terminada la lectura, este Concejal reclama a fin de evitar la misma imagen que la localidad está dando al exterior, el consenso de todas las partes implicadas.

Sin más intervenciones, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejal de UNICO.

Votos en contra: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la del Concejal del PP.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE VIAS

PECUARIAS - Por D. Bruno Miranda García se da lectura al siguiente texto:

"Moción de UNICO al Pleno de la Corporación, Asunto: VIAS PECUARIAS.

El desconocimiento que sobre las vías pecuarias y elementos complementarios de las mismas tiene la sociedad actual, ha propiciado el deterioro y en muchos casos la pérdida de estos planes públicos.

Por el término municipal de La Coronada existen un buen número de vías rurales, tanto en su recorrido por arroyos, desmontados, casca de esquila y ermita. Pero estos elementos y algunos trozos de la red pecuaria, que por suerte se siguen utilizando, son sólo un minúsculo exponente del entramado de cordeles, veredas y caminos que antaño cruzaban nuestro término, la pérdida de estos planes de dominio público es debida principalmente a su no utilización y a la apropiación indebida de propios y extraños.

Para recuperar esta Patrimonia que es de todos y poderlos utilizar para usos ganaderos y agrícolas, y a la vez con fines culturales, UNICO estima que es por las circunstancias propias que se dan, el momento oportuno de tomar las siguientes medidas:

1ª.- Realización por parte del Ayuntamiento del estudio, recense, control de datos y planeamiento de las vías pecuarias y sus elementos a su paso por el término municipal de La Coronada.

2ª- Una vez realizado el estudio, de todos los datos se deberá mandar copia a la Consejería de Agricultura y Comercio para que formen parte del Fondo Documental que dicha Consejería tiene intención de crear.

3ª- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que cruzan nuestro término municipal.

4ª- Pedir a las Consejerías con competencias en la materia que, una vez realizado el estudio, tramitado el expediente y cubierto todos los trámites legales, algunas de estas vías y sus complementos sean incluidas dentro del catálogo que confeccionará la Junta para poder ser utilizados como corredores ecoculturales y rutas de senderismo con fines deportivos, culturales y medio ambientales."

A continuación, el Sr. Miranda García reparte a los Sres. Concejales una documentación explicativa que ha recopilado su Grupo, de la que destaca lo siguiente:

- Desde el 13 de octubre de 1959 no se ha vuelto a hacer una revisión de estas vías. En dicho año se hicieron unos trabajos en los que se recogieron algunas de ellas, aunque no todas las que existían y no todo el trayecto de aquellas que se documentaron.

- La Junta de Extremadura ha dictado el Decreto 143/96, de 1 de octubre, por el que se establece el reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad de Extremadura, por el que se desarrolla la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Por todo ello, el Sr. Miranda García considera que debe aprovecharse la ocasión que brinda la Junta de Extremadura para recuperar estos caminos, siendo un error permitir que alguien se aproveche de algo que es de todos. Pide a los Sres. Concejales que examinen la diferencia de caminos que se recogen en tres planos que les han sido entregados: el de 1940, el de 1955 y el de 1959, haciendo notar cómo muchos de ellos desaparecen en el plano de 1959 al llegar a las fincas de los "grandes terratenientes". Pone como ejemplo la "Colada de la Boca de la Cañada", que se pierde al llegar a la finca de "La Higuera".

Finaliza su intervención diciendo que si se consiguen deslindar y amojonar estas vías, algunas podrán ser declaradas como "corredores eco-culturales" o como "rutas de senderismo", lo que atraerá a la localidad un turismo selectivo y rural.

Terminada la deliberación, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejales de UNICO.

Votos en contra: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la del Concejales del PP.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS DE LA CORONADA DENTRO DEL CONTEXTO LOCAL".-
Por D. Bruno Miranda García se da lectura al siguiente texto:

"Moción de UNICO al Pleno de la Corporación. Asunto: Derechos y deberes de los ciudadanos de La Coronada dentro del contexto local.

Para que una sociedad pueda denominarse avanzada, es necesaria que la misma observe unas pautas, pautas como la tolerancia, el respeto de los bienes tanto públicos como privados, la convivencia pacífica, la higiene pública, el respeto hacia el medio ambiente y un sin fin de comportamientos que dan mayor calidad de vida a los miembros de una comunidad.

Por desgracia el ser humano necesita de normas para que todo esto sea llevado a la práctica, es por ello que UNICO somete al Pleno las siguientes propuestas:



1ª- Creación de la ordenanza de policía y buen gobierno en La Coronada.

ACTA DE LA SESIÓN

2ª- Una vez realizado el estudio, de todos los datos se deberá mandar copia a la Concejalía de Agricultura y Comercio para que tomen parte del Fondo Documental que dicha Concejalía tiene intención de crear.

3ª- Solicitar de la Concejalía de Agricultura y Comercio el destino y amojonamiento de las vías pecuarias que cursan nuestro término municipal.

4ª- Pasar a las Concejalías con competencias en la materia que una vez realizado el estudio, tramitado el expediente y cubierto todos los trámites legales, algunas de estas vías y sus complementos sean incluidas dentro del catálogo que confeccionará la Junta para poder ser utilizadas como corredores ecológicos y rutas de señalamiento con fines educativos, culturales y medio ambientales.

A continuación, el Sr. Miranda García reparte a los Sres. Concejales una documentación explicativa que ha recopilado su Grupo, de la que destaca lo siguiente:

- Desde el 13 de octubre de 1959 no se ha vuelto a hacer una revisión de estas vías. En dicho año se hicieron unos trabajos en los que se recogieron algunas de ellas, aunque no todas las que existían y no todo el trayecto de aquellas que se documentaron.

- La Junta de Extremadura ha otorgado el Decreto 140/88, de 1 de octubre, por el que se establece el reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad de Extremadura, por el que se desarrolla la Ley 3/85, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Por todo ello, el Sr. Miranda García considera que debe aprovecharse la ocasión que brinda la Junta de Extremadura para recuperar estas calzadas, siendo un error permitir que sigan sin aprovecharse de algo que se ha recuperado. Pide a los Sres. Concejales que examinen la diferencia de caminos que se recogen en tres planos que les han sido entregados, el de 1940, el de 1959 y el de 1988, haciendo notar cómo muchos de ellos desaparecen en el plano de 1988 al llegar a las fincas de los grandes propietarios. Pone como ejemplo la "Calzada de la Boca de la Cabaña", que se pierde al llegar a la finca de "La Higuera".

Finaliza su intervención diciendo que si se consiguen destinar y amojonar estas vías, algunas podrán ser declaradas como "corredores eco-culturales" o "como rutas de señalamiento", lo que atraerá a la localidad un turismo selectivo y rural.

Terminada la deliberación, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejál de UNICO.

Votos en contra: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Absentaciones: Una, la del Concejál del PP.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS DE LA CORONADA DENTRO DEL CONTEXTO LOCAL.

Por D. Bruno Miranda García se da lectura al siguiente texto:

Moción de UNICO al Pleno de la Corporación. Asunto: Derechos y deberes de los ciudadanos de La Coronada dentro del contexto local.

Para que una sociedad pueda denominarse avanzada, es necesario que la misma observe unas pautas, pautas como la tolerancia, el respeto de los planes tanto políticos como privados, la convivencia pacífica, la higiene pública, el respeto hacia el medio ambiente y un fin de comportamientos que den mayor calidad de vida a los miembros de una comunidad.

Por después el Sr. Miranda García hace una moción para que todo esto sea llevado a la práctica, se por ello que UNICO somete al Pleno las siguientes propuestas:

1ª- Creación de la ordenanza de policía y buen gobierno en La Coronada.

2ª- Una vez realizado el estudio, de todos los datos se deberá mandar copia a la Consejería de Agricultura y Comercio para que formen parte del Fondo Documental que dicha Consejería tiene intención de crear.

3ª- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que cruzan nuestro término municipal.

4ª- Pedir a las Consejerías con competencias en la materia que, una vez realizado el estudio, tramitado el expediente y cubierto todos los trámites legales, algunas de estas vías y sus complementos sean incluidas dentro del catálogo que confeccionará la Junta para poder ser utilizados como corredores ecoculturales y rutas de senderismo con fines deportivos, culturales y medio ambientales."

A continuación, el Sr. Miranda García reparte a los Sres. Concejales una documentación explicativa que ha recopilado su Grupo, de la que destaca lo siguiente:

- Desde el 13 de octubre de 1959 no se ha vuelto a hacer una revisión de estas vías. En dicho año se hicieron unos trabajos en los que se recogieron algunas de ellas, aunque no todas las que existían y no todo el trayecto de aquellas que se documentaron.

- La Junta de Extremadura ha dictado el Decreto 143/96, de 1 de octubre, por el que se establece el reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad de Extremadura, por el que se desarrolla la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Por todo ello, el Sr. Miranda García considera que debe aprovecharse la ocasión que brinda la Junta de Extremadura para recuperar estos caminos, siendo un error permitir que alguien se aproveche de algo que es de todos. Pide a los Sres. Concejales que examinen la diferencia de caminos que se recogen en tres planos que les han sido entregados: el de 1940, el de 1955 y el de 1959, haciendo notar cómo muchos de ellos desaparecen en el plano de 1959 al llegar a las fincas de los "grandes terratenientes". Pone como ejemplo la "Colada de la Boca de la Cañada", que se pierde al llegar a la finca de "La Higuera".

Finaliza su intervención diciendo que si se consiguen deslindar y amojonar estas vías, algunas podrán ser declaradas como "corredores eco-culturales" o como "rutas de senderismo", lo que atraerá a la localidad un turismo selectivo y rural.

Terminada la deliberación, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejales de UNICO.

Votos en contra: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la del Concejales del PP.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS DE LA CORONADA DENTRO DEL CONTEXTO LOCAL".-

Por D. Bruno Miranda García se da lectura al siguiente texto:

"Moción de UNICO al Pleno de la Corporación. Asunto: Derechos y deberes de los ciudadanos de La Coronada dentro del contexto local.

Para que una sociedad pueda denominarse avanzada, es necesaria que la misma observe unas pautas, pautas como la tolerancia, el respeto de los bienes tanto públicos como privados, la convivencia pacífica, la higiene pública, el respeto hacia el medio ambiente y un sin fin de comportamientos que dan mayor calidad de vida a los miembros de una comunidad.

Por desgracia el ser humano necesita de normas para que todo esto sea llevado a la práctica, es por ello que UNICO somete al Pleno las siguientes propuestas:

1ª- Creación de la ordenanza de policía y buen gobierno en La Coronada.

ACTA DE LA SESION

2ª Una vez realizado el estudio de todos los datos se deberá mandar copia a la Concejalía de Agricultura y Comercio para que formen parte del Fondo Documental que dicha Concejalía tiene intención de crear.

3ª Solicitar de la Concejalía de Agricultura y Comercio el estudio y amojonamiento de las vías pecuarias que cruzan nuestro término municipal.

4ª Pedir a las Concejalías con competencias en la materia que una vez realizado el estudio, tramitado el expediente y cubierto todos los trámites legales, algunas de estas vías y sus complementos sean incluidas dentro del catálogo que confeccionará la Junta para poder ser utilizados como corredores ecológicos y rutas de senderismo con fines educativos, culturales y medio ambientales.

A continuación, el Sr. Mirinda García repare a los Sres. Concejales una documentación explicativa que ha recopilado su Grupo, de la que destaca lo siguiente:

- Desde el 13 de octubre de 1959 no se ha vuelto a hacer una revisión de estas vías. En dicho año se hicieron unos trabajos en las que se recogieron algunas de ellas, aunque no todas las que existían y no todo el trayecto de aquellas que se documentaron.

- La Junta de Extremadura ha dictado el Decreto 143/88, de 1 de octubre, por el que se establece el reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad de Extremadura, por el que se desarrolla la Ley 3/85, de 12 de marzo, de Vías Pecuarias.

Por todo ello, el Sr. Mirinda García considera que debe aprovechar la ocasión que brinda la Junta de Extremadura para recuperar estos caminos, siendo un error permitir que algunas se aprovechen de algo que es de todos. Pide a los Sres. Concejales que examinen la diferencia de caminos que se negocian en tres puntos que les han sido entregados: el de 1940, el de 1955 y el de 1959, haciendo notar cómo muchos de ellos desaparecen en el plano de 1959 al llegar a las fincas de los "grandes terratenientes". Pone como ejemplo la "Calle de la Boca de la Calleja", que se pierde al llegar a la finca de "La Higuera".

Finaliza su intervención diciendo que si se consiguen destinar y amojonar estas vías, algunas podrán ser declaradas como "corredores eco-culturales" o como "rutas de senderismo", lo que atraerá a la localidad un turismo selectivo y rural.

Terminada la deliberación, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejales de UNICO.

Votos en contra: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Astensiones: Una, la del Concejales del PP.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA. MOTIÓN DE UNICO SOBRE "DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS DE LA CORONADA DENTRO DEL CONTEXTO LOCAL".

Por D. Bruno Mirinda García se da lectura al siguiente texto:

"Moción de UNICO al Pleno de la Corporación. Asunto: Derechos y deberes de los ciudadanos de La Coronada dentro del contexto local.

Pais que una sociedad pueda denominarse avanzada, es necesaria que la misma observe unas pautas, pautas como la tolerancia, el respeto de los bienes tanto públicos como privados, la convivencia pacífica, la higiene pública, el respeto hacia el medio ambiente y un sin fin de comportamientos que dan mayor calidad de vida a los miembros de una comunidad.

Por desgracia al ser futuro necesario de normas para que todo esto sea llevado a la práctica, es por ello que UNICO somete al Pleno las siguientes propuestas:

1ª Creación de la ordenanza de policía y buen gobierno en La Coronada.

2ª- Que la Secretaría del Ayuntamiento elabore una propuesta base con las materias a regular, necesariamente dicha propuesta tendría que ajustarse a derecho. Este documento una vez concluido sería remitido a todos los Grupos Políticos de la Corporación para su estudio, que en un plazo no superior a 30 días presentarían las enmiendas o modificaciones que estos estimasen oportunas.

3ª- Creación de una Comisión que, integrada por todos los grupos políticos, estudiaría las posibles modificaciones que los Grupos pudieran presentar. Las conclusiones finales de la Comisión serían elevadas al Pleno para su aprobación definitiva."

Terminada la lectura, este Concejal argumenta las razones que aconsejan, a juicio de su Grupo, la redacción de la aludida Ordenanza.

Sin más intervenciones, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejal de UNICO.

Votos en contra: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la del Concejal del PP.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PETICIÓN AL PLENO FORMULADA POR LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS "ALDEHUELA"". - Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente texto:

"Al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de La Coronada.

Sr. Alcalde, Sres. Concejales:

El día 16 del pasado mes de agosto y dentro de la X Semana Cultural de La Coronada, esta asociación organizó uno de los actos más largamente esperado y al mismo tiempo más justo, de los realizados en su trayectoria como colectivo socio-cultural, nos estamos refiriendo al homenaje dedicado a los hombres y mujeres de la Coronada, que a pesar de tocarles vivir una de las etapas más negras y tristes de la historia de España, como fue la guerra Civil Española, supieron escribir una de las páginas más brillantes de la historia de La Coronada.

Quién no ha oído hablar en alguna ocasión de Antonio Grande Arias "tío risita", de los hermanos José e Indalecio López González "farruco", de Benito Suárez Casilla y otros muchos más, sobre el hecho de arriesgar sus propias vidas, para garantizar la paz y convivencia en La Coronada.

La aptitud ejemplar de estos hombres de izquierda, que por aquel entonces regían los destinos políticos de La Coronada, sobrepasó los límites geográficos de nuestro pueblo y corrió como la pólvora por las poblaciones del entorno, originando una riada humana que buscaba refugio y pan en nuestra localidad, la cual llegó a tener en muchos momentos de aquel período más de dos mil refugiados de todas las ideologías y credos. El hecho tuvo tal relevancia que el escritor y periodista Antonio Reyes Huertas escribió, el 18 de Septiembre de 1.938, una crónica en el periódico Hoy con el título "La Coronada un Oasis en la Serena".

El acto homenaje consistió en la exposición de los hechos ocurridos en el periodo 1936-38 por parte de Justo Vila Izquierdo, escritor y ex-secretario general de CC.OO. Juan Ogallar Marín secretario general de la Federación de Trabajadores de la tierra de U.G.T. y Rufino Pineda Mendoza refugiado de la guerra civil en La Coronada, al final del acto se descubrió un bajorelieve con placa, obra del artista Villanovense Antonio Ramos Calderón.

Sr. Alcalde, Sres. Concejales del Ayuntamiento de La Coronada, es voluntad de la Asociación de Vecinos "Aldehuela", propietaria de la mencionada obra, donar la misma al pueblo de La Coronada. También es deseo de esta asociación que sea el Ayuntamiento de La Coronada el depositario de este testimonio de nuestra historia, para lo que pide al Pleno de la Corporación que apruebe, la siguiente y única condición:

ACTA DE LA SESIÓN

2ª.- Que la Secretaría del Ayuntamiento elabore una propuesta base con las metas a regular, necesariamente dicha propuesta tendrá que ajustarse a derecho. Este documento una vez concluido será remitido a todos los Grupos Políticos de la Corporación para su estudio, que en un plazo no superior a 30 días presentarán las enmiendas o modificaciones que estos estimasen oportunas.

3ª.- Creación de una Comisión que, integrada por todos los grupos políticos, estudie las posibles modificaciones que los Grupos pudieran presentar. Las conclusiones finales de la Comisión serán elevadas al Pleno para su aprobación definitiva.

Terminada la lectura, este Concejal argumenta las razones que aconsejan, a juicio de su Grupo, la redacción de la citada Ordenanza.

Sin más intervenciones, se somete la Moción a votación con el resultado siguiente:

Votos a favor: Uno, emitido por el Concejal de UNICO.

Votos en contra: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Astenciones: Una, la del Concejal del PP.

En consecuencia, queda rechazada dicha Moción.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. PETICIÓN AL PLENO FORMULADA POR LA "ASOCIACIÓN DE VECINOS "ALDEHUELA" - Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente texto:

"Al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de La Corrada

Sr. Alcalde, Sres. Concejales:

El día 16 del pasado mes de agosto y dentro de la X Semana Cultural de La Corrada, esta asociación organizó uno de los actos más largamente esperados y al mismo tiempo más justos, de los realizados en su trayectoria como colectivo socio-cultural, nos estamos refiriendo al homenaje dedicado a los nombres y mujeres de la Corrada, que a pesar de locales vivir una de las etapas más negras y tristes de la historia de España, como fue la guerra Civil Española, supieron escribir una de las páginas más bellas de la historia de La Corrada.

Quién no ha sido hablar en alguna ocasión de Antonio Grande Añas "El Niño", de los hermanos José e Indalecio López González "Tanco", de Benito Suárez Carilla y otros muchos más, sobre el hecho de entregar sus propias vidas, para garantizar la paz y convivencia en La Corrada.

La actitud ejemplar de estos hombres de valiente, que por aquel entonces regían los destinos políticos de La Corrada, superó los límites geográficos de nuestro pueblo y como como la pólvora por las poblaciones del entorno, originando una hazaña que trasciende el tiempo y que en nuestra localidad, la cual llegó a tener en muchos momentos un aquel periodo más de dos mil refugiados de todas las ideologías y creeds. El hecho tuvo tal relevancia que el escritor y periodista Antonio Reyes Huertas escribió, el 18 de Septiembre de 1936, una crónica en el periódico Hoy con el título "La Corrada un Oasis en la Guerra".

El acto homenaje consistió en la exposición de los hechos ocurridos en el periodo 1936-38 por parte de Justo Villarreal, escritor y ex-secretario general de CC.OO. Juan Ogalist Martín secretario general de la Federación de Trabajadores de la tierra de U.G.T. y Rufino Pineda Mondoxa, refugiado de la guerra civil en La Corrada, al final del acto se destacó un pajonillo con placa para el artista Villaverde Antonio Ramos Calderón.

Sr. Alcalde, Sres. Concejales del Ayuntamiento de La Corrada, es voluntad de la Asociación de Vecinos "Aldehuela", proponer a la mancomunada para, donar la misma al pueblo de La Corrada. También es deseo de esta asociación que sea el Ayuntamiento de La Corrada el depositario de este testimonio de nuestra historia, para lo que pide al Pleno de la Corporación que apruebe la siguiente y única condición:

Que el cuadro en bajo-relieve con placa, sea instalado en el Salón del Pleno del Ayuntamiento de La Coronada a perpetuidad."

Tras breve deliberación, con la unanimidad de todos los Sres. Concejales, se acepta la donación realizada y se acuerda colocar dicho cuadro bajo relieve en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos o preguntas que formular por parte de los Sres. Concejales.

Es concedida la palabra al Concejale de UNICO, D. Bruno Miranda García, quien formula los siguientes:

1º.- Preguntar, por "enésima vez", que cuándo se va a reunir la "Comisión de la Vivienda".

2º.- Que cuándo va el Sr. Alcalde a cumplir su promesa de reunir a una representación de cada Grupo Político para seleccionar los proyectos de la futura Escuela Taller.

3º.- Que si sabría decir el Sr. Alcalde cuándo darán comienzo las obras de la carretera La Coronada-Magacela.

4º.- Pedir al Sr. Alcalde que realice las gestiones necesarias en la Junta de Extremadura para que el cartel instalado en la carretera Comarcal 420, en el término municipal de Campanario, indicando el comienzo de la Comarca de La Serena, sea trasladado al inicio del término de La Coronada, en la carretera mencionada, incluyendo en el plano de situación de dicho cartel a La Coronada con su término municipal.

5º.- Que si tiene intención el Equipo de Gobierno de cumplir el acuerdo del Pleno, adoptado por unanimidad a petición de Izquierda Unida, para celebrar una manifestación conjunta con todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento por la libertad de Ortega Lara y contra el terrorismo de ETA, y ahora por la de Cosme Delclaux.

Finalizados los ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que serán contestados en la siguiente Sesión

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y trece minutos del día y fecha indicados.

Para que conste, se extiende la presente acta, con su visto bueno, en La Coronada a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



ACTA DE LA SESIÓN

Que el cuadro en bajo- relieve con placa sea instalado en el Salón del Pleno del Ayuntamiento de La Coronada a perpetuidad.
Tras prove deliberación con la unanimidad de todos los Sres. Concejales, se acepta la donación recibida y se acuerda colocar dicho cuadro bajo- relieve en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

ASUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGOS Y PREGUNTAS - El Sr.

Alcalde pregunta si existen ruegos o preguntas que formular por parte de los Sres. Concejales. Es concedida la palabra al Concejales de UNICO D. Bruno Miranda Garcia, quien formula las siguientes:

- 1º - Preguntar por "enseñanzas vec", que cuando se va a reunir la "Comisión de la Vivienda".
- 2º - Que cuando va el Sr. Alcalde a cumplir su promesa de reunir a una representación de cada Grupo Político para seleccionar los proyectos de la futura Escuela Taller.
- 3º - Que al acabar de decir el Sr. Alcalde cuando darán comienzo las obras de la carretera La Coronada-Magalca.

4º - Pedir al Sr. Alcalde que realice las gestiones necesarias en la Junta de Excmos para que el cartel instalado en la carretera Comarcal 430, en el término municipal de Camporredondo, indicando el comienzo de la Carretera de La Coronada sea trasladado al inicio del término de La Coronada, en la carretera mencionada, incluyendo en el plano de situación de dicho cartel a La Coronada con su término municipal.

5º - Que si tiene intención el Equipo de Gobierno de cumplir el acuerdo del Pleno, adaptado por unanimidad a petición de Izquierda Unida, para celebrar una manifestación conjunta con todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento por la libertad de Ortega Lara y contra el terrorismo de ETA, y ahora por la de Cozma Delaun.

Finalizados los ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que serán contestados en la siguiente Sesión.

Agotados los asuntos del Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y tres minutos del día y fecha indicados.
Para que conste, se extiende la presente acta, con su visto bueno, en La Coronada a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO INTERVENTOR



EL ALCALDE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
1/96. FECHA: 06/02/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

No asiste:

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Los Sres. Concejales manifiestan que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día veintiocho de diciembre del año pasado, con el carácter de ordinaria, no formulándose reparos u observaciones a su redacción.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.- Por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, procediéndose, acto seguido, por el Pleno de la Corporación a la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª . MESA A.

Titulares

PRESIDENTE...: Dª. Mª VICTORIA HERRILLO PONCE DNI: 79.263.881

PRIMER VOCAL.: D. PEDRO CHICO ROMERO DNI: 52.963.359

SEGUNDO VOCAL: Dª. ANTONIA Mª HUERTAS CALDERON DNI: 9.173.645

Suplentes

DE PRESIDENTE: Dª. INES MARIA ARCOS BARROSO DNI: 79.305.592

DE PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL ARIAS CERRATO DNI: 76.240.153

DE VOCAL 1º...: D. FERNANDO JOSE LOPEZ PAREJO DNI: 52.966.146

DE VOCAL 1º...: Dª. Mª GUADALUPE GUIASADO RIVERA DNI: 34.772.232

DE 2º VOCAL...: Dª. JOSEFA CERRATO MURILLO DNI: 80.063.131

DE 2º VOCAL...: D. INDALECIO LOPEZ PAREJO DNI: 52.353.972

SECCION 1ª . MESA B.

Titulares

PRESIDENTE...: Dª. LUIS MARIA RUIZ CHICO DNI: 52.963.325

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D.ª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PALUJO

No asiste:

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a fin de haber sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Los Sres. Concejales manifiestan que ya habían leído el Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día veintiocho de diciembre del año pasado, con el carácter de ordinaria, no formulándose reparos u observaciones a su redacción.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES. - Por el Sr. Secretario se da lectura al artículo 36 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, procediéndose, a su vez, por el Pleno de la Corporación a la formación de las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª . MESA A.

Titulares
PRESIDENTE...: D.ª M.ª VICTORIA HORRILLO PONCE DNI: 79.363.881
PRIMER VOCAL...: D. PEDRO CHICO ROMERO DNI: 52.963.359
SEGUNDO VOCAL...: D.ª ANTONIA M.ª HURTAS CALDERON DNI: 9.173.645

Suplentes
DE PRESIDENTE: D.ª INES MARIA ARGOS BARROSO DNI: 79.308.592
DE PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL ARIAS CERRATO DNI: 78.240.153
DE VOCAL 1.ª...: D. FERNANDO JOSE LOPEZ PAREJO DNI: 52.966.146
DE VOCAL 1.ª...: D.ª M.ª GUADALUPE GUISADO RIVERA DNI: 34.773.232
DE 2.ª VOCAL...: D.ª JOSEFA CERRATO MURILLO DNI: 80.063.131
DE 2.ª VOCAL...: D. INDALFICIO LOPEZ PAREJO DNI: 52.353.975

SECCION 1ª . MESA B.

Titulares
PRESIDENTE...: D.ª LUIS MARIA RUIZ CHICO DNI: 52.963.359

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
1/96. FECHA: 06/02/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION.

PRIMER VOCAL.: D^a. SUSANA RODRIGUEZ DIESTRO DNI: 43.088.642
SEGUNDO VOCAL: D^a. ROSA MARIA PEÑA DIAZ DNI: 34.768.055

Suplentes

DE PRESIDENTE: D^a. ANGELA MORENO RUIZ DNI: 76.239.635
DE PRESIDENTE: D^a. ROSARIO MENDOZA DE LA PEÑA DNI: 76.240.123
DE VOCAL 1º...: D. ANDRES MUÑOZ DIESTRO DNI: 52.968.154
DE VOCAL 1º...: D. GASPAS MARTIN MIRANDA DNI: 33.989.758
DE 2º VOCAL...: D^a. ANTONIA RODRIGUEZ DIESTRO DNI: 76.233.889
DE 2º VOCAL...: D^a. ROSA M^a RODRIGUEZ RODRIGUEZ DNI: 33.986.474

SECCION 2ª . MESA A.

Titulares

PRESIDENTE...: D. PEDRO VICENTE ARIAS ESCOBAR DNI: 79.263.884
PRIMER VOCAL.: D^a. MANUELA BLAZQUEZ CALVO DNI: 34.772.202
SEGUNDO VOCAL: D^a. M^a CINTA CARMONA PEÑA DNI: 52.963.812

Suplentes

DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO GALLARDO TRENADO DNI: 76.197.963
DE PRESIDENTE: D^a. M^a CARMEN CALVO HORRILLO DNI: 76.239.389
DE VOCAL 1º...: D^a. PIEDAD ESCOBAR DIESTRO DNI: 33.984.940
DE VOCAL 1º...: D. JOSE M^a GARCIA CARMONA DNI: 79.306.029
DE 2º VOCAL...: D^a. ANA M^a ARIAS GUIADO DNI: 8.687.489
DE 2º VOCAL...: D^a. ROSALIA CALVO IZQUIERDO DNI: 76.233.875

SECCION 2ª . MESA B.

Titulares

PRESIDENTE...: D. MANUEL RIVERA MIRANDA DNI: 76.232.787
PRIMER VOCAL.: D. JOSE M. DE LA PEÑA SIERRA DNI: 34.767.313
SEGUNDO VOCAL: D^a. MONSERRAT MENDOZA HORRILLO DNI: 52.964.840

Suplentes

DE PRESIDENTE: D^a. M. CONCEPCION RGUEZ. ESCOBAR DNI: 76.239.614
DE PRESIDENTE: D. JOSE M^a MARTIN CERRATO DNI: 34.772.245
DE VOCAL 1º...: D^a. ARACELI RIQUERO SIERRA DNI: 52.961.033
DE VOCAL 1º...: D^a. ROSA M^a DE LA PEÑA SIERRA DNI: 79.306.034
DE 2º VOCAL...: D. ANTONIO M. DE LA PEÑA IZDO. DNI: 79.263.883
DE 2º VOCAL...: D^a. M^a ISABEL RODRIGUEZ ACOSTA DNI: 52.965.053

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente Acta, con su visto bueno, en La Coronada a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



A large, stylized blue ink signature of the Secretary, written over the text "EL SECRETARIO,".

ACTA DE LA SESION

PRIMER VOCAL... D.ª SUSANA RODRIGUEZ DIESTRO
 SEGUNDO VOCAL... D.ª ROSA MARIA PEÑA DIAZ
 Suplentes
 DE PRESIDENTE: D.ª ANGELA MORENO RUIZ
 DE PRESIDENTE: D.ª ROSARIO MENDOZA DE LA PEÑA
 DE VOCAL 1.ª...: D. ANDRES MUÑOZ DIESTRO
 DE VOCAL 1.ª...: D. GASPAR MARTIN MIRANDA
 DE 2ª VOCAL...: D.ª ANTONIA RODRIGUEZ DIESTRO
 DE 2ª VOCAL...: D.ª ROSA M.ª RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 SECCION 2ª . MESA A.

Titulares
 PRESIDENTE...: D. PEDRO VICENTE ARIAS ESCOBAR
 PRIMER VOCAL...: D.ª MANUELA BLAZQUEZ CALVO
 SEGUNDO VOCAL...: D.ª M.ª CINTA CARMONA PEÑA
 Suplentes
 DE PRESIDENTE: D. FRANCISCO GALLARDO TREMADO
 DE PRESIDENTE: D.ª M.ª CARMEN CALVO HORRILLO
 DE VOCAL 1.ª...: D.ª PIEDAD ESCOBAR DIESTRO
 DE VOCAL 1.ª...: D. JOSE M.ª GARCIA CARMONA
 DE 2ª VOCAL...: D.ª ANA M.ª ARIAS GUIZADO
 DE 2ª VOCAL...: D.ª ROSALIA CALVO ISQUIRDO
 SECCION 2ª . MESA B.

Titulares
 PRESIDENTE...: D. MANUEL RIVERA MIRANDA
 PRIMER VOCAL...: D. JOSE M. DE LA PEÑA SIERRA
 SEGUNDO VOCAL...: D.ª MONSERRAT MENDOZA HORRILLO
 Suplentes
 DE PRESIDENTE: D.ª N. CONCEPCION BUEN. ESCOBAR
 DE PRESIDENTE: D. JOSE M.ª MARTIN CERRATO
 DE VOCAL 1.ª...: D.ª ARACELI RIQUEÑO SIERRA
 DE VOCAL 1.ª...: D.ª ROSA M.ª DE LA PEÑA SIERRA
 DE 2ª VOCAL...: D. ANTONIO M. DE LA PEÑA LADO.
 DE 2ª VOCAL...: D.ª M.ª ISABEL RODRIGUEZ ACOSTA

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión a las veinte horas, extendiéndose la presente Acta, con su visto bueno, en La Corrada a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO


Vº Bº
 EL ALCALDE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA: En La Coronada y en el Salón
Sr. Alcalde-Presidente: de Sesiones de la Casa Consistorial,
D. ANTONIO GALLARDO CALVO siendo las veinte horas del día siete
Sres. Concejales: de marzo de mil novecientos noventa
Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO y seis, se reúnen los Sres. que al
Dª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO margen se expresan, todos ellos
D. ANTONIO REDONDO MIRANDA componentes del Pleno de este
D. ANTONIO GALLARDO REDONDO Ayuntamiento, bajo la Presidencia del
D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo
D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ Calvo, al objeto de celebrar Sesión
D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO Extraordinaria, a la que habían sido
D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO convocados en forma legal al efecto.
D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO Asiste público a la Sesión,
D. BRUNO MIRANDA GARCIA incumpléndose por alguno de sus
Secretario: integrantes la obligación de
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA abstenerse de intervenir en el debate
y de no formular manifestaciones de
agrado o desagrado, viéndose
obligado el Sr. Alcalde a censurar
dichas conductas.

Primera.- Modificación del "INDICE"
Dónde dice:
"CAPITULO II.- NORMAS PARA SUJ
Apartado 2. S.N.U.E.P. de interés paisajísti
Debe decir:

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS ACTAS
DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes
si tienen alguna objeción que realizar a la redacción de las Actas de las Sesiones
anteriores.

Por la Concejala de I.U., Dª. Joaquina Blázquez Calvo, se indica que sólo
queda un Acta por aprobar, relativa a la Sesión anterior a la presente, celebrada
el día seis de febrero del presente año, puesto que todas las demás ya han sido
aprobadas en las sucesivas Sesiones posteriores. Por este motivo pregunta al Sr.
Alcalde el motivo de que el asunto de la convocatoria tenga por objeto la
aprobación de "las Actas de las Sesiones anteriores", en plural.

Respecto del Acta citada por la Concejala de I.U., es decir, la correspondiente
a Sesión celebrada el día seis de febrero del presente año, con el carácter de
extraordinaria, no se formula reparo u observación alguna, por lo que el silencio
de los Sres. Concejales da a entender que están conformes con su aprobación.

Tras este breve silencio, el Sr. Alcalde expresa el deseo de su Grupo de que
sea corregida el Acta de la Sesión Extraordinaria nº 4/95, celebrada el día 10 de
octubre de 1995. De esta forma, explica que en el "Asunto segundo de la
Convocatoria: Aprobación provisional de la modificación de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento Urbano de La Coronada" sólo se recoge el debate
sobre las alegaciones presentadas, por lo que entiende debe añadirse al final del
mismo, el sentido de lo acordado. Manifiesta que resulta obvio que el tema
principal de dicho Pleno era la aprobación provisional de la modificación de las

ACTA DE LA SESION

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto. Asiste público a la Sesión, incumpléndose por alguno de sus integrantes la obligación de abstenerse de intervenir en el debate y de no formular manifestaciones de agrado o desagrado, viéndose obligada el Sr. Alcalde a censurar dichas conductas.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. - Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que realizar a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores.

Por la Concejal de I.U., D.ª Joaquina Blázquez Calvo, se indica que sólo queda un Acta por aprobar, relativa a la Sesión anterior a la presente, celebrada el día seis de febrero del presente año, puesto que todas las demás ya han sido aprobadas en las sucesivas Sesiones posteriores. Por este motivo pregunta al Sr. Alcalde el motivo de que el asunto de la convocatoria tenga por objeto la aprobación de "las Actas de las Sesiones anteriores", en plural.

Respecto del Acta citada por la Concejal de I.U., se dice, la correspondiente a Sesión celebrada el día seis de febrero del presente año, con el carácter de extraordinaria, no se formula reparo u observación alguna, por lo que el silencio de los Sres. Concejales da a entender que están conformes con su aprobación.

Tras este breve silencio, el Sr. Alcalde expresa el deseo de su Grupo de que sea corregida el Acta de la Sesión Extraordinaria n.º 4195, celebrada el día 10 de octubre de 1988. De esta forma, explica que en el "Asunto segundo de la Convocatoria: Aprobación provisional de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de La Coronada" sólo se recoge el debate sobre las alegaciones presentadas, por lo que entiende debe añadirse al final del mismo, el sentido de lo acordado. Manifiesta que resulta obvio que el tema principal de dicho Pleno era la aprobación provisional de la modificación de las

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sres. Concejales:
D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
D.ª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO
D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
D. JOSE BLAZQUEZ PALUELLO
D. BRUNO MIRANDA GARCIA
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Normas Subsidiarias y lo que propone que se añada se deduce claramente de cuanto se debatió, tanto en dicha Sesión como en la que se adoptó el acuerdo inicial. El texto explicativo que se propone añadir al final de dicho Asunto es el siguiente:

quedan como un espacio de utilización pública y esparcimiento. La zona de protección." "En consecuencia y con la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, se aprueba provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de la localidad en los mismos términos que en la aprobación inicial, que son:

PRIMERO.- Efectuar una modificación de las mismas a fin de cambiar las zonas objeto de Protección Especial en el Suelo no Urbanizable en un doble sentido:

A) SUSTITUIR la calificación de Interés Paisajístico por la de Valor Histórico y Tradicional.

Como efecto lógico de este cambio de calificación, quedarán modificadas aquellas determinaciones de las Normas Subsidiarias que sean incompatibles con la misma y que son:

Primera.- Modificación del "INDICE" en la forma siguiente:

Donde dice:

"CAPITULO II.- NORMAS PARA SUELO NO URBANIZABLE.

Apartado 2. S.N.U.E.P. de interés paisajístico. 43".

Debe decir:

"CAPITULO II.- NORMAS PARA SUELO NO URBANIZABLE.

Apartado 2. S.N.U.E.P. de valor histórico y tradicional. 43".

Segunda.- Modificación del "artículo 14. Suelo no urbanizable de especial protección", de la forma siguiente:

Donde dice:

"Se consideran como no Urbanizables de Especial Protección los espacios que en función de su valor paisajístico, ecológico, agrícola o de protección a cauces, embalses o comunicaciones requieren un especial control de las actividades que se desarrollen en ellos."

Debe decir:

"Se consideran como no Urbanizables de Especial Protección los espacios que en función de su valor paisajístico, ecológico, agrícola, de protección a cauces, embalses, comunicaciones o por su valor histórico y tradicional requieren un especial control de las actividades que se desarrollen en ellos."

Tercera.- Modificación del "artículo 99. Condiciones de uso", de la forma siguiente:

Donde dice:

"1. Uso derivado de su carácter agrícola: Se mantiene su utilización como explotación agrícola y ganadera.

2. Esparcimiento: la zona de dominio público de la rivera del río y la de titularidad municipal quedan como un espacio de utilización pública y esparcimiento."

Debe decir:

ACTA DE LA SESION

Normas Subsidiarias y lo que propone que se añada se deduce claramente de cuanto se debatió, tanto en dicha Sesión como en la que se adoptó el acuerdo inicial. El texto explicativo que se propone añadir al final de dicho Asunto es el siguiente:

"En consecuencia y con la mayoría absoluta de los votos de los Concejales se aprueba provisionalmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de la localidad en los mismos términos que en la aprobación inicial, que son:

PRIMERO - Efectuar una modificación de las mismas a fin de cambiar las zonas objeto de Protección Especial en el Suelo no Urbanizable en un doble sentido:

A) SUSTITUIR la calificación de Interés Paisajístico por la de Valor Histórico y Tradicional.

Como efecto lógico de este cambio de calificación, quedarán modificadas aquellas determinaciones de las Normas Subsidiarias que sean incompatibles con la misma y que son:

Primera - Modificación del "INDICE" en la forma siguiente:

Donde dice:

"CAPITULO II - NORMAS PARA SUELO NO URBANIZABLE.

Apartado 2. S.N.U.E.P. de interés paisajístico. 43".

Debe decir:

"CAPITULO II - NORMAS PARA SUELO NO URBANIZABLE.

Apartado 2. S.N.U.E.P. de valor histórico y tradicional. 43".

Segunda - Modificación del "artículo 14. Suelo no urbanizable de especial protección", de la forma siguiente:

Donde dice:

"Se consideraran como no Urbanizables de Especial Protección los espacios que en función de su valor paisajístico, ecológico, agrícola o de protección a cauces, embalses o comunicaciones requieren un especial control de las actividades que se desarrollen en ellos."

Debe decir:

"Se consideraran como no Urbanizables de Especial Protección los espacios que en función de su valor paisajístico, ecológico, agrícola, de protección a cauces, embalses, comunicaciones o por su valor histórico y tradicional requieren un especial control de las actividades que se desarrollen en ellos."

Tercera - Modificación del "artículo 89. Condiciones de uso", de la forma siguiente:

Donde dice:

"1. Uso derivado de su carácter agrícola: Se mantiene su utilización como explotación agrícola y ganadera.

2. Esparcimiento: la zona de dominio público de la ribera del río y la de titularidad municipal quedan como un espacio de utilización pública y esparcimiento."

Debe decir:

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

"1. Uso derivado de su carácter agrícola: Se mantiene su utilización como explotación agrícola.

2. Esparcimiento: la zona de dominio público de la ribera del río y la de titularidad municipal quedan como un espacio de utilización pública y esparcimiento. La zona de propiedad privada también está sujeta a utilización pública los días en que tenga lugar la celebración de la tradicional Romería de Semana Santa."

Cuarta.- Modificación del Plano 1 D de las Normas Subsidiarias sustituyendo la calificación "PROTECCION PAISAJE PINTORESCO" por la de "PROTECCION VALOR HISTORICO Y TRADICIONAL".

B) REDUCIR el ámbito territorial a la superficie delimitada por una línea que una el canal, el arroyo, las edificaciones existentes, la ermita, la depuradora de aguas y el canal, tal como se detalla en el plano que figura en las presentes Normas.

Como efecto lógico de este cambio de la superficie delimitada, quedarán modificadas aquellas determinaciones de las Normas Subsidiarias que sean incompatibles con dicha delimitación y que son:

Primera.- Modificación del "artículo 98. Delimitación", de la forma siguiente:

Donde dice:
"Queda incluido en este concepto la superfie comprendida entre el canal del Zujar y el río Zújar en el tramo en el que está situada la ermita de la Virgen del Zújar."

Debe decir:
"Queda incluido en este concepto la superfie delimitada por una línea que una el canal, el arroyo, las edificaciones existentes, la ermita, la depuradora de aguas y el canal, tal como se detalla en el plano que figura en las presentes Normas."

Segunda.- Modificación del Plano 1 D de las Normas Subsidiarias reduciendo su ámbito territorial a la superficie delimitada por una línea que una el Canal, el Arroyo, las Edificaciones existentes, la Ermita, la Depuradora de Aguas y el Canal, tal como se detalla en el plano que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar la siguiente redacción al punto primero del "artículo 55. Parcela Mínima", incluido en el Apartado 2, "Regulación para el Suelo de Uso Residencial", del Capítulo I, "Normas para SUELO URBANO", del Título IV, "Normas de Edificación"; en la forma siguiente:

"1. Las dimensiones mínimas para que una parcela pueda ser construída serán:

- Superficie: 80 metros cuadrados.
- Fachada: 5 metros.
- Fondo: 10 metros."

Dª. Joaquina Blázquez Calvo pregunta al Sr. Secretario el precepto legal que permite corregir un Acta de una Sesión que ya está aprobada.

El Sr. Secretario, citando el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contesta que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de

ACTA DE LA SESION

1. Uso derivado de su carácter agrícola: Se mantiene su utilización como explotación agrícola.

2. Esparcimiento: la zona de dominio público de la ribera del río y la de titularidad municipal quedan como un espacio de utilización pública y esparcimiento. La zona de propiedad privada también está sujeta a utilización pública los días en que tenga lugar la celebración de la tradicional Fiestas de Semana Santa.

Cuarta.- Modificación del Plano 1 D de las Normas Subsidiarias sustituyendo la calificación "PROTECCION PAISAJE PINTORESCO" por la de "PROTECCION VALOR HISTORICO Y TRADICIONAL".

B) REDUCIR el ámbito territorial a la superficie delimitada por una línea que una el canal, el arroyo, las edificaciones existentes, la ermita, la depuradora de aguas y el canal, tal como se detalla en el plano que figura en las presentes Normas.

Como efecto lógico de este cambio de la superficie delimitada, quedarán modificadas aquellas determinaciones de las Normas Subsidiarias que sean incompatibles con dicha delimitación y que son:

Primera.- Modificación del artículo 98. Delimitación, de la forma siguiente:

Donde dice:
"Queda incluido en este concepto la superficie comprendida entre el canal del Zújar y el río Zújar en el tramo en el que está situada la ermita de la Virgen del Zújar."

Debe decir:
"Queda incluido en este concepto la superficie delimitada por una línea que una el canal, el arroyo, las edificaciones existentes, la ermita, la depuradora de aguas y el canal, tal como se detalla en el plano que figura en las presentes Normas."

Segunda.- Modificación del Plano 1 D de las Normas Subsidiarias reduciendo su ámbito territorial a la superficie delimitada por una línea que una el Canal, Arroyo, las Edificaciones existentes, la Ermita, la Depuradora de Aguas y el Canal, tal como se detalla en el plano que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar la siguiente redacción al punto primero del artículo 55. Parcela Mínima, incluido en el Apartado 2, "Regulación para el Suelo de Uso Residencial", del Capítulo I, "Normas para SUELO URBANO", del Título IV, "Normas de Edificación", en la forma siguiente:

1. Las dimensiones mínimas para que una parcela pueda ser construida serán:
- Superficie: 80 metros cuadrados.
- Fachada: 5 metros.
- Fondo: 10 metros."

D.ª Joaquina Blázquez Galvo pregunta al Sr. Secretario el precepto legal que permite otorgar un Acta de una Sesión que ya está aprobada.

El Sr. Secretario, citando el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contesta que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho existentes en sus actos.

El Concejal del P.P., D. Justo Rodriguez Gallardo, pregunta al Sr. Alcalde si existe algún inconveniente para que las modificaciones de las Actas se remitan junto con el Orden del Día para que se puedan estudiar.

Dª. Joaquina Blázquez Calvo propone que, en caso de que se puedan rectificar las Actas anteriores en cualquier momento, se facilite la nueva redacción al resto de los Concejales y se posponga su aprobación hasta la siguiente Sesión, a fin de que puedan estudiarla detenidamente y puedan jugar con la misma ventaja.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, interviene diciendo que la rectificación que proponen los miembros del Partido Socialista está motivada por la no aceptación por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura del acuerdo de modificación de las Normas Subsidiarias de La Coronada, teniendo por finalidad subsanar una de las deficiencias recogidas en el texto de la Resolución de la citada Comisión.

El Sr. Alcalde se sorprende que este Concejal tenga, antes que el Ayuntamiento, una copia de dicha Resolución, de la que tiene previsto dar cuenta al Pleno en el siguiente punto de la Convocatoria. En este sentido, pregunta a D. Bruno Miranda García por la fecha en que han dado salida en la Consejería a dicha copia de la Resolución.

D. Bruno Miranda García replica que lo que tiene en su poder es un documento legal, firmado y sellado por la Junta de Extremadura y se lo ha entregado quien ha tenido autorización para ello: el Director General de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

Prosigue el Concejal de UNICO explicando que coincide con la Concejal de I.U., en el sentido de que el texto con las modificaciones que se pretende introducir en el Acta se estudie y apruebe, en su caso, en otro Pleno. Sin embargo, añade que el Equipo de Gobierno tiene un mes de plazo para interponer el Recurso Ordinario contra la Resolución de la Comisión, y por dicho motivo le urge aprobarla en la presente Sesión.

Sin más deliberación, se somete a votación la modificación del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995, consistente en añadir al Asunto Segundo de la Convocatoria el texto explicativo y aclaratorio leído por el Sr. Alcalde, que ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, emitidos por los seis Concejales del P.S.O.E.

Votos en contra: Tres, emitidos por los tres Concejales de UNICO.

Abstenciones: Una, la del Concejal del P.P.

La Concejal de I.U. pide que conste en Acta que no va a votar ni a favor ni en contra por considerar que este punto no está incluido en el Orden del Día.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Concejales de lo siguiente:

Primero.- Del Decreto de la Presidencia de fecha 2 de enero del presente año

ACTA DE LA SESION

oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o de hecho existentes en sus actos.

El Concejal del P.P., D. Justo Rodríguez Gallardo, pregunta al Sr. Alcalde si existe algún inconveniente para que las modificaciones de las Actas se remitan junto con el Orden del Día para que se puedan estudiar.

D.ª Josepina Blázquez Calvo propone que, en caso de que se puedan rectificar las Actas anteriores en cualquier momento, se facilite la nueva redacción al resto de los Concejales y se ponga su aprobación hasta la siguiente Sesión, a fin de que puedan estudiarse detenidamente y quedar lugar con la misma ventaja.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, interviene diciendo que la rectificación que proponen los miembros del Partido Socialista está motivada por la no aceptación por la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura del acuerdo de modificación de las Normas Subsidiarias de La Coronada, teniendo por finalidad subsanar una de las deficiencias recogidas en el texto de la Resolución de la citada Comisión.

El Sr. Alcalde se sorprende que esta Concejal tenga, antes que el Ayuntamiento, una copia de dicha Resolución, de la que tiene previsto dar cuenta al Pleno en el siguiente punto de la Convocatoria. En este sentido, pregunta a D. Bruno Miranda García por la fecha en que han dado salida en la Concejalía a dicha copia de la Resolución.

D. Bruno Miranda García replica que lo que tiene en su poder es un documento legal, firmado y sellado por la Junta de Extremadura y se lo ha entregado quien ha tenido autorización para ello: el Director General de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

Prosigue el Concejal de UNICO explicando que coincide con la Concejalía de I.U., en el sentido de que el texto con las modificaciones que se pretende introducir en el Acta se estudie y apruebe, en su caso, en otro Pleno. Sin embargo, añade que el Equipo de Gobierno tiene un mes de plazo para interponer el Recurso Ordinario contra la Resolución de la Comisión, y por dicho motivo le urge aprobarla en la presente Sesión.

Sin más deliberación, se somete a votación la modificación del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1995, constante en añadir al Asunto Segundo de la Convocatoria el texto explicativo y aclaratorio leído por el Sr. Alcalde, que ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, emitidos por los seis Concejales del P.S.O.E.
Votos en contra: Tres, emitidos por los tres Concejales de UNICO.
Abstenciones: Una, la del Concejal del P.P.
La Concejalía de I.U. pide que conste en Acta que no va a votar ni a favor ni en contra por considerar que este punto no está incluido en el Orden del Día.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Concejales de lo siguiente:
Primero.- Del Decreto de la Presidencia de fecha 2 de enero del presente año

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

que dice así:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1995 formulada por la Intervención con fecha dos de enero del presente año y

Visto el informe de la Intervención de la misma fecha,

DECRETO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1995, que ofrece los siguientes datos:

	<u>pesetas</u>
a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	12.399.031
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12.....	2.810.473
c) Resultado presupuestario del ejercicio.....	14.749.922
d) Remanentes de crédito comprometidos.....	13.235.119
e) Remanentes de crédito no comprometidos.....	24.449.056
f) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A....	11.760.531
g) Remanente de Tesorería para gastos grales..	31.723.612

2º.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3º.- Que se remita copia de la Liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia.

Segundo.- Del escrito del Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes recibido en el Ayuntamiento con fecha 14 de febrero de 1996 y de la contestación al mismo, de fecha 15 de febrero, que dicen así:

a) Escrito recibido:

"Estimado Alcalde:

Nuestra preocupación por posibilitar el derecho a una vivienda digna a todos los ciudadanos ha llevado a la Junta de Extremadura a firmar recientemente con el Gobierno del Estado un Convenio sobre actuaciones en materia de vivienda y suelo, que prevé más de 13.000 actuaciones para los próximos cuatro años. Además, la Junta de Extremadura pretende complementar las ayudas del Estado con otras actuaciones en materia de vivienda, como las ayudas para autopromoción.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó en su reunión del día 6 de febrero de 1996 el Decreto por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas. El principal objetivo del Decreto consiste en regular la autopromoción de vivienda, estableciendo una subvención de dos millones de pesetas y el pago del importe del proyecto y la dirección de obra a aquellos solicitantes que pretendan promover la construcción de una vivienda para uso propio y cumplan los requisitos establecidos (no superar sus ingresos 2,5 veces el S.M.I., tener disposición de un solar o derecho de vuelo o superficie y no ser titular de ninguna otra vivienda).

Estas ayudas van a significar un apoyo muy importante, no sólo a la

ACTA DE LA SESION

que dice así:
"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 800/90, de 20 de abril, y
Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1998 formulada por la Intervención con fecha dos de enero del presente año y
Visto el informe de la Intervención de la misma fecha,

DECRETO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1998, que ofrece los siguientes datos:

Pasivas	
a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	12.399.031
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12.....	2.810.473
c) Resultado presupuestario del ejercicio.....	14.749.923
d) Remanentes de crédito comprometidos.....	13.235.119
e) Remanentes de crédito no comprometidos.....	24.449.056
f) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A.....	11.750.831
g) Remanente de Tesorería para gastos grafas.....	31.723.612

2º.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3º.- Que se remita copia de la Liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia.

Segundo.- Del escrito del Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes recibido en el Ayuntamiento con fecha 14 de febrero de 1998 y de la contestación al mismo, de fecha 15 de febrero, que dicen así:

a) Escrito recibido:
"Estimado Alcalde:

Nuestra preocupación por facilitar el derecho a una vivienda digna a todos los ciudadanos ha llevado a la Junta de Extremadura a firmar recientemente con el Gobierno del Estado un Convenio sobre actuaciones en materia de vivienda y suelo, que prevé más de 13.000 actuaciones para los próximos cuatro años. Además, la Junta de Extremadura pretende complementar las ayudas del Estado con otras actuaciones en materia de vivienda, como las ayudas para autopromoción.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó en su reunión del día 6 de febrero de 1998 el Decreto por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas. El principal objetivo del Decreto consiste en regular la autopromoción de viviendas, estableciendo una subvención de dos millones de pesetas y el pago del importe del proyecto y la dirección de obra a aquellos solicitantes que pretendan promover la construcción de una vivienda para uso propio y cumplan los requisitos establecidos (no superar sus ingresos 2,5 veces el S.M.I., tener disposición de un solar o derecho de vuelo o superficie y no ser titular de ninguna otra vivienda).

Estas ayudas van a significar un apoyo muy importante, no sólo a la

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

política de viviendas en Extremadura, sino también a otras políticas que estoy seguro que te interesan como Alcalde, como el fomento del empleo en el sector de la construcción, especialmente de las empresas medianas y pequeñas, o la recuperación de los centros de nuestros pueblos. Por ello, es muy conveniente contar con la colaboración de tu Ayuntamiento en esta materia.

El Decreto aprobado prevé que puedan establecerse Convenios con los Ayuntamientos para que, a cambio de una exención o una reducción de al menos un 50% de la tasa o impuesto sobre la Licencia municipal de obras, podáis colaborar en esta política de fomento de la vivienda de autopromoción, participando en la tramitación de las solicitudes, además de incluir vuestra colaboración en la campaña de información que se está preparando.

Por ello te ruego que antes del día 21 de febrero nos remitas un escrito en el que nos manifiestes tu voluntad de colaboración y tu disposición a proponer al Pleno de tu Ayuntamiento las modificaciones oportunas en la normativa local que permitan la firma del citado Convenio, el cual te será remitido inmediatamente después de recibir tu comunicación."

b) Contestación municipal:

"Excmo. Sr.:

En contestación a su atento escrito de fecha 07/02/96, le informo que la preocupación del Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento por posibilitar el derecho a una vivienda digna a todos los vecinos, le ha llevado a adoptar las siguientes actuaciones:

1º. Aprobación de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la dotación de 48.022 metros cuadrados de suelo urbano público.

2º. La cesión de 4.000 metros cuadrados a la Junta de Extremadura para la construcción de la primera fase de las viviendas sociales prometidas (cuyo total son 35 viviendas).

3º. La renuncia a establecer y exigir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras contemplado en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4º. La derogación de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ha regido en la localidad hasta el día 16 de diciembre de 1995 y su sustitución por una nueva Tasa por "Información y Tramitación Urbanística", cuya cuota tributaria única por la concesión de licencia municipal de obras asciende a 10.000 pesetas.

En línea con este esfuerzo por aumentar la oferta de solares en nuestra localidad, a fin de alcanzar los tres objetivos marcados por el Equipo de Gobierno - abaratamiento del suelo, rebaja en la tasa municipal para costear la edificación y fomento del empleo en el sector de la construcción-, se han adoptado estas decisiones:

- destinar el Plan Plurianual de Inversiones 1996-1999 de la Diputación Provincial a obras de urbanización.
- comprometer los fondos del Plan de Empleo Rural que puedan corresponder a nuestra localidad para la pavimentación y dotación de servicios de abastecimiento y saneamiento de las nuevas calles.

ACTA DE LA SESION

política de viviendas en Extremadura, sino también a otras políticas que están seguro que te interesan como Alcalde, como el fomento del empleo en el sector de la construcción, especialmente de las empresas medianas y pequeñas, o la recuperación de los centros de nuestros pueblos. Por ello, es muy conveniente contar con la colaboración de tu Ayuntamiento en esta materia.

El Decreto aprobado prevé que puedan establecerse Convenios con los Ayuntamientos para que, a cambio de una exención o una reducción de al menos un 50% de la tasa o impuesto sobre la Licencia municipal de obras, podáis colaborar en esta política de fomento de la vivienda de autopromoción, participando en la tramitación de las solicitudes, además de incluir vuestra colaboración en la campaña de información que se está preparando.

Por ello te ruego que antes del día 27 de febrero nos remitas un escrito en el que nos manifestes tu voluntad de colaboración y tu disposición a proponer al Pleno de tu Ayuntamiento las modificaciones oportunas en la normativa local que permitan la firma del citado Convenio, el cual te será remitido inmediatamente después de recibir tu comunicación.

El Contestado municipal:

"Excmo. Sr.:

En contestación a su atento escrito de fecha 07/02/98, le informo que la preocupación del Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento por facilitar el derecho a una vivienda digna a todos los vecinos, le ha llevado a adoptar las siguientes actuaciones:

1º. Aprobación de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la dotación de 48.022 metros cuadrados de suelo urbano público.

2º. La cesión de 4.000 metros cuadrados a la Junta de Extremadura para la construcción de la primera fase de las viviendas sociales prometidas (cuyo total son 35 viviendas).

3º. La renuncia a establecer y exigir el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras contemplado en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4º. La derogación de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ha regido en la localidad hasta el día 16 de diciembre de 1995 y su sustitución por una nueva Tasa por "Información y Tramitación Urbanística", cuya cuota tributaria única por la concesión de licencia municipal de obras asciende a 10.000 pesetas.

En línea con este esfuerzo por aumentar la oferta de solares en nuestra localidad, a fin de alcanzar los tres objetivos marcados por el Equipo de Gobierno - abastecimiento del suelo, rebaja en la tasa municipal para costear la edificación y fomento del empleo en el sector de la construcción -, se han adoptado estas decisiones:

- designar el Plan Plurianual de Inversiones 1996-1999 de la Diputación Provincial a obras de urbanización.

- comprometer los fondos del Plan de Empleo Rural que puedan corresponder a nuestra localidad para la pavimentación y dotación de servicios de abastecimiento y saneamiento de las nuevas calles.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Además, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los propietarios de los terrenos incluidos en las Unidades de Ejecución de las Normas Subsidiarias, se está estudiando la posibilidad de firmar con ellos y con la Junta de Extremadura algún tipo de convenio que recoja estas medidas:

- Los propietarios deberán ceder gratuitamente el suelo necesario.
- El Ayuntamiento realizará todas las obras de urbanización.
- La Junta de Extremadura pondrá a disposición del Ayuntamiento el personal técnico necesario para la dirección de las obras, sufragará los costes de redacción de los instrumentos de planeamiento pertinentes y concederá, en caso necesario, créditos a bajo interés para la financiación de las obras.

En definitiva, como puede deducirse de la exposición anterior, nuestro Ayuntamiento tiene la voluntad de colaborar y de aportar todo el esfuerzo e ilusión necesarios para firmar con la Junta de Extremadura no sólo el Convenio propuesto, sino cuantos otros sean necesarios para la consecución de los objetivos marcados.

Paralelamente deben emprenderse otro tipo de medidas complementarias relativas tanto a la mejora de las vías de acceso a la población (asunto por el cual le tengo solicitada una entrevista), como a la potenciación de la oferta de las viviendas de alquiler."

Tercero.- Del escrito del Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 13 de febrero de 1996, con entrada en el Ayuntamiento el día 27 del mismo mes por correo certificado, por el que se remite la Resolución de dicha Entidad de fecha 25 de enero de 1996, que dice así:

"Asunto: Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que consiste en reducir la extensión y denominación de la zona de especial protección en suelo no urbanizable, así como variar las dimensiones de la parcela mínima. La Coronada.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Apreciando que no consta certificación administrativa del Secretario de la Corporación en la que se haya significado la aprobación provisional de la modificación por la mayoría absoluta del Pleno. En la certificación del Secretario se refleja exclusivamente el debate habido y el resultado del exámen de las alegaciones formuladas.

ACTA DE LA SESION

Además, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con los propietarios de los terrenos incluidos en las Unidades de Ejecución de las Normas Subsidiarias, se está estudiando la posibilidad de firmar con ellos y con la Junta de Extremadura algún tipo de convenio que recoja estas medidas:

- Los propietarios deberán ceder gratuitamente el suelo necesario.
- El Ayuntamiento realizará todas las obras de urbanización.
- La Junta de Extremadura pondrá a disposición del Ayuntamiento el personal técnico necesario para la dirección de las obras, sufragará los costes de redacción de los instrumentos de planeamiento pertinentes y concederá, en caso necesario, créditos a bajo interés para la financiación de las obras.

En definitiva, como puede deducirse de la exposición anterior, nuestro Ayuntamiento tiene la voluntad de colaborar y de aportar todo el esfuerzo e ilusión necesarios para firmar con la Junta de Extremadura no sólo el Convenio propuesto, sino cuantos otros sean necesarios para la consecución de los objetivos marcados. Por lo tanto, deben emprenderse otro tipo de medidas complementarias relativas tanto a la mejora de las vías de acceso a la población (asunto por el cual tengo solicitada una entrevista), como a la potenciación de la oferta de las viviendas de alquiler."

Tercero - Del escrito del Secretario de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 13 de febrero de 1996, con entrada en el Ayuntamiento el día 27 del mismo mes por correo certificado, por el que se remite la Resolución de dicha Entidad de fecha 25 de enero de 1996, que dice así:

"Asunto: Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que consiste en reducir la extensión y denominación de la zona de especial protección en suelo no urbanizable, así como variar las dimensiones de la parcela mínima. La Coronada.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debate el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 187/1985, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 138, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/82, de 28 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Apreciando que no consta certificación administrativa del Secretario de la Corporación en la que se haya significado la aprobación provisional de la modificación por la mayoría absoluta del Pleno. En la certificación del Secretario se refleja exclusivamente el debate habido y el resultado del examen de las alegaciones formuladas.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

No consta tampoco en el expediente proyecto técnico alguno de modificación firmado por técnico competente y, por ello, se observa la infracción del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento, y, claro es, del artículo 79 de la Ley del Suelo, en relación con lo dispuesto en el artículo 128.1 de este mismo cuerpo legal, referida dicha documentación, a los aspectos a modificar.

Apreciando que los terrenos objeto de la modificación gozan de protección paisajística o ambiental, apareciendo, igualmente protegidas, las riberas del río Zújar. Y que en dicha zona se encuentran catalogados por las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, la Ermita de Ntra. Sra. del Zújar, un crucero, y un muy interesante, viejo molino. Elementos que gozan ya de la protección propia dispensada por su catalogación conforme a su valor artístico, arquitectónico o cultural.

Que en consideración de los mismos y del enclave en que se encuentran, la protección ejercida por las Normas Subsidiarias vigentes es la paisajística o ambiental, sin que las limitaciones de las que goza la zona se hayan extendido más allá del régimen del propio Suelo No Urbanizable Común; restringiendo, simplemente, las excepcionales posibilidades de que en la misma puedan tener asentamiento de las viviendas familiares que no den lugar a formación de núcleo de población ni construcciones de interés social, como restricción o preservación del medio en que se encuentran los edificios ya protegidos por el Catálogo. La calificación de la protección como paisajística o ambiental, es, pues, correcta, y el cambio de denominación no tiene sentido.

Que la protección paisajística o ambiental, no es más que traducción reglamentaria concreta del artículo 138 de la Ley del Suelo, que obliga a armonizar las construcciones con su entorno, y a la preservación del mismo, en consecuencia, utilizando para ello la potestad de planificación que confiere el artículo 17 LS.

Que en su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, ACUERDA

No aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada, consistente en reducir la extensión y denominación de la zona de Especial Protección en Suelo No Urbanizable, así como variar las dimensiones de la parcela mínima.

Notifíquese esta resolución, con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión."

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación si durante el citado

ACTA DE LA SESION

No consta tampoco en el expediente proyecto técnico alguno de modificación firmada por técnico competente y, por ello, se observa la infracción del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento, y, claro es, del artículo 79 de la Ley del Suelo, en relación con lo dispuesto en el artículo 128.1 de este mismo cuerpo legal, refrenda dicha documentación, a los aspectos a modificar.

Apreciando que los terrenos objeto de la modificación gozan de protección paisajística o ambiental, apreciando, igualmente, protegidas, las riberas del río Zújar. Y que en dicha zona se encuentran catalogados por las propias Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes, la Ermita de Ntra. Sta. del Zújar, un cruceo, y un muy interesante, viejo molino. Elementos que gozan ya de la protección propia dispensada por su catalogación conforme a su valor artístico, arquitectónico o cultural.

Que en consideración de los mismos y del enclave en que se encuentran, la protección ejercida por las Normas Subsidiarias vigentes es la paisajística o ambiental, sin que las limitaciones de las que goza la zona se hayan extendido más allá del régimen del propio Suelo No Urbanizable Común; restringiendo, simplemente, las excepcionales posibilidades de que en la misma puedan tener asentamiento de las viviendas familiares que no den lugar a formación de núcleo de población ni construcciones de interés social, como restricción o preservación del medio en que se encuentran los edificios ya protegidos por el Catálogo. La calificación de la protección como paisajística o ambiental, es, pues, correcta, y el cambio de denominación no tiene sentido.

Que la protección paisajística o ambiental, no es más que traducción reglamentaria concreta del artículo 138 de la Ley del Suelo, que obliga a armonizar las construcciones con su entorno, y a la preservación del mismo, en consecuencia, utilizándose para ello la potestad de planificación que confiere el artículo 17.2.

Que en su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, ACUERDA

No aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Coronada, consistente en reducir la extensión y denominación de la zona de Especial Protección en Suelo No Urbanizable, así como variar las dimensiones de la parcela mínima.

Notifíquese esta resolución, con indicación de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

plazo ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996 PARA AJUSTARLA A LO DISPUESTO EN EL R.D. 158/1996, DE 2 DE FEBRERO.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, en su calidad de Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero pasado, que dice así:

"Asunto segundo de la Convocatoria: Informe de la modificación de la Plantilla de Personal incluida en el Presupuesto General para 1996, para ajustarla a lo dispuesto en el R.D. 158/1996, de 2 de febrero.- Se informa del R.D. 158/1996 por el que se modifica el R.D. 861/1986 en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local.

En este sentido, por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de la Corporación para asignar los nuevos niveles de complemento de destino a cada uno de los puestos de trabajo de los funcionarios, haciendo constar que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 158/1996, esta modificación no supone un incremento de gasto de personal.

Tras breve deliberación y por la unanimidad de todos los Concejales, se informa favorablemente tanto la nueva Plantilla de Personal como los correspondientes límites a la cuantía global de los complementos específicos, productividad y gratificaciones."

A continuación por el Sr. Alcalde se le concede la palabra a la Concejala de I.U., único Grupo que no estuvo presente en la sesión de la Comisión Especial de Cuentas, que actuaba en calidad de Comisión informativa permanente. Dicha Concejala quiere resaltar que la iniciativa para lograr esta adecuación de los niveles máximos y mínimos de los funcionarios de Administración Local con relación a los del Estado, ha partido del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Cataluña, cuya Propuesta fue aprobada unánimemente por los demás Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal tal como figura en el expediente, asignando a los puestos de trabajo de los funcionarios los niveles de complemento de destino siguientes:

Secretario-Interventor: Nivel 26.

Tesorero: Nivel 18.

Atención al público y tramitación: Nivel 18.

Guardia Municipal: Nivel 18.

Auxiliar de la Policía Municipal: Nivel 14.

Encargado de Aguas: Nivel 14.

Fontanero y electricista: Nivel 14.

2º.- Exponer al público este acuerdo por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación si durante el citado

ACTA DE LA SESION

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: MODIFICACION DE LA
PLANTILLA DE PERSONAL INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998
PARA AJUSTARLA A LO DISPUESTO EN EL R.D. 1587/98, DE 2 DE FEBRERO.
Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe de la Comisión Especial de Cuentas, en
su calidad de Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a
economía y hacienda de la Entidad, adoptado en sesión extraordinaria celebrada
el día veintinueve de febrero pasado, que dice así:

"Asunto segundo de la Convocatoria: Informe de la modificación de la
Plantilla de Personal incluida en el Presupuesto General para 1998, para ajustarla
a lo dispuesto en el R.D. 1587/98, de 2 de febrero. Se informa del R.D.
1587/98 por el que se modifica el R.D. 867/98 en lo relativo al complemento
de destino de los funcionarios de Administración Local.

En este sentido, por el Sr. Presidente se da cuenta de la propuesta de
modificación de la Plantilla de Personal de la Corporación para asignar los nuevos
niveles de complemento de destino a cada uno de los puestos de trabajo de los
funcionarios, haciendo constar que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D.
1587/98, esta modificación no supone un incremento de gasto de personal.

Tras breve deliberación y por la unanimidad de todos los Concejales, se
informa favorablemente tanto la nueva Plantilla de Personal como los
correspondientes límites a la cuantía global de los complementos específicos,
productividad y gratificaciones."

A continuación por el Sr. Alcalde se le concede la palabra a la Concejal de
I.U., único Grupo que no estuvo presente en la sesión de la Comisión Especial de
Cuentas, que actúa en calidad de Comisión informativa permanente. Dicha
Concejal quiere resaltar que la iniciativa para lograr esta adecuación de los niveles
máximos y mínimos de los funcionarios de Administración Local con relación a los
del Estado, ha partido del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Cataluña,
cuya Propuesta fue aprobada unánimemente por los demás Grupos Políticos del
Congreso de los Diputados.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal tal como figura en el
expediente, asignando a los puestos de trabajo de los funcionarios los niveles de
complemento de destino siguientes:

Secretario-Interventor: Nivel 26.
Tesorero: Nivel 18.
Atención al público y tramitación: Nivel 18.
Guardia Municipal: Nivel 18.
Auxiliar de la Policía Municipal: Nivel 14.
Encargado de Aguas: Nivel 14.
Fontanero y electricista: Nivel 14.

2º.- Exponer al público este acuerdo por plazo de quince días a efectos de
reclamaciones.

3º.- Considerar definitivamente aprobada la modificación si durante el citado

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

plazo no se formula ningún reparo o reclamación.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996 MEDIANTE LA CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS.-

Se da cuenta del expediente número 3/96 MC Su tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vista la propuesta del Sr. Presidente, el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en su calidad de Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero pasado, que dice así:

"Asunto primero de la Convocatoria: Informe del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General para 1996 mediante la concesión de suplementos de créditos.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 3/96 del Presupuesto General para 1996 de la Corporación, consistente en la concesión de créditos suplementarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible no utilizado en anteriores expedientes de modificación de créditos.

Tras deliberar sobre la oportunidad y conveniencia de incrementar las diferentes partidas presupuestarias se somete el expediente a informe de los distintos Grupos Políticos, que ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejel del PP.

Votos en contra: Tres, emitidos por los tres Concejales de UNICO.

En nombre de este Grupo Municipal, D. Bruno Miranda García justifica el voto en contra de su formación por estimar que el incremento de gasto propuesto debería destinarse a otras prioridades de la localidad, incluidas en su programa electoral.

En consecuencia, queda informado favorablemente el expediente nº 3/96 de modificación de créditos del Presupuesto General de la Corporación de 1996."

Y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por siete votos a favor -emitidos por los seis Concejales del P.S.O.E. y por el Concejel del P.P.- y con cuatro votos en contra -emitidos por los tres Concejales de UNICO y por la Concejel de I.U., fundamentando su oposición esta última Concejel por no destinarse el 10 por 100 del Presupuesto a la creación de empleo-:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

GASTOS.....	SUPLEMENTOS DE CREDITO:	
Partida	Denominacion	pesetas
0.911	Amortización préstamos.....	2.000

ACTA DE LA SESION

plazo no se formula ningún reparo o reclamación.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998 MEDIANTE LA CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS. Se da cuenta del expediente número 3196 MC su tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Vista la propuesta del Sr. Presidente, el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en su calidad de Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de febrero pasado, que dice así:

Asunto primero de la Convocatoria: Informe del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General para 1998 mediante la concesión de suplementos de créditos. Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 3196 del Presupuesto General para 1998 de la Corporación, consistente en la concesión de créditos suplementarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible no utilizado en anteriores expedientes de modificación de créditos.

Tras deliberar sobre la oportunidad y conveniencia de incrementar las diferentes partidas presupuestarias se somete el expediente a informe de los distintos Grupos Políticos, que ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal del P.P.

Votos en contra: Tres, emitidos por los tres Concejales de UNICO.

En nombre de este Grupo Municipal, D. Bruno Miranda García justifica el voto en contra de su formación por estimar que el incremento de gasto propuesto debería destinarse a otras prioridades de la localidad, incluidas en su programa electoral.

En consecuencia, queda informado favorablemente el expediente nº 3196 de modificación de créditos del Presupuesto General de la Corporación de 1998.

Y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por siete votos a favor -emitidos por los seis Concejales del P.S.O.E. y por el Concejal del P.P.- y con cuatro votos en contra -emitidos por los tres Concejales de UNICO y por la Concejal de I.U., fundamentando su oposición esta última Concejal por no destinarse el 10 por 100 del Presupuesto a la creación de empleo:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

Partida Destinacion	pasetas
0.911 Asortación préstamos.....	2.000
SUPLEMENTOS DE CREDITO:	
GASTOS.....	

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

1.214	Material de transportes.....	20.000
1.215	Reparación mobiliario, fotocopiadoras, reloj	50.000
1.220.00	Material de oficina no inventariable.....	60.000
1.226.04	Tribunales pruebas selectivas.....	200.000
1.626	Equipos para procesos de información.....	100.000
3.160.00	Seguridad social funcionarios.....	200.000
3.160.10	Seguridad social personal servicio ayuda dom	10.000
3.160.11	Seguridad social personal limpieza edificios	71.000
3.160.12	Seguridad social personal recogida basuras..	5.000
3.160.13	Seguridad social personal piscina.....	80.000
3.160.14	Seguridad social personal obras y servicios.	347.000
3.480	Atenciones benéficas y asistenciales.....	467.185
4.131.14	Retribución personal obras y servicios.....	1.014.000
4.213	Reparación de maquinaria.....	100.000
4.219	Reparación otro inmovilizado material.....	500.000
4.221.09	Otros suministros.....	700.000
4.224	Seguros vehículos basuras, alumbrado y obras	100.000
4.227.11	Eliminación residuos sólidos urbanos.....	60.000
4.480	Atenciones benéficas y asistenciales.....	700.000
4.601.00	Otras inversiones.....	23.402.729
4.625	Mobiliario y enseres.....	1.550.000
9.462	Transferencias a Mancomunidades.....	260.140
9.761	Transferencias a la Diputación Provincial...	250.000
	TOTAL SUPLEMENTOS.....	30.249.054
	<u>TOTAL AUMENTO GASTOS.....</u>	<u>30.249.054</u>

INGRESOS.....
El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>pesetas</u>
870.01	RT para suplementos de créditos.....	30.249.054
	TOTAL REMANENTE L.T....	30.249.054
	<u>TOTAL IGUAL AUMENTOS GASTOS....</u>	<u>30.249.054</u>

2º.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA EL PLAN LOCAL 1996-1999.- Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación, relativa al Plan Local 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo, se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar las inversiones cuya tipología y presupuesto se especifica:

<u>Tipología de las obras propuestas</u>	<u>Presupuesto Ejercicio</u>	
Saneamiento, abastecimiento y pavimentación	7.000.000	1996
Saneamiento, abastecimiento y pavimentación	7.000.000	1997
Saneamiento, abastecimiento y pavimentación	7.000.000	1998
Saneamiento, abastecimiento y pavimentación	8.000.000	1999

ACTA DE LA SESION

1.214	Material de transportes.....	50.000
1.215	Reparación mobiliario, fotocopiadoras, reloj	50.000
1.220.00	Material de oficina no inventariable.....	60.000
1.226.04	Tribunales pruebas selectivas.....	200.000
1.236	Equipos para procesos de información.....	100.000
3.160.00	Seguridad social funcionarios.....	200.000
3.160.10	Seguridad social personal servicio ayuda dom	10.000
3.160.11	Seguridad social personal limpieza edificios	71.000
3.160.12	Seguridad social personal recogida basuras..	5.000
3.160.13	Seguridad social personal piscinas.....	80.000
3.160.14	Seguridad social personal obras y servicios.	347.000
3.480	Atenciones benéficas y asistenciales.....	467.182
4.131.14	Retribución personal obras y servicios.....	1.014.000
4.213	Reparación de maquinaria.....	100.000
4.219	Reparación otro inmovilizado material.....	500.000
4.221.09	Otros suministros.....	700.000
4.224	Seguros vehículos basuras, alumbrado y obras	100.000
4.227.11	Eliminación residuos sólidos urbanos.....	60.000
4.480	Atenciones benéficas y asistenciales.....	700.000
4.601.00	Otras inversiones.....	23.402.729
4.625	Mobiliario y enseres.....	1.550.000
9.462	Transferencias a Mancomunidades.....	260.140
9.761	Transferencias a la Diputación Provincial..	250.000
TOTAL SUPLEMENTOS.....		30.249.054
TOTAL AUMENTO GASTOS.....		30.249.054

INGRESOS.....
El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente líquido de

Tesorería disponible:		
Partida Denominación		
870.01	RT para suplementos de créditos.....	30.249.054
TOTAL REMANENTE L.T.....		30.249.054
TOTAL IGUAL AUMENTOS GASTOS.....		30.249.054

2º.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 30/88 reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA PROPOSTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA EL PLAN LOCAL 1996-1999.- Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación, relativa al Plan Local 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo, se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar las inversiones cuya tipología y presupuesto se especifica:
Tipología de las obras propuestas
Presupuesto Ejercicio

Saneariento, abastecimiento y pavimentación	7.000.000	1996
Saneariento, abastecimiento y pavimentación	7.000.000	1997
Saneariento, abastecimiento y pavimentación	7.000.000	1998
Saneariento, abastecimiento y pavimentación	8.000.000	1999



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

2º.- Solicitar que la redacción de los correspondientes proyectos se lleve a cabo por los Técnicos de la Diputación.

3º.- Aprobar la correspondiente aportación municipal, que se estima en el 25 por 100 del importe presupuestado por tratarse de obras destinadas a la prestación de los servicios obligatorios.

4º.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: INTERPOSICION DE RECURSO ORDINARIO CONTRA LA RESOLUCION DE LA COMISION DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 25 DE ENERO DE 1996.-
Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes que el Equipo de Gobierno estima que la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de enero de 1996 infringe lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por considerar que la Comisión, en lugar de rechazar de plano el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, debió señalar aquellas deficiencias y modificaciones que procediere introducir en la documentación remitida para que, una vez subsanadas por esta Entidad local, volviera a ser elevada de nuevo para su aprobación definitiva.

Por dicho motivo, propone al Pleno ejercer las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder al Ayuntamiento para la efectividad y cumplimiento de los acuerdos adoptados, facultando a la Alcaldía para la firma de los oportunos recursos y para la contratación de cuantos asesores y técnicos competentes sean necesarios; reservándose la posibilidad de volver a iniciar, en cualquier momento, el proceso de modificación de las Normas Subsidiarias.

Interviene el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, felicitando a la Junta de Extremadura por la Resolución adoptada, congratulándose de que, al fin, un Organismo Regional haya dictaminado a favor de los intereses del pueblo.

A continuación formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuáles son las razones que obligan al Alcalde y Concejales Socialistas para intentar recalificar los terrenos de Santa María, catalogados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano como suelo rústico no urbanizable de Especial Protección e Interés Paisajístico, a pesar de que la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura haya desestimado la Moción presentada por el PSOE y apoyada por el PP para recalificar dichos terrenos, en favor de los "propietarios especuladores" y en contra de los intereses históricos y culturales de todos los "coroneles"?

2º.- ¿Cuáles son esas razones tan poderosas para que el Alcalde y Concejales Socialistas, una vez conocida la noticia de que la Comisión de Urbanismo de la Junta ha rechazado, rotunda y enérgicamente, la petición del PSOE de recalificar la finca rústica de Santa María, éstos visiten a Altos Cargos de

ACTA DE LA SESION

- 2º.- Solicitar que la redacción de los correspondientes proyectos se lleve a cabo por los Técnicos de la Diputación.
- 3º.- Aprobar la correspondiente aportación municipal, que se estima en el 25 por 100 del importe presupuestado por tratarse de obras destinadas a la prestación de los servicios obligatorios.
- 4º.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: INTERPOSICION DE RECURSO ORDINARIO CONTRA LA RESOLUCION DE LA COMISION DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 25 DE ENERO DE 1986.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes que el Equipo de Gobierno estima que la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de enero de 1986 infringe lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1982, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por considerar que la Comisión, en lugar de rechazar de plano el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, debió señalar aquellas deficiencias y modificaciones que procediere introducir en la documentación remitida para que una vez subsanadas por esta Entidad local, volviera a ser elevada de nuevo para su aprobación definitiva.

Por dicho motivo, propone el Pleno ejercer las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder al Ayuntamiento para la efectividad y cumplimiento de los acuerdos adoptados, facultando a la Alcaldía para la firma de los oportunos recursos y para la contratación de cuantos asesores y técnicos competentes sean necesarios, reservándose la posibilidad de volver a iniciar, en cualquier momento, el proceso de modificación de las Normas Subsidiarias.

Interviene el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, felicitando a la Junta de Extremadura por la Resolución adoptada, congratulándose de que, al fin, un Organismo Regional haya dictaminado a favor de los intereses del pueblo.

A continuación formula el Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuáles son las razones que obligan al Alcalde y Concejales Socialistas para intentar recalificar los terrenos de Santa María, catalogados en las Normas Subsidiarias de Planamiento Urbano como suelo rústico no urbanizable de Especial Protección e Interés Paisajístico, a pesar de que la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura haya deestimado la Moción presentada por el PSOE y apoyada por el PP para recalificar dichos terrenos, en favor de los "propietarios especuladores" y en contra de los intereses históricos y culturales de todos los "coroneles"?

2ª.- ¿Cuáles son esas razones tan poderosas para que el Alcalde y Concejales Socialistas, una vez conocida la noticia de que la Comisión de Urbanismo de la Junta ha rechazado, rotunda y enérgicamente, la petición del PSOE de recalificar la finca rústica de Santa María, éstos visiten a Altos Cargos de

ACTA DE LA SESION

la Consejería de Urbanismo para presionarles, diciendo que si no recalifican estos terrenos ellos presentarán la dimisión de sus cargos municipales; asegurando, además, que los propietarios privarán a los "coroneles" de la celebración de su tradicional Romería?

3ª.- ¿Cuáles son las razones que obligan al PSOE para presentar Recurso Ordinario ante el Consejero de Urbanismo y Medio Ambiente para intentar que Este desestime la decisión tomada por la Comisión de Urbanismo de no aprobar la recalificación del suelo rústico de Santa María?

4ª.- ¿Cuáles son las razones que impiden al PSOE deslindar y amojonar el camino de Los Molineros desde su nacimiento en el término de Campanario hasta su final en el Molino de Santa María, al igual que deslindar lo que algunos autores aseguran que es un antiguo descansadero de la Mesta; y, por consiguiente, de dominio público y que, según estos, estaría ubicado en las inmediaciones de la Ermita de Santa María del Zújar?

Añade este Concejal de UNICO que, para su Grupo, empiezan a estar claras dos cuestiones:

1ª.- O el Alcalde y Concejales del PSOE tienen intereses particulares en Santa María.

2ª.- O su falta de visión de la realidad "coronela" no les deja reconocer que los propietarios de Santa María les están engañando con fines claramente especulativos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta lo siguiente:

1º.- Que le ha resultado muy sorprendente el hecho de enterarse de la Resolución de la Comisión de Urbanismo a través de la publicación de la misma en los Diarios de la Región.

2º.- Que sus visitas a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo se han debido a dos cuestiones:

a) La primera, para conocer la Resolución de la Comisión, puesto que la notificación oficial, como ha comunicado hace unos momentos al Pleno, se efectuó el día 27 de febrero, por correo certificado y acuse de recibo.

b) Para solicitar un Arquitecto que asesore al Ayuntamiento y redacte la documentación técnica precisa para la ejecución de las Normas Subsidiarias en suelo urbano.

3º.- Que los motivos para interponer el Recurso Ordinario acaba de exponerlos.

4º.- Que el Camino de Los Molineros, una vez examinados los planos que obran en el Ayuntamiento, no tiene ocho metros de anchura, al ser una vereda de paso de animales. Y, respecto a la existencia de un posible descansadero de la Mesta, que le aporte la documentación que lo pruebe.

Contestadas estas preguntas, vuelve a hacer uso de la palabra el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, diciendo que, en segundo lugar, UNICO quiere reiterarles el ofrecimiento, hecho por su Grupo en Plenos pasados al Equipo de Gobierno, en el sentido de formar, con los Partidos que estén dispuestos, un

ACTA DE LA SESION

la Consejería de Urbanismo para presiones, diciendo que si no recalcifican estos terrenos ellos presentarán la dimisión de sus cargos municipales; asegurando, además, que los propietarios pivarán a los "coronales" de la celebración de su tradicional Romería?

3.º - ¿Cuáles son las razones que obligan al PSOE para presentar Recurso Ordinario ante el Consejero de Urbanismo y Medio Ambiente para intentar que éste desestime la decisión tomada por la Comisión de Urbanismo de no aprobar la recalcificación del suelo rústico de Santa María?

4.º - ¿Cuáles son las razones que impiden al PSOE deslindar y amojonar el camino de Los Molinos desde su nacimiento en el término de Campanario hasta su final en el Molino de Santa María, al igual que deslindar lo que algunos autores aseguran que es un antiguoDESCANSADERO de la Mesta; y, por consiguiente, de dominio público y que, según estos, estaría ubicado en las inmediaciones de la Ermita de Santa María del Zójar?

Añade este Concejel de UNICO que, para su Grupo, empiezan a estar claras dos cuestiones:

1.º - O el Alcalde y Concejales del PSOE tienen intereses particulares en Santa María.

2.º - O su falta de visión de la realidad "coronala" no les deja reconocer que los propietarios de Santa María los están engañando con fines claramente especulativos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta lo siguiente:

1.º - Que la respuesta muy sorprendente el hecho de entararse de la Resolución de la Comisión de Urbanismo a través de la publicación de la misma en los Diarios de la Región.

2.º - Que sus vistas a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo se han debido a dos cuestiones:

a) La primera, para conocer la Resolución de la Comisión, puesto que la notificación oficial, como ha comunicado hace unos momentos al Pleno, se efectuó el día 27 de febrero, por correo certificado y acuse de recibo.

b) Para solicitar un Arretrato que asore al Ayuntamiento y redacte la documentación técnica precisa para la ejecución de las Normas Subsidiarias en suelo urbano.

3.º - Que los motivos para interponer el Recurso Ordinario scada de exprocheros.

4.º - Que el Camino de Los Molinos, una vez examinados los planos que obran en el Ayuntamiento, no tiene ocho metros de anchura, al ser una vereda de paso de animales. Y, respecto a la existencia de un posibleDESCANSADERO de la Mesta, que la sporte la documentación que lo prube.

Contestadas estas preguntas, vuelve a hacer uso de la palabra el Concejel de UNICO, D. Bruno Miranda García, diciendo que, en segundo lugar, UNICO quiere reiterar el ofrecimiento, hecho por su Grupo en Plenos pasados al equipo de Gobierno, en el sentido de formar, con los Partidos que están dispuestos, un

ACTA DE LA SESION

bloque institucional; primero, para contrarrestar los ataques de los propietarios de Santa María contra el Ayuntamiento; y en segundo lugar y mucho más importante, para aunar esfuerzos en pro del desarrollo, empleo y bienestar social de los habitantes de nuestro pueblo.

Señala este Concejal que existen cosas más importantes en el pueblo que deberían constituir la preocupación de un Ayuntamiento que se precie de serlo, debiendo reunir la fuerza moral suficiente para presionar a las Instituciones. Indica que el Alcalde debería haber puesto el mismo empeño que está poniendo para que la Junta recalifique el terreno de Santa María, en favor de los propietarios y en contra del pueblo, en obtener:

-las viviendas sociales que un gran número de familias de La Coronada necesitan, evitando con ello que las mismas paguen los arrendamientos desorbitados que ahora pagan, al mismo tiempo que estas viviendas regularían el mercado del suelo y, por consiguiente, la especulación.

-una residencia de la tercera edad, para que nuestros mayores no tengan que sufrir el desarraigo de su tierra, pudiendo vivir dignamente los últimos años de sus vidas.

-la necesaria remodelación del peligroso y tercermundista cruce de La Fama.

-la carretera de circunvalación que nuestro pueblo tanto necesita, para evitar los riesgos y molestias que sufren tanto los vecinos como los conductores que cruzan La Coronada.

También reclama del Alcalde este esfuerzo:

-para fomentar el cooperativismo y la implantación de empresas que generen empleo en nuestra localidad.

-para crear y dotar de la infraestructura necesaria un Polígono Industrial, para ubicar en el mismo tanto las empresas locales como aquellas de fuera que, aprovechando la vía de comunicación que representa la Comarcal 420, quisieran instalarse en nuestro pueblo, pudiendo crear con ello puestos de trabajo.

-para no permitir que 250 de nuestros hijos tengan que salir diariamente en autobús a otra población para poder ejercer su derecho a recibir enseñanza, con la consiguiente pérdida de calidad de vida y el riesgo permanente que ello comporta, amén de otro "sinfín" de contrariedades.

-para crear la Escuela Taller en La Coronada, que conseguiría la cualificación profesional de muchos de nuestros jóvenes y la dotación de una necesaria infraestructura para nuestro pueblo.

-para construir una necesaria plaza de abastos que conseguiría crear varios puestos de trabajo sin ningún costo para el Ayuntamiento, elevando al mismo tiempo la calidad de vida de los "coroneles".

-para reestructurar y adecentar nuestros parques y jardines, para que tanto pequeños como mayores tengan lugares dignos para el ocio y el descanso.

-para crear dos puestos más de Policía local, con los que se conseguiría dar mejores servicios a los "coroneles".

-para crear una plaza de barrendero, con lo que se conseguiría que las calles

ACTA DE LA SESION

pliego institucional; primero, para contrastar los datos de los propietarios de Santa María contra el Ayuntamiento; y en segundo lugar y mucho más importante, para aunar esfuerzos en pro del desarrollo, empleo y bienestar social de los habitantes de nuestro pueblo.

Señala este Concejal que existen cosas más importantes en el pueblo que debieran constituir la preocupación de un Ayuntamiento que se precie de serio, debiendo reunir la fuerza moral suficiente para presionar a las instituciones. Indica que el Alcalde debería haber puesto el mismo empeño que está poniendo para la Junta recaeñí que el terreno de Santa María, en favor de los propietarios y en contra del pueblo, en obtener:

- las viviendas sociales que un gran número de familias de La Coronada necesitan, evitando con ello que las mismas paguen los arrendamientos desorbitados que ahora pagan, al mismo tiempo que estas viviendas regularizan el mercado del suelo y, por consiguiente, la especulación.

- una residencia de la tercera edad, para que nuestros mayores no tengan que sufrir el desarraigo de su tierra, pudiendo vivir dignamente los últimos años de sus vidas.

- la necesaria remodelación del peligroso y tercermundista cruce de La Fama. - la carencia de circunvalación que nuestro pueblo tanto necesita, para evitar los riesgos y molestias que sufren tanto los vecinos como los conductores que cruzan La Coronada.

También reclama del Alcalde este esfuerzo: - para fomentar el cooperativismo y la implantación de empresas que generen empleo en nuestra localidad.

- para crear y dotar de la infraestructura necesaria un Polígono Industrial, para ubicar en el mismo tanto las empresas locales como aquellas de fuera que, aprovechando la vía de comunicación que representa la Comarca 420, quisieran instalarse en nuestro pueblo, pudiendo crear con ello puestos de trabajo.

- para no permitir que 250 de nuestros hijos tengan que salir directamente en autobús a otra población para poder ejercer su derecho a recibir enseñanza, con la consiguiente pérdida de calidad de vida y el riesgo permanente que ello comporta, amén de otro "sentir" de contradicciones.

- para crear la Escuela Taller en La Coronada, que conseguiría la cualificación profesional de muchos de nuestros jóvenes y la dotación de una necesaria infraestructura para nuestro pueblo.

- para construir una necesaria plaza de abastos que conseguiría crear varios puestos de trabajo sin ningún costo para el Ayuntamiento, elevando al mismo tiempo la calidad de vida de los "coroneles".

- para reestructurar y abecantar nuestros parques y jardines, para que tanto pedueños como mayores tengan lugares dignos para el ocio y el descanso.

- para crear dos puestos más de Policía local, con los que se conseguiría dar mejores servicios a los "coroneles".

- para crear una plaza de barrendero, con lo que se conseguiría que las calles

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

y plazas de nuestro pueblo estuviesen en un estado aceptable de higiene y estética, logrando con ello dar calidad de vida a los habitantes de La Coronada.

-para construir una pequeña, pero necesaria, parada de autobuses, la cual daría calidad de vida a las personas que diariamente utilizan este servicio.

-para que la finca de propiedad municipal "La Mata" sea gestionada directamente por el Ayuntamiento, con lo que se conseguiría crear empleo estable en agricultura y ganadería.

-para limpiar el antiguo basurero, trasladando la basura acumulada al Centro de Residuos Sólidos, pudiendo utilizar posteriormente el terreno como área de reforestación con especies autóctonas.

-para construir una pista de deportes cubierta, que propiciaría el desarrollo del deporte base en cualquier época del año.

El Concejal del PSOE, D. Angel González Muñoz, comenta que el Sr. Concejal está pronunciando un discurso que nada tiene que ver con el punto de la Sesión.

En el mismo sentido, el Sr. Alcalde pide al Concejal de UNICO que se ciña a los asuntos de la Convocatoria.

Pide la palabra la Concejal de I.U., Dª. Joaquina Blázquez Calvo, y manifiesta que su voto será contrario a la interposición del Recurso Ordinario y que este es un tema que ya está más que tratado.

También señala que el acuerdo del Pleno se desestima porque en el expediente no consta certificación administrativa del Secretario de la Corporación en la que se haya significado la aprobación provisional de la modificación por la mayoría absoluta del Pleno. Por ello, pide que el Sr. Secretario asuma su responsabilidad.

Interviene D. Angel González Muñoz indicando que la Moción del PSOE que fue aprobada el Pleno de la Corporación contenía dos modificaciones de las Normas Subsidiarias: una se refería a la Finca de Santa María; mientras que la segunda tenía por objeto reducir la extensión de la parcela mínima en suelo urbano, a fin de que las personas que hereda propiedades de sus padres puedan hacer escrituras de división. Explica este Concejal que esta segunda modificación de las Normas Subsidiarias, también rechazada por la Comisión, contaba y cuenta con la unanimidad de todos los Grupos Políticos de la Corporación.

Insiste en que no sabe que pasa en Santa María, pero que ni se tiene que vender ni que cambiar de chaqueta. Afirmo que su Grupo ha obtenido mayoría absoluta en las pasadas elecciones municipales, que seguirá gobernando con sus ideas y que quien no esté de acuerdo que vote otra cosa.

D. Bruno Miranda García señala que un Alto Cargo de su partido, el P.S.O.E., le ha comentado que en este asunto "algo huele a podrido".

Contesta el Sr. Alcalde que lo que realmente "le huele a podrido" a él es el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Terminada la deliberación se acuerda, con siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal del PP) y cuatro en contra (emitidos

ACTA DE LA SESION

y plazas de nuestro pueblo estuviesen en un estado aceptable de higiene y estética, logrando con ello dar calidad de vida a los habitantes de La Coronada.

-para construir una pedanía, pero necesaria, parada de autobuses, la cual dará calidad de vida a las personas que diariamente utilizan este servicio.

-para que la finca de propiedad municipal "La Mata" sea gestionada directamente por el Ayuntamiento, con lo que se conseguiría crear empleo estable en agricultura y ganadería.

-para limpiar el antiguo basurero, trasladando la basura acumulada al Centro de Residuos Sólidos, pudiendo utilizar posteriormente el terreno como área de restauración con especies autóctonas.

-para construir una pista de deportes cubierta, que propiciara el desarrollo del deporte base en cualquier época del año.

El Concejal del PSOE, D. Angel González Muñoz, comenta que el Sr. Concejal está pronunciando un discurso que nada tiene que ver con el punto de la Sesión.

En el mismo sentido, el Sr. Alcalde pide al Concejal de UNICO que se ciña a los asuntos de la Convocatoria.

Pide la palabra la Concejal de I.U., Dª. Joaquina Blázquez Calvo, y manifiesta que su voto será contrario a la interposición del Recurso Ordinario y que esta es un tema que ya está más que tratado.

También señala que el acuerdo del Pleno se desestima porque en el expediente no consta certificación administrativa del Secretario de la Corporación en la que se haya significado la aprobación provisional de la modificación por la mayoría absoluta del Pleno. Por ello, pide que el Sr. Secretario asuma su responsabilidad.

Interviene D. Angel González Muñoz indicando que la Moción del PSOE que fue aprobada el Pleno de la Corporación contenía dos modificaciones de las Normas Subsidiarias: una se refería a la Finca de Santa María; mientras que la segunda tenía por objeto reducir la extensión de la parcela mínima en suelo urbano, a fin de que las personas que heredó propiedades de sus padres puedan hacer escrituras de división. Explica esta Concejal que esta segunda modificación de las Normas Subsidiarias, también rechazada por la Comisión, cuenta y cuenta con la unanimidad de todos los Grupos Políticos de la Corporación.

Insiste en que no sabe que pasa en Santa María, pero que ni se tiene que vender ni que cambiar de chapueta. Afirmo que su Grupo ha obtenido mayoría absoluta en las pasadas elecciones municipales, que seguirá gobernando con sus ideas y que quien no está de acuerdo que vote otra cosa.

D. Bruno Miranda García señala que un Alto Cargo de su partido, el P.S.O.E., le ha comentado que en este asunto "algo huele a podrido".

Comenta el Sr. Alcalde que lo que realmente "le huele a podrido" a él es el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Terminada la deliberación se acuerda, con siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal del PP) y cuatro en contra (emitidos

ACTA DE LA SESION

por los tres Concejales de UNICO y por la Concejal de IU), y por lo tanto, por la mayoría absoluta de los votos de los Concejales:

1º.- Estimar que la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de enero de 1996 infringe lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, considerando que la Comisión, en lugar de rechazar de plano el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, debió señalar aquellas deficiencias y modificaciones que procediere introducir en la documentación remitida para que, una vez subsanadas por esta Entidad local, volviera a ser elevada de nuevo para su aprobación definitiva.

2º.- Ejercer las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder al Ayuntamiento para la efectividad y cumplimiento de los acuerdos adoptados, facultando a la Alcaldía para la firma de los oportunos recursos y para la contratación de cuantos asesores y técnicos competentes sean necesarios.

3º.- Reservarse esta Corporación la posibilidad de volver a iniciar, en cualquier momento, el proceso de modificación de las Normas Subsidiarias.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: ADHESION A LA DECLARACION DE PEKIN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Por el Sr. Alcalde se propone que, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Pleno de la Corporación se adhiera a la "Declaración de Pekín", que dice así:

"Decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad,

Reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido homogéneo, viéndose acrecentado únicamente por la creciente pobreza que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siguiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de esperanza, cooperación y solidaridad.

Reafirmamos nuestro compromiso con:

* La Igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas.

* Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las

ACTA DE LA SESION

por los tres Concejales de UNICO y por la Concejal de IU), y por lo tanto, por la mayoría absoluta de los votos de los Concejales:

1º.- Estimar que la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 28 de enero de 1998 infringe lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1173/92, de 28 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, considerando que la Comisión, en lugar de rechazar de plano el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, debió señalar aquellas deficiencias y modificaciones que procediere introducir en la documentación remitida para que, una vez subsanadas por esta Entidad local, volviera a ser elevada de nuevo para su aprobación definitiva.

2º.- Ejercer las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder al Ayuntamiento para la efectividad y cumplimiento de los acuerdos adoptados, facultando a la Alcaldía para la firma de los oportunos recursos y para la contratación de cuantos asesores y técnicos competentes sean necesarios.

3º.- Reservarse esta Corporación la posibilidad de volver a iniciar, en cualquier momento, el proceso de modificación de las Normas Subsidiarias.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: ADHESION A LA DECLARACION DE PEKIN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Por el Sr. Alcalde se propone que, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Pleno de la Corporación se adhiera a la "Declaración de Pekin", que dice así:

"Decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad,

Reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido homogéneo, viéndose acrecentado únicamente por la creciente pobreza que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siguiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de esperanza, cooperación y solidaridad.

Reafirmamos nuestra compromiso con:

* La igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogidos en la Carta de las Naciones Unidas.

* Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las

ACTA DE LA SESION

mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazando con los objetivos de lograr la igualdad, el desarrollo y la paz, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres.

Estamos convencidos de que:

- * La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.
- * Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.
- * La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

Estamos decididos a:

- * Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi orientadas hacia el futuro.
- * Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos para la igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.
- * Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.
- * Promover la independencia económica de las mujeres, y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas y con especial preocupación, las mujeres que viven en las zonas rurales.
- * Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombres y mujeres, en la educación y la atención a la salud.
- * Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia, y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la Igualdad de acceso a esos recursos.

Nos comprometemos y adaptamos, en calidad de representantes municipales, a implementar la anterior declaración, todo ello íntimamente asociado a la paz local, nacional, regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

Este Ayuntamiento se une al lema adoptado por la Dirección General de la Mujer para el 8 de marzo de 1996."

Sin más deliberación, todos los Concejales, por unanimidad, se adhieren a

ACTA DE LA SESION

mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazando con los objetivos de lograr la igualdad, el desarrollo y la paz, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres.

Estamos convencidos de que:

* La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.

* Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.

* La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

Estamos decididos a:

* Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi orientadas hacia el futuro.

* Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos para la igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.

* Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.

* Promover la independencia económica de las mujeres, y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas y con especial preocupación, las mujeres que viven en las zonas rurales.

* Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombres y mujeres, en la educación y la atención a la salud.

* Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidas la tierra, el crédito, la ciencia, y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos.

Nos comprometemos y adaptamos, en calidad de representantes municipales, a implementar la anterior declaración, todo ello íntimamente asociado a la paz local, nacional, regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

Este Ayuntamiento es uno de los adoptados por la Dirección General de la Mujer para el 8 de marzo de 1995.

Sin más deliberación, todos los Concejales, por unanimidad, se adhieren a

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2/96. FECHA: 07/03/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

la transcrita Declaración.

Alcalde-Presidente:
ANTONIO GALLARDO CALVO

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos del día y mes indicado, levantándose la presente Acta en La Coronada a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
2196. FECHA: 07/03/98. CONVOCATORIA: 1ª

ACTA DE LA SESION

la transcrita Declaración.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintuna horas y dieciséis minutos del día y mes indicado, levantándose la presente Acta en La Coronada a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Vº Bº
EL ALCALDE,



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/96. FECHA: 23/04/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el Acto a las veinte horas, hallándose presentes los Sres. relacionados, a excepción de Dª. Mª José González Horrillo y D. Bruno Miranda García, quienes se incorporaron a la Sesión durante el segundo punto de la Convocatoria; y de D. Isidoro Blázquez Horrillo, que se incorporó al inicio del tercer asunto de la misma.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que realizar a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 28 de marzo pasado con el carácter de ordinaria. No formulándose ninguna por los Sres. Concejales presentes, queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente escrito que le ha sido presentado por el Concejal del Partido Popular, con fecha 29/03/96:

Justo Rodríguez Gallardo, con D.N.I. 8.761.598 y con domicilio a efectos de notificación en la calle Hernández Gil nº 28 de La Coronada (Badajoz).

Como Concejal y Portavoz del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz), cuyas credenciales obran también en poder de este Excmo. Ayuntamiento. En relación a la Sesión: Ayuntamiento Pleno. Clase: Ordinaria. Número 1/96. Fecha: 28/03/96, convocado el día 25 de Marzo de 1996, cuya copia compulsada adjunto; en relación con el orden del día, en su punto nº 17- Ruegos y preguntas; ante V.S. expone:

Que tras solicitar la palabra a la Presidencia de la Corporación Municipal, el Concejal y Portavoz del Partido Unidos por la Coronada (UNICO) Don Bruno

ACTA DE LA SESION

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que el margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sres. Concejales:
D. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
D. M. JOSE GONZALEZ HORRILLO
D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
D. JOSE BLAZQUEZ PALUELO
D. BRUNO MIRANDA GARCIA
Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

Por la Presidencia se declaró abierto el Acto a las veinte horas, hallándose presentes los Sres. relacionados, a excepción de D. M. José González Horrillo y D. Bruno Miranda García, quienes se incorporaron a la Sesión durante el segundo punto de la Convocatoria; y de D. Isidoro Blázquez Horrillo, que se incorporó al inicio del tercer asunto de la misma.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que realizar a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la celebrada el día 28 de marzo pasado con el carácter de ordinaria. No formulándose ninguna por los Sres. Concejales presentes, queda aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al siguiente escrito que le ha sido presentado por el Concejal del Partido Popular, con fecha 29/03/88:
Justo Rodríguez Gallardo, con D.N.I. 8.787.288 y con domicilio a efectos de notificación en la calle Hernández Gil nº 28 de La Coronada (Badajoz).
Como Concejal y Portavoz del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada (Badajoz), cuyas credenciales obran también en poder de este Excmo. Ayuntamiento. En relación a la Sesión: Ayuntamiento Pleno. Clase: Ordinaria. Número 1º88. Fecha: 28/03/88, convocado el día 28 de Marzo de 1988, cuya copia compulsada adjunto; en relación con el orden del día, en su punto nº 1º- Ruegos y preguntas; ante V.S. expongo:
Que tras solicitar la palabra a la Presidencia de la Corporación Municipal, el Concejal y Portavoz del Partido Unido por la Coronada (UNICO) Don Bruno

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/96. FECHA: 23/04/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Miranda García; entre sus varios Ruegos y Preguntas, había uno que hacía referencia a la impugnación, por parte de la Opositora Dª Juana María Rodríguez Maldonado, de los exámenes relacionados con la convocatoria para ocupar plaza de Encargado/a de la Biblioteca Municipal, cuyos datos obran también en poder de este Excmo. Ayuntamiento. Por no estar de acuerdo con las calificaciones.

Tras ser contestado, este y otros concejales, pide la palabra el público, y entre otros interviene: Juana María Rodríguez Maldonado, y su padre Plácido Rodríguez Peña (alias Comadreja), ambos, vecinos de La Coronada (Badajoz), calle Arrieros nº 20.

D. Plácido Rodríguez Peña, tomando la palabra, todo lo que tuvo que rogar y preguntar, dirigiéndose en alta voz, a todo el Pleno Municipal y al público que llenaba el salón de sesiones. Que ¡¡la culpa de los resultados de los exámenes la tiene (dirigiéndose a mí) ese sinvergüenza!!; ¡¡Que te has metido en esto porque no sirves para otra cosa!!; ¡¡Eres un tío cochino (cerdo)!! que has enfrentado a estas dos familias, porque ¡¡eres un sinvergüenzas!!; abandonando su asiento y entre medio de las mesas de los Señores concejales, cara a cara a mí, siguió profiriendo improperios como: ¡¡eres un mendigo (holgazán, vago, zángano) un sinvergüenzas!!; todos estos insultos descalificaciones, injurias, malos tratos... y más, delante de tantísima gente cuantas veces le vino en ganas.

Hasta que su hermano Santos y la Policía Municipal lograron llevárselo de la sala.

Por todo ello, suplico de V.S. que pida un pronunciamiento de todos los grupos que componen la Corporación Municipal, sobre este hecho, así como cuales son las medidas que la Alcaldía va a tomar sobre este asunto, en el que de alguna manera todos hemos sido maltratados, ya que, como defensores de los intereses generales de nuestro pueblo, altruistamente, no debemos ser tan caprichosamente vejados, por un asunto que no estaba siendo tratado en su lugar.

Por todo ello solicito de V.S. tenga a bien lo expuesto y se me conceda por esta Alcaldía lo anteriormente suplicado.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEFINITIVA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1996/1997 Y DE SU FINANCIACION.- Se da cuenta de la Circular remitida por la Diputación Provincial relativa al Plan General 1996-1999, en la que se pide la adopción por parte de la Corporación del acuerdo de aprobación definitiva de las inversiones correspondientes a las dos primeras anualidades y, en su caso, de petición de la gestión de las mismas.

Tras breve deliberación, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1996/1999:

Nº de obra: 44.

Denominación: Pavimentación, Acerados y sustitución de acometidas en C/ Pililla, Moreno Nieto y otra.

ACTA DE LA SESION

Miranda García; entre sus varios Ruegos y Preguntas, habla uno que habla referenciando a la impugnación, por parte de la Oposición D.ª Juana María Rodríguez Maldonado, de los exámenes relacionados con la convocatoria para ocupar plaza de Encargado de la Biblioteca Municipal, cuyos datos obran también en poder de este Excmo. Ayuntamiento. Por no estar de acuerdo con las calificaciones.

Tras ser contestado, este y otros concejales, pide la palabra el público, y entre otros interviene: Juana María Rodríguez Maldonado, y su padre Plácido Rodríguez Peña (alias Comadreja), ambos, vecinos de La Coronada (Badajoz), calle Amoros nº 20.

D. Plácido Rodríguez Peña, tomando la palabra, todo lo que tuvo que rogar y preguntar, dirigiéndose en alta voz, a todo el Pleno Municipal y al público que llenaba el salón de sesiones. Que fije la culpa de los resultados de los exámenes que tiene (dirigiéndose a mí) ese sinvergüenza!! ¡Que te has metido en esto porque no sirves para otra cosa!! ¡Eres un tío cochino (cerdo)!! que has entrado a estas dos familias, porque fijas un sinvergüenza!! abandonando su asiento y entre medio de las mesas de los Señores concejales, cara a cara a mí, siguió profiriendo improperios como: ¡eres un mendigo (holgazán, vago, zángano) un sinvergüenza!! todos estos malos descalificaciones, injurias, malos tratos... y más, delante de tantísima gente cuantas veces le vino en ganas.

Hasta que su hermano Santos y la Policía Municipal lograron llevarlo de la sala.

Por todo ello, solicito de V.S. que pida un pronunciamiento de todos los grupos que componen la Corporación Municipal, sobre esta hecho, así como cuales son las medidas que la Alcaldía va a tomar sobre este asunto, en el que de alguna manera todos hemos sido maltratados, ya que, como defensores de los intereses generales de nuestro pueblo, altruistamente, no debemos ser tan caprichosamente vejados, por un asunto que no estaba siendo tratado en su lugar.

Por todo ello solicito de V.S. tenga a bien lo expuesto y se me conceda por esta Alcaldía lo anteriormente solicitado.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEFINITIVA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO AL PLAN GENERAL DE COOPERACION 1996/1997 Y DE SU FINANCIACION. Se da cuenta de la Circular remitida por la Diputación Provincial relativa al Plan General 1996-1999, en la que se pide la adopción por parte de la Corporación del acuerdo de aprobación definitiva de las inversiones correspondientes a las dos primeras anualidades y, en su caso, de petición de la gestión de las mismas.

Tras prove deliberación, se acuerda:
1º.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1996/1999:
Nº de obra: 44.
Denominación: Pavimentación, aceras y sustitución de aceras en C/ Pillilla, Moreno Nieto y otra.

ACTA DE LA SESION

Presupuesto y financiación:

	1996	1997	totales
Aportación Estado.....	1.750.000	1.050.000	2.800.000
Aportación Diputación....	2.000.000	1.200.000	3.200.000
Aportación Ayuntamiento..	<u>1.250.000</u>	<u>750.000</u>	<u>2.000.000</u>
Presupuesto..	5.000.000	3.000.000	8.000.000

2º.- Solicitar que la contratación y gestión de las mismas se realicen por la Diputación Provincial.

3º.- Adquirir el compromiso de aportar las cantidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, la Corporación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, a que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

4º.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL, CON CARACTER TEMPORAL, PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía para la selección de quince trabajadores en régimen laboral de duración determinada.

Asimismo, y a instancia de su Grupo, propone modificar el punto sexto de dicho proyecto a fin de que en el órgano de selección estén presentes un representante de cada Grupo Político Municipal junto con el designado por la Comunidad Autónoma.

La Concejala de I.U., Dª. Joaquina Blázquez Calvo indica que en la Sesión anterior su Grupo propuso la creación de una Comisión de Empleo a fin de abordar,

ACTA DE LA SESION

Presupuesto y financiación:	
1997	1998
Aportación Estado.....	1.750.000
Aportación Diputación...	2.000.000
Aportación Ayuntamiento..	1.250.000
Presupuesto..	5.000.000
totalias	3.000.000
	2.800.000
	3.200.000
	2.000.000
	8.000.000

2º - Solicitar que la contratación y gestión de las mismas se realicen por la Diputación Provincial.

3º - Adquirir el compromiso de aportar las cantidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, la Corporación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, a que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley 30/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

4º - Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL, CON CARACTER TEMPORAL, PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía para la selección de quince trabajadores en régimen laboral de duración determinada.

Asimismo, y a instancia de su Grupo, propone modificar el punto sexto de dicho proyecto a fin de que en el órgano de selección estén presentes un representante de cada Grupo Político Municipal junto con el designado por la Comunidad Autónoma.

La Concejal de I.U., D.ª Joaquina Blázquez Calvo indica que en la Sesión anterior su Grupo propuso la creación de una Comisión de Empleo a fin de abordar,

ACTA DE LA SESION

entre otros, este tipo de asuntos. Recuerda que dicha propuesta no fue aprobada por el Equipo de Gobierno y que, en consecuencia, su voluntad es no formar parte en este proceso de selección por considerar que esta Comisión era el órgano idóneo para ello.

El Concejal del P.P., D. Justo Rodríguez Gallardo, indica que si es posible, le gustaría no participar más en ningún tipo de tribunal u órgano de selección, en vista de la experiencia vivida.

Tras breve deliberación, se acuerda, con diez votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE, los tres de UNICO y el del Concejal del PP; y con el voto en contra de la Concejal de IU, las siguientes "BASES PARA LA SELECCION DE QUINCE TRABAJADORES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA:

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el sistema de concurso, de quince trabajadores para la realización de la limpieza de las instalaciones de la piscina municipal.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- Los trabajadores serán contratados al amparo del R.D. 2546/1994, de 29 de diciembre, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.

3ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio de la Construcción vigente para la categoría de peón ordinario.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de diez días.

5ª.- CRITERIOS DE SELECCION: Se dará preferencia a las solicitudes en función de los siguientes criterios:

- a) Trabajadores del Régimen Especial Agrario.
- b) Menor número de días trabajados en las obras del P.E.R.
- c) Mayor antigüedad en la demanda de empleo hasta el día 27 de marzo de 1996, fecha de la última oferta de empleo formulada por el Ayuntamiento para dichas obras.

6ª.- ORGANISMO DE SELECCION.- El Tribunal encargado de realizar la selección de los quince trabajadores, en función de los méritos y criterios establecidos en el apartado anterior, estará integrado por los siguientes miembros:

- * Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- * Vocales: Un Concejal de UNICO, un representante de los trabajadores, un representante de los funcionarios y un representante de la Junta de Extremadura.
- * Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- SOLICITUDES.- Los interesados en participar en la selección deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia de la demanda de empleo.
- c) Fotocopia del D.N.I.

8ª.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases."

ACTA DE LA SESION

entre otros, este tipo de asuntos. Recuerda que dichas propuestas no fue aprobada por el Equipo de Gobierno y que, en consecuencia, su voluntad es no formar parte en este proceso de selección por considerar que esta Comisión era el órgano idóneo para ello.

El Concejal del P.P., D. Justo Rodríguez Gallardo, indica que si es posible, le gustaría no participar más en ningún tipo de tribunal u órgano de selección, en vista de la experiencia vivida.

Tras breve deliberación, se acuerda, con diez votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE, los tres de UNICO y el del Concejal del PP, y con el voto en contra de la Concejal de IU, las siguientes "BASES PARA LA SELECCION DE QUINCE TRABAJADORES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA":

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el sistema de concurso, de quince trabajadores para la realización de la limpieza de las instalaciones de la piscina municipal.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- Los trabajadores serán contratados al amparo del R.D. 2548/1994, de 29 de diciembre, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.

3ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio de la Construcción vigente para la categoría de peón ordinario.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de diez días.

5ª.- CRITERIOS DE SELECCION: Se dará preferencia a las solicitudes en función de los siguientes criterios:

- a) Trabajadores del Régimen Especial Agrario.
- b) Menor número de días trabajados en las obras del P.E.R.
- c) Mayor antigüedad en la demanda de empleo hasta el día 27 de marzo de 1998, fecha de la última oferta de empleo formulada por el Ayuntamiento para dichas obras.

6ª.- ORGANISMO DE SELECCION.- El Tribunal encargado de realizar la selección de los quince trabajadores, en función de los méritos y criterios establecidos en el apartado anterior, estará integrado por los siguientes miembros:

- * Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- * Vocales: Un Concejal de UNICO, un representante de los trabajadores, un representante de los funcionarios y un representante de la Junta de Extremadura.
- * Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- SOLICITUDES.- Los interesados en participar en la selección deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia de la demanda de empleo.
- c) Fotocopia del D.N.I.

8ª.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases."

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/96. FECHA: 23/04/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE DOS ALBAÑILES EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía para la selección de dos albañiles en régimen laboral de duración determinada.

Asimismo, y a instancia de su Grupo, propone modificar el punto sexto de dicho proyecto a fin de que en el órgano de selección estén presentes un representante de cada Grupo Político Municipal junto con el designado por la Comunidad Autónoma.

La Concejala de I.U., Dª. Joaquina Blázquez Calvo reitera lo indicado en el punto anterior, manifestando que su Grupo siempre está a favor de que se creen puestos de trabajo, motivo por el cual pidió la creación de una Comisión de Empleo a fin de estudiar, entre otras cuestiones, las obras a realizar, el personal que pudiera ser contratado y la forma de seleccionarlo. En base a ello, se opone al punto del Orden del Día, es decir, a la aprobación de unas bases que no han sido tratadas en la Comisión de Empleo propuesta. También se opone a participar en las actuaciones que se derivan de las mismas, como es formar parte del Tribunal de Selección.

El Concejal del P.P., D. Justo Rodríguez Gallardo, reitera que, a ser posible, le gustaría no participar más en ningún tipo de tribunal u órgano de selección.

Tras breve deliberación, se acuerda, con diez votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE, los tres de UNICO y el del Concejal del PP; y con el voto en contra de la Concejala de IU, las siguientes "BASES PARA LA SELECCION DE DOS ALBAÑILES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA:

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos albañiles, con la categoría de oficial de 1ª, para la realización de diversas obras municipales.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- Los trabajadores serán contratados al amparo del R.D. 2546/1994, de 29 de diciembre, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.

3ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio de la Construcción vigente para la categoría de albañil oficial de primera.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de tres meses, prorrogables hasta el límite legal de los seis meses.

5ª.- SISTEMA DE SELECCION: Oferta genérica al INEM y entrevista personal.

6ª.- ORGANO DE SELECCION.- El tribunal encargado de seleccionar los trabajadores propuestos por la Oficina del INEM estará integrado por los siguientes miembros:

- * Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- * Vocales: Un Concejal de UNICO, un representante de los trabajadores, un representante de los funcionarios y un representante de la Junta de Extremadura.
- * Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las

ACTA DE LA SESION

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE DOS ALBAÑILES EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL Y POR TIEMPO DETERMINADO. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía para la selección de dos albañiles en régimen laboral de duración determinada.

Asimismo, y a instancia de su Grupo, propone modificar el punto sexto de dicho proyecto a fin de que en el órgano de selección estén presentes un representante de cada Grupo Político Municipal junto con el designado por la Comunidad Autónoma.

La Concejal de I.U., D.ª Josepina Eláquez Calvo reitera lo indicado en el punto anterior, manifestando que su Grupo siempre está a favor de que se creen puestos de trabajo, motivo por el cual pidió la creación de una Comisión de Empleo a fin de estudiar, entre otras cuestiones, las obras a realizar, el personal que pudiera ser contratado y la forma de seleccionar. En base a ello, se opone al punto del Orden del Día, es decir a la aprobación de unas bases que no han sido tratadas en la Comisión de Empleo propuesta. También se opone a participar en las actuaciones que se derivan de las mismas, como es formar parte del Tribunal de Selección.

El Concejal del P.P., D. Justo Rodríguez Gallardo, reitera que, a ser posible, le gustaría no participar más en ningún tipo de Tribunal u órgano de selección.

Tras breve deliberación, se acuerda, con diez votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE, los tres de UNICO y el del Concejal del PP, y con el voto en contra de la Concejal de IU, las siguientes "BASES PARA LA SELECCION DE DOS ALBAÑILES EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA":

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos albañiles, con la categoría de oficial de 1ª, para la realización de diversas obras municipales.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- Los trabajadores serán contratados al amparo del R.D. 2546/1984, de 29 de diciembre, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.

3ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio de la Construcción vigente para la categoría de albañil oficial de primera.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de tres meses, prorrogables hasta el límite legal de los seis meses.

5ª.- SISTEMA DE SELECCION.- Dicha ganancia al INEM y entrevista personal.

6ª.- ORGANISMO DE SELECCION.- El Tribunal encargado de seleccionar los trabajadores propuestos por la Oficina del INEM estará integrado por los siguientes miembros:

* Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

* Vocales: Un Concejal de UNICO, un representante de los trabajadores, un representante de los funcionarios y un representante de la Junta de Extremadura.

* Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
3/96. FECHA: 23/04/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases."

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: ACUERDO DE INCLUSION DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO CEDER "LA SERENA" Y EN EL PROGRAMA LEADER II.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicación del CEDER "La Serena" en la que se solicita, a fin de ampliar la Zona de Actuación del Programa LEADER II "La Serena" al término municipal de La Coronada, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento decidiendo su inclusión.

Interviene el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, pidiendo al Sr. Alcalde que reconozca la postura errónea que ha mantenido el Grupo de Gobierno al no aprobar en la Sesión anterior la Moción que le presentó UNICO. Alega que están a favor de la inclusión del Ayuntamiento en el Consorcio y en el Programa Leader II porque la propuesta fue de su Grupo. Indica que el Ayuntamiento tiene que aportar, como contrapartida, una cantidad equivalente a cincuenta pesetas por habitante y año, por lo que el Equipo de Gobierno tiene que presentar proyectos y llevar a cabo actuaciones e iniciativas que justifiquen la presencia del Ayuntamiento en dicho organo.

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad, solicitar la inclusión del Ayuntamiento de La Coronada en el Consorcio CEDER "La Serena" y la ampliación la zona de actuación de la iniciativa LEADER II en La Comarca de la Serena al término de La Coronada.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.
Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día y mes indicado, levantándose la presente Acta en La Coronada a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Handwritten signature of the Secretario-Interventor.

ACTA DE LA SESION

dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases."

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: ACUERDO DE INCLUSION DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO CEDER "LA SERENA" Y EN EL PROGRAMA LEADER II.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la comunicacion del Programa "Serena" en la que se solicita, a fin de ampliar la Zona de Actuacion del Programa LEADER II "La Serena" al termino municipal de La Coronada, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento decidiendo su inclusion.

Interviene el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda Garcia, pidiendo al Sr. Alcalde que reconozca la postura eterea que ha mantenido el Grupo de Gobierno al no aprobar en la sesion anterior la inclusion de la Misión que le presento UNICO. Alega que están a favor de la inclusion del Ayuntamiento en el Consorcio y en el Programa LEADER II porque la propuesta fue de su Grupo. Indica que el Ayuntamiento tiene que aportar, como contrapartida una cantidad equivalente a cincuenta pesetas por habitante y año, por lo que el Equipo de Gobierno tiene que presentar proyectos y llevar a cabo actuaciones e iniciativas que justifiquen la presencia del Ayuntamiento en dicho organo.

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad, solicitar la inclusion del Ayuntamiento de La Coronada en el Consorcio CEDER "La Serena" y la ampliación de la zona de actuación de la iniciativa LEADER II en la Comarca de la Serena al termino de La Coronada.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día y mes indicado, levantándose la presente Acta en La Coronada a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Vº Bº
EL ALCALDE

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día doce de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veintiuna horas, momento en el que se incorporan al Salón de Sesiones los Concejales D. Justo Rodríguez Gallardo y D. Isidoro Blázquez Herrillo. En consecuencia, asisten a la reunión la totalidad del número legal de Concejales que componen el Pleno de la Corporación.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente o a la de las anteriores.

D. Bruno Miranda García contesta que su Grupo ha detectado un error en el encabezamiento del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año. De esta forma, en la misma se dice:

"En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco,..."

Debiendo decir:

"En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis,..."

Interviene Dª. Joaquina Blázquez Calvo diciendo que se está rectificando un Acta que no es la de la Sesión anterior a la presente, recordando que en una Sesión Extraordinaria no pueden tratarse más asuntos que los incluidos en la Convocatoria.

El Sr. Alcalde opina que el Concejal de UNICO se está ciñendo al primer asunto de la Convocatoria, que dice textualmente: "aprobación del Acta de la Sesión anterior y rectificaciones, en su caso, de las ya aprobadas". Añade que este

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:
Sr. Alcalde Presidente:
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
Sr. Concejales:
D. JOAQUIN BLAZQUEZ CALVO
D. M. JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
D. BRUNO MIRANDA GARCIA
D. ISIDORO BLAZQUEZ NORRILLO
D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
D. JOSE BLAZQUEZ PALMERO
Sr. Secretario:
D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

Por la Presidencia se da traslado a los señores concejales de la presente sesión en el que se incorpora el orden de la agenda de la sesión. En consecuencia, se leen las actas de la sesión anterior y se aprueba. En consecuencia, se acuerda que componen el Pleno de la Corporación.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES. EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción del Acta de la sesión anterior a la presente o a la de las anteriores.

D. Bruno Miranda García contesta que su Grupo ha detectado un error en el encabezamiento del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo del presente año. De esta forma, en la misma se dice:
"En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco..."

Despido decir:
"En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis..."
Interviene D. Joaquín Blázquez Calvo diciendo que se está rectificando un Acta que no es la de la sesión anterior a la presente, recordando que en una sesión extraordinaria no pueden tratarse asuntos que los incluidos en la convocatoria.

El Sr. Alcalde opina que el Concejo de UNICO se está celebrando al primer asunto de la convocatoria, que bien textualmente: "aprobación del Acta de la Sesión anterior y rectificaciones, en su caso, de las ya aprobadas". Añade que esta

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

hecho obedece a la petición que le formuló el portavoz del Grupo UNICO en la Sesión anterior, en la que los tres Concejales de este Grupo se incorporaron cuando el resto de los miembros del Pleno ya habían aprobado el Acta de la Sesión celebrada el día 28/03/96, de poder rectificarla en el próximo que se celebre.

La Concejala de I.U., D^a. Joaquina Blázquez Calvo, pregunta al Sr. Alcalde o al Sr. Secretario si en el primer punto de una Sesión, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, puede haber otro enunciado que no sea "aprobación del Acta de la Sesión anterior"; si pueden ir rectificaciones, qué tipo de rectificaciones; y, en tercer lugar, la ley que lo permita.

El Sr. Secretario pide la palabra y explica que este debate ya se ha planteado en varias ocasiones desde la constitución de la presente Corporación. Contestando a la primera pregunta, considera que la aprobación del Acta de la Sesión anterior debe efectuarse tanto en las Sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias, ya que el único objetivo es que el Acta refleje realmente lo que ocurrió a lo largo de la misma. Respecto a las Actas ya aprobadas, también considera necesario rectificarlas en cuanto se descubran los errores que contengan. En este sentido, el Concejala de UNICO, D. Bruno Miranda García, acaba de detectar uno en el Acta de la Sesión celebrada el día 28/03/96, aprobada en la Sesión celebrada el día 23/04/96, que nadie había observado y que el sentido común aconseja que sea corregido: figura como fecha de la reunión el día 28/12/95.

Respecto al tipo de rectificación, explica que deben ser aquellas que ayuden a precisar lo que se debatió, bien por forma, bien por argumentación o bien por adornar un poco más lo que se dijo, siempre que no afecten al fondo de los acuerdos adoptados. Reitera, en este aspecto, que su obligación es recoger en el Acta las opiniones sintetizadas de los Grupos o miembros.

Respecto a los preceptos legales que apoyan esta argumentación indica que la legislación local atribuye al Alcalde la facultad de decidir cuales van a ser los asuntos que se incluirán en el Orden del Día de cada Sesión; mientras que la legislación de procedimiento administrativo es la que permite a las Administraciones públicas rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos.

La Concejala de I.U. solicita que, en cuanto sea posible, se le faciliten estos preceptos. Además, en caso de que legalmente sea posible incluir como primer asunto del Orden del Día la rectificación de Actas ya aprobadas, pide que se comunique a los Concejales qué Actas se van a rectificar.

Vuelve a pedir la palabra el Sr. Secretario para explicar que las propuestas de rectificación pueden ser formuladas, desde la Convocatoria hasta la celebración de la Sesión, no sólo por los miembros de la oposición, sino también, por los demás Concejales del Grupo de Gobierno. Añade que hace unos momentos el Concejala de UNICO, D. Bruno Miranda García, ha formulado una rectificación a un Acta de la que ningún Concejala tenía conocimiento.

La Concejala de I.U., D^a. Joaquina Blázquez Calvo, pregunta al Sr. Alcalde por qué no ha ocurrido esto hasta ahora.

ACTA DE LA SESION

Se hizo obediencia a la petición que la fórmula el portavoz del Grupo UNICO en la sesión anterior, en la que los tres Concejales de este Grupo se incorporaron cuando el resto de los miembros del Pleno ya habían aprobado el Acta de la Sesión celebrada el día 28/03/88, de poder tacharla en el día de hoy que se celebrase.

El Concejil de I.U., D.º Joaquín Sánchez Calvo, pregunta al Sr. Alcalde si el Sr. Secretario en el primer punto de esta Sesión ya era Ordenado Extraordinario, puede haber otro anulado este no sea "anulación del Acta de la Sesión anterior", si pueden rectificarse, por tipo de rectificaciones, y en tercer lugar, la ley que lo permita.

El Sr. Secretario pide la palabra y explica que debe haber un día de plazo en varias ocasiones desde la constitución de la Junta de Rectificación. Con respecto a la primera pregunta, considera que la aprobación del Acta de la Sesión anterior debe efectuarse tanto en las Sesiones Ordinarias como en las Extraordinarias, ya que el único objetivo es que el Acta refleje realmente lo que ocurrió a lo largo de la misma. Respecto a las Actas ya tachadas, también considero necesario rectificar en cuanto se conozcan los errores que conllevan. En este sentido, el Concejil de I.U., D.º Joaquín Sánchez Calvo, pregunta al Sr. Alcalde si el día de la Sesión celebrada el día 28/03/88, tachada en la Sesión celebrada el día 23/04/88, que nadie había observado y que el Sr. Alcalde tachó, que sea corregido, figura como fecha de la reunión el día 25/03/88.

Respecto al tipo de rectificación, explica que deben ser aquellas que permitan a precisar lo que se debió, bien por forma, bien por argumentación o bien por adonar un poco más lo que se dijo, siempre que no afecten al fondo de los acuerdos adoptados. Pregunta, en este aspecto, que su obligación es recoger en el Acta las opiniones sostenidas de los Grupos o miembros.

Respecto a los preceptos legales que apoyan esta argumentación indica que la legislación local atribuye al Alcalde la facultad de decidir cuales van a ser los asuntos que se incluyan en el Orden del Día de cada Sesión, mientras que la legislación de procedimiento administrativo es la que permite a las Administraciones públicas rectificar, en cualquier momento, los errores materiales de hecho o aritméticos.

El Concejil de I.U. solicita que, en cuanto sea posible, se le faciliten estos preceptos. Además, en caso de que legalmente sea posible incluir como primer asunto del Orden del Día la rectificación de Actas ya aprobadas, pide que se comunique a los Concejales que Actas se van a rectificar.

Vuelve a pedir la palabra el Sr. Secretario para explicar que las propuestas de rectificación pueden ser formuladas, desde la Convocatoria hasta la celebración de la Sesión, no sólo por los miembros de la oposición, sino también por los demás Concejales del Grupo de Gobierno. Añade que hace unos momentos el Concejil de UNICO, D.º Bruno Miranda García, ha formulado una rectificación a un Acta de la que ningún Concejil tenía conocimiento.

El Concejil de I.U., D.º Joaquín Sánchez Calvo, pregunta al Sr. Alcalde por qué no ha ocurrido esto hasta ahora.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

El Sr. Alcalde contesta que "Vd. está buscando cinco patas al gato cuando sólo tiene cuatro".

La Concejal de I.U. aclara que el sentido de su intervención está en línea con una impugnación que ha hecho Izquierda Unida con respecto a un Acta de una Sesión, "donde Vds. quisieron cambiar el fondo de la cuestión".

El Sr. Alcalde replica que "Vd. está en su derecho de impugnar todas las Actas que quiera".

La Concejal de I.U. contrarréplica que mientras no se demuestre que en el primer punto del Orden del Día pueda aparecer la rectificación de las Actas ya aprobadas, "nosotros vamos a seguir impugnando las Actas, y más en un Pleno Extraordinario".

El Sr. Alcalde repite que el primer punto del Orden del Día de la presente Sesión tiene su origen en una petición del Concejal D. Bruno Miranda García que, al llegar tarde a la Sesión anterior a la presente y no poder intervenir en la rectificación de la anterior a la misma, le pidió rectificarla en el próximo Pleno que se celebre.

Dª. Joaquina Blázquez Calvo dice que, en este caso, en el Orden del Día debería figurar "rectificación del Acta de tal fecha a petición del Grupo UNICO".

Tras esta deliberación, vuelve a tomar la palabra D. Bruno Miranda García señalando otra rectificación: que se añada en el apartado de Ruegos y Preguntas del Acta de la Sesión de 28/03/96, la contestación del "Portavoz del PSOE", D. Angel González Muñoz, a su pregunta relativa a los motivos por los que se prohibió a los Grupos Políticos cantar en la Casa de la Cultura durante los actos del Carnaval. De esta forma, propone añadir un apartado en el que se recoja la respuesta de D. Angel González Muñoz diciendo que a dicha pregunta "contestaré por escrito".

Terminadas las reclamaciones de los Sres. Concejales, se someten a votación las rectificaciones formuladas por D. Bruno Miranda García, siendo aprobadas por diez votos a favor y uno en contra, emitido por la Concejal de I.U.

En consecuencia, el Acta de la Sesión Ordinaria nº 1/96, celebrada el día 28/03/96, debe ser rectificada de la siguiente forma:

PRIMERO.- Donde se dice:

"En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco,..."

Debe decir:

"En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis,..."

SEGUNDO.- Al finalizar las contestaciones del Sr. Alcalde, se debe incluir un párrafo que diga:

"Respecto a la pregunta formulada por D. Bruno Miranda García relativa a la prohibición de cantar en la Casa de la Cultura a los distintos Grupos, D. Angel González Muñoz manifiesta que le contestará por escrito."

ACTA DE LA SESION

El Sr. Alcalde contesta que "Vd. está buscando cómo pagar el gato cuando sólo tiene castro".

La Concejal de I. U. señala que el estado de su intervención está en línea con una impugnación que ha hecho Izquierda Unida con respecto a los Acta de esta Sesión, donde Vd. quisieron cambiar el fondo de la resolución.

El Sr. Alcalde replica que "Vd. está en su derecho de adoptar cualquier Acta que quiera".

La Concejal de I. U. contestando que mientras no se formaliza por el primer punto del Orden del Día que se acuerde la suspensión de la Sesión, nosotros vamos a seguir preguntando por Acta y más se va formalizando.

El Sr. Alcalde replica que el primer punto del Orden del Día es la Sesión tiene su origen en una resolución del Concejal D. Bruno Méndez García que al llegar tarde a la Sesión solicitó a la Concejal de I. U. que se suspendiera la Sesión de la orden de la Concejal de I. U. D. María Jesús García se celebrara.

D. Leopoldo Barjaón replica que en el punto 1.º del Orden del Día debe figurar "reclamación del Acta de la Sesión a nombre del Grupo U. I. U.". Las este deliberación, viene a tratar la Concejal D. María Jesús García señalando que reclamación que se hizo en el apartado de Preguntas y Respuestas del Acta de la Sesión de 28/03/88, la contestación del "Partido del PSOE", D. Ángel González Muñoz, a su pregunta relativa a los motivos por los que se prohibió a los Grupos Políticos contar en la Casa de la Cultura durante los actos del Carnaval. De esta forma, propone añadir un apartado en el que se ratifica la respuesta de D. Ángel González Muñoz diciendo que a dicha pregunta "contestará por escrito".

Terminadas las reclamaciones de los Sr. Concejales, se someten a votación las reclamaciones formuladas por D. Bruno Méndez García, siendo aprobadas por diez votos a favor y uno en contra, emitido por la Concejal de I. U. En consecuencia, el Acta de la Sesión Ordinaria nº 158, celebrada el día 28/03/88, debe ser ratificada de la siguiente forma:

PRIMERO.- Donde se dice:

"En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco..."

Debe decir:

"En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis..."

SEGUNDO.- Al finalizar las contestaciones del Sr. Alcalde, se debe incluir un

párrafo que diga:

"Respecto a la pregunta formulada por D. Bruno Méndez García relativa a la prohibición de contar en la Casa de la Cultura a los distintos Grupos, D. Ángel González Muñoz manifiesta que la contestará por escrito."

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Finalmente, también se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior a la presente, correspondiente a la Extraordinaria nº 3/96, celebrada el día 23/04/96, que es aprobada por unanimidad de todos los Concejales.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN LOCAL DE OBRAS PARA EL CUATRIENIO 1996-1999, FASES DE 1996 Y 1997, Y DE SU FINANCIACION.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de marzo pasado, y de las instrucciones del Sr. Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras contenidas en escrito de fecha 03/05/96.

En consecuencia, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996/1999, anualidades de 1996 y 1997:

Nº obra: 42.

Denominación del proyecto: Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la C/ Pililla.

Presupuesto y financiación de 1996: 7.000.000 ptas., financiadas de esta forma:

- * Aportación Diputación: 5.250.000 ptas.
- * Aportación Ayuntamiento: 1.750.000 ptas.

Presupuesto y financiación de 1997: 7.000.000 ptas., financiadas de esta forma:

- * Aportación Diputación: 5.250.000 ptas.
- * Aportación Ayuntamiento: 1.750.000 ptas.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aportar las cantidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, la Corporación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones en los tributos del Estado, a que se refiere el art. 2.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de

ACTA DE LA SESION

Finalmente, tambien se somete a votacion la aprobacion del Acta de la
sesion anterior a la presente, correspondiente a la Extraordinaria n.º 288,
celebrada el dia 23/04/88, que es aprobada por unanimidad de todos los
Concejales.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS
A REALIZAR CON CARGO AL PLAN LOCAL DE OBRAS PARA EL CUATRINIO
1988-1991. FASES DE 1988 Y 1987 Y DE SU FINANCIACION. Se discute el
acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputacion Provincial en sesion celebrada el
dia 28 de marzo pasado, y de las instrucciones de la Diputacion Provincial del Area
de Fomento de Obras comitadas en merito de fecha 03/03/88.

En consecuencia, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:
PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversion del Plan Local
1988/1991, anualidades de 1988 y 1987:

N.º obra: 42
Determinacion de proyecto: saneamiento, abastecimiento y pavimentacion
de la C/ Fines.
Presupuesto y financiación de 1988: 3.500.000 pes., financiación de esta
forma:

* Aportacion Diputacion: 2.250.000 pes.
* Aportacion Ayuntamiento: 1.250.000 pes.
Presupuesto y financiación de 1987: 7.000.000 pes., financiación de esta
forma:

* Aportacion Diputacion: 2.250.000 pes.
* Aportacion Ayuntamiento: 1.750.000 pes.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aportar las cantidades que corresponden al
Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputacion, en funcion de las
certificaciones de obras amidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, la
Corporacion autora expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia,
para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada
Delegacion (en concepto de participaciones en los tributos del Estado), a que se
refiere el art. 2.º de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a
la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al fondo de las
certificaciones de obras que se extiendan en la cuenta maxima permitida y a la
simple presentacion de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier
otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion
municipal fijada para la obra.

Asimismo, y tambien para el caso de que la aportacion de las cantidades
municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el
Ayuntamiento autora expresamente a la Diputacion y el Organismo Autonómico
Provincial de Recaudacion y Gestion Tributaria para que detengan de las
cantidades que recaudan de los tributos conculados, en su caso, la suma total de

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Solicitar que la contratación y gestión de las mismas se realicen por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA PRIMERA RESERVA DE CREDITO PARA 1996, POR IMPORTE DE 2.691.761 PESETAS.- Se da cuenta a los asistentes del escrito, de fecha 06/05/96, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 2.691.761 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario y amortiguar, de esta manera, el efecto negativo que la sequía ha provocado en la generación de jornales en la agricultura.

Del mismo modo se explica que, para la obtención de la citada subvención, habrá de formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94; corrección de errores B.O.E. de 29-03-94) y en la Resolución de 31 de mayo de 1994 (B.O.E. de 25-06-94).

En este sentido y tras apreciarse por el Equipo de Gobierno que, de conformidad con el art. 3.2d) del R.D. 605/96, de 12 de abril, el proyecto que se somete a la aprobación del Pleno está dirigido a "dar trabajo a trabajadores eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general", se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Pavimentación y acerado de calle: 2ª fase de prolongación de José López en La Coronada".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de Ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Interviene D. Bruno Miranda García, diciendo que su Grupo está de acuerdo con la subvención, pero no con las obras a realizar, por no haber participado en la selección de las mismas.

El Sr. Alcalde contesta que la subvención está ya aprobada, debiendo pronunciarse el Pleno sobre las obras que se financiarán con ella. Añade que

ACTA DE LA SESION

La aforación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del día de inicio de la obra a elección de la Diputación Provincial.
TERCERO.- Ratificar que la contratación y gestión de las obras se realice por la Diputación Provincial.
CUARTO.- Comunicar a la Diputación Provincial que el importe de las obras que las obras están disponibles

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: RESERVA DE FONDO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS LOCAL POR IMPORTES DE 2.500.000.000 DE PESETAS. De la reserva de las obras de interés local, de fecha 08/05/84 de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se concedió a este Ayuntamiento la concesión de las obras de ejecución por el importe de 2.500.000.000 de pesetas destinadas a subvención de la contratación de trabajos de ejecución del Régimen Especial Agrícola Extremadura. De esta reserva, el estado negativo que la reserva no trasciende a la gestión de las obras en la ejecución.

Del mismo modo se acuerda que, para la ejecución de las obras subvencionadas, se fomente la correspondencia suscrita entre la Diputación Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en el Orden del M.º de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1984 (R.O.E. 14-03-84); con la Resolución de 31 de mayo de 1984 (R.O.E. de 25-05-84) y en la Resolución de 27 de mayo de 1984 (R.O.E. de 25-05-84).

En este sentido y tras apreciarse por el Equipo de Gobierno que, de conformidad con el art. 3.º del R.D. 605/88, de 12 de abril, el proyecto que se somete a la Comisión del Pleno está dirigido a "dar trabajo a trabajadores eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general", se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Pavimentación y aceras de calles: 2ª fase de prolongación de José López en La Coronada".
Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en el Orden de 22 de marzo de 1980 de la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de ésta una reserva de crédito de hasta el coste total del proyecto, en virtud de la alta rentabilidad social que con el mismo se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Comisión una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para cada una de ellas.
Interviene D. Bruno Miranda García, diciendo que su Grupo está de acuerdo con la subvención, pero no con las obras a realizar, por no haber participado en la selección de las mismas.

El Sr. Alcalde contesta que la subvención está ya aprobada, debiendo pronunciarse el Pleno sobre las obras que se tramitan con ella. Añade que



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

ningún Grupo ha presentado ningún proyecto alternativo al elaborado por la Alcaldía.

El Concejales de UNICO, D. Bruno Miranda García, explica que ya se ha debatido en otras ocasiones, unas veces a propuesta de su Grupo y otras a propuesta de I.U., la creación de una "comisión de empleo o desarrollo" o como se la quiera llamar; fórmula que considera la más aceptable para que se llegue a un consenso sobre las obras más prioritarias.

Finalizadas las intervenciones, pide la palabra el Sr. Secretario para informar a los Sres. Concejales que los trabajadores que se contraten con cargo a la presente subvención únicamente pueden realizar las obras definidas en el proyecto elaborado por el Equipo de Gobierno: "Pavimentación y acerado de calle: 2ª fase de prolongación de José López en La Coronada".

Sin más deliberación, los Sres. reunidos acuerdan, con los votos a favor de los Concejales del PSOE (seis), del PP (uno) y de IU (uno), y con los votos en contra de los tres Concejales de UNICO,:

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (2.691.761-ptas.), al proyecto de obras anteriormente descrito.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (2.300.897.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de OCHOCIENTAS SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (807.528.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO PARA 1996, POR IMPORTE DE 7.100.000 PESETAS.- Se da cuenta a los asistentes del escrito, de fecha 06/05/96, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 7.100.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Del mismo modo se explica que, para la obtención de la citada subvención, habrá de formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94; corrección de errores B.O.E. de 29-03-94) y en la Resolución de 31 de mayo de 1994 (B.O.E. de 25-06-94).

En este sentido y tras apreciarse por el Equipo de Gobierno que, de

ACTA DE LA SESION

ningun Grupo ha presentado ningun proyecto alternativo al elaborado por la Alcaldia.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda Garcia explica que ya se ha debatido en otras ocasiones, otras veces a propuesta de su Grupo y otras a propuesta de U.L., la creacion de una "comision de asesores y asesoras" para de la otra forma formula que considero la más adecuada para que se pudiese un consenso sobre las obras más prioritarias.

Finalizadas las intervenciones, pide la Alcaldia que se acuerde la aprobacion a los Sres. Concejales que los trabajos que se acordaron con el grupo presente subvencion únicamente pueden realizarlos el Ayuntamiento en el proyecto elaborado por el Equipo de Gobierno. Reivindicando y defendiendo el grupo de prolongacion de José López en La Comandancia.

Sin más deliberacion, los Sres. tenidos presentes, los votos a favor de los Concejales del PSOE (ases. del Sr. Junot y de la Srta. S. con los votos en contra de los tres Concejales de UNICO).

1ª.- Pasa a la mesa de debate el punto 1º del orden del día, por el voto de DOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (2.080.800 Ptas.) Y UNA PESETA (1.000 Ptas.) al proyecto de obra para el mantenimiento de las

2ª.- Solicitar de la Junta de Extremadura el estudio de DOS MIL OCHOCIENTAS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (2.080.817 Ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realizacion de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realizacion de dicho proyecto se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea oportuna por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de OCHOCIENTAS SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (807.828 Ptas.) correspondiente al tramo por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA. APROBACION DE LAS OBRAS

DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITO PARA 1988, POR IMPORTE DE 7.100.000 PESETAS.- Se da cuenta a los asistentes del escrito, de fecha 08/08/88, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 7.100.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratacion de trabajadores desempleados en la realizacion de obras y servicios de interes general y social.

Del mismo modo se explica que, para la obtencion de la citada subvencion, habrá de formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social de 2 de mayo de 1984 (B.O.E. 14-05-84); con fecha de mayo de 1984 (B.O.E. de 29-05-84) y en la Resolución de 31 de mayo de 1984 (B.O.E. de 28-08-84).

En este sentido y tras explicarse por el equipo de Gobierno que, de



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

conformidad con el art. 3.2d) del R.D. 605/96, de 12 de abril, los proyectos que se someten a la aprobación del Pleno están dirigidos a "dar trabajo a trabajadores eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general", se propone la aprobación de las siguientes obras:

- "Reforma de parque de La Pililla en La Coronada (Badajoz)".
- "Pavimentación y acerado de calle: Fase de José López y fase de prolongación de Vicente Aleixandre en La Coronada."

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de Ésta una reserva de crédito de hasta el coste total de los proyectos, en virtud de la alta rentabilidad social que con los mismos se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

No formulándose debate, el Sr. Secretario reitera lo dicho en el punto anterior, informando a los Sres. Concejales que los trabajadores que se contraten con cargo a la presente subvención únicamente pueden realizar las obras definidas en los proyectos elaborados por el Equipo de Gobierno: "Reforma de parque de La Pililla en La Coronada (Badajoz)" y "Pavimentación y acerado de calle: Fase de José López y fase de prolongación de Vicente Aleixandre en La Coronada."

Sin más deliberación, los Sres. reunidos acuerdan, con los votos a favor de los Concejales del PSOE (seis), del PP (uno) y de IU (uno), y con los votos en contra de los tres Concejales de UNICO,:

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de SIETE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (7.100.000.-ptas.), a los proyectos de obras anteriormente descritos.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (7.649.652.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dichos proyectos se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESETAS (2.130.000.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "009 CAMPANARIO" ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA

ACTA DE LA SESION

conformidad con el art. 3.2º del R.D. 808/98, de 12 de abril, los proyectos que se someten a la aprobación del Pleno están dirigidos a "los trabajos a realizar en eventuals agrícolas y de arborización del medio rural en general", en proyecto de aprobación de las siguientes obras:

- "Reforma de parque de La Filia en La Comarca de Badajoz".
- "Pavimentación y acotado de calles Fado de Calle López y Fado de prolongación de Vicente Aleixandre en La Comarca".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Grupo de Gobierno, según se detalla en el punto de 25 de marzo de 1990 de la Comisión de Fomento y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de ésta una reserva de crédito en el presupuesto de 1999 por los proyectos, en virtud de la que constaría el importe de los mismos en cantidad suficiente. En caso de que esta cantidad no sea suficiente por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito por importe de 100 sobre la cantidad destinada para estas obras.

No habiendo sido el Sr. Secretario General de la Junta de Extremadura, Sr. José López y Fado de la Comarca de Badajoz, el Sr. Secretario General de la Junta de Extremadura, Sr. José López y Fado de la Comarca de Badajoz, en el momento de la deliberación, se acordó que el Sr. Secretario General de la Junta de Extremadura, Sr. José López y Fado de la Comarca de Badajoz, se encargara de la gestión de la reserva de crédito solicitada por el Grupo de Gobierno. "Reforma de parque de La Filia en La Comarca de Badajoz" y "Pavimentación y acotado de calles Fado de José López y Fado de la Comarca de Badajoz en La Comarca".

Sin más deliberación, los Sres. tenedores de voto acordaron con los votos a favor de los Concejales del PSOE (sres. del PP (sra. y Sr. Juan) y de IU (sra. y con los votos en contra de los tres Concejales de UNICO).

1º.- Destinar la reserva de crédito del IREM para mano de obra, por importe de SIETE MILLONES CIN MIL PÉSETAS (7.100.000.- pes.), a los proyectos de obras anteriormente descritas.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PÉSETAS (7.649.852.- pes.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras solicitadas en el convenio con el IREM, en base a que con la realización de dichos proyectos se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta cantidad no sea suficiente por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de DOS MILLONES CINCO TREINTA MIL PÉSETAS (2.130.000.- pes.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE "DOS CAMPANARIO" ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.- Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 009 Campanario para 1996, a celebrar entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Coronada, La Haba, Magacela y Campanario, en el que se detalla el Presupuesto anual (que asciende a 10.580.355.-ptas.) y su financiación (8.464.284.-ptas., que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del total; y 2.116.071.-ptas., que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20% del total), se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1996.

2º.- Autorizar al Alcalde para su firma.

3º.- Efectuar una reserva de crédito en la partida 9.462 "Transferencias a Ayuntamientos", por importe de 490.269 pesetas, para hacer frente a la aportación que corresponde a nuestro Ayuntamiento.

Antes de pasar al siguiente asunto, el Sr. Alcalde informa a los asistentes que, al amparo de este Convenio de Colaboración, se contratará un asistente social más, de tal forma que uno de estos dos trabajadores podrá acudir tres veces en semana a nuestro Ayuntamiento, en lugar de un día a la semana como hasta ahora.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: RATIFICACION DE LA PROPUESTA DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES 1996-1999, EN FASE DE ELABORACION Y DESTINADO A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTORICO Y NATURAL.- Se da cuenta de la comunicación del Area de Fomento de Obras de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 27/05/96, en la que se solicita, con el fin de elaborar un Plan de Inversiones 1996-1999, conocer las demandas y pretensiones de nuestro municipio en relación con la protección del medio ambiente y con la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural.

También se informa que, según las instrucciones contenidas en dicho escrito, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de junio pasado, se acordó:

1º.- Formular la siguiente propuesta de obras:

Denominación de la obra	Proyecto	Terrenos	Valoración Estimada (ptas.)
Depuradora de aguas residuales	A realizar por Diputación	Pendientes autorizaciones	34.000.000
Canalización, prolongación y unión de las conducciones de las aguas residuales de los sectores de las calles Pililla, Tras. C/ Laguna, Meléndez Valdés y Canalejas.	A realizar por Diputación	Disponibles	17.000.000

ACTA DE LA SESION

JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO. Vista el Proyecto de Convenio de Colaboración que el Ayuntamiento del Servicio Social de Base 008 Compromiso para 1998 y 1999, y el Ayuntamiento de Consejo de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Constitución Española de 1978, se acuerda por unanimidad:

- 1º. Aprobar dicho Convenio de Colaboración.
- 2º. Autorizar al Alcalde para su firma.
- 3º. Efectuar una reserva de crédito en la partida 452 "Transferencias a Ayuntamientos", por importe de 400.000 pesetas, para el año 1998 y 1999.

Adicionalmente, se acuerda la aprobación del convenio de colaboración que se suscribe entre el Ayuntamiento de Mérida y el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Constitución Española de 1978, se acuerda por unanimidad:

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: RATIFICACION DE LA PROPUESTA DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES 1998-1999, EN FASE DE ELABORACION Y DESTINADO A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA RECUPERACION Y ARROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO HISTORICO Y NATURAL. Se da cuenta de la comunicación del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 27/05/98, en la que se solicita, con el fin de elaborar un Plan de Inversiones 1998-1999, conocer las demandas y pretensiones de nuestro municipio en relación con la protección del medio ambiente y con la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural.

También se informa que, según las instrucciones contenidas en dicho escrito, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio pasado, se acordó:

- 1º. Formular la siguiente propuesta de obras:

Descripción de la obra	Presupuesto (ptas.)	Financiación
Reparación de aguas residuales	14.000.000	Presupuesto
Colectores, piletas y redes de las zonas de las aguas residuales de las zonas de las calles Pallas, tras C/ Lacer, sector Pallas y Pallas.	17.000.000	Presupuesto

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

2º.- Asumir el compromiso de sufragar la aportación municipal correspondiente, cifrada en el veinticinco por ciento del presupuesto de las obras que resulten incluidas en dicho Plan.

3º.- Elevar dicha propuesta al Pleno de la Corporación para su ratificación.

Interviene el Concejales de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifestando la conformidad de su Grupo con los objetivos del Plan proyectado y con las obras propuestas por la Comisión de Gobierno, aunque lamentan que entre las mismas no se haya incluido ninguna relativa a la recuperación del patrimonio histórico o natural. En este sentido proponen: restaurar como aula de naturaleza el local, camino y pozo del Chamorro; la limpieza y acondicionamiento, como parque acuático, de "La Laguna"; la construcción de una calle típica peatonal con materiales autóctonos (pizarra, granito, cantos rodados...).

Pide la palabra el Sr. Secretario recordando que el asunto de la Convocatoria es la ratificación o no de la Propuesta ya aprobada por la Comisión de Gobierno.

En el mismo sentido se pronuncia la Concejales de IU, Dª. Joaquina Blázquez Calvo. Explica que su Grupo se opuso, desde un principio, a la creación de la actual Comisión de Gobierno, al no participar en ella todos los Grupos Políticos. En este sentido, critica al Sr. Alcalde por no haber convocado un Pleno urgente para aprobar la Propuesta de las obras a incluir en este Plan, en lugar de haberlo hecho por la citada Comisión.

Tras la deliberación de los Sres. Concejales, se acuerda, por diez votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE, los tres de UNICO y el Concejales del PP) y con el voto en contra de la Concejales de IU, ratificar la Propuesta de Inversiones aprobada por la Comisión de Gobierno.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía.

La Concejales de IU manifiesta la conformidad de su Grupo con dicho Pliego, añadiendo que, a fin de evitar las confusiones del año pasado, se informe adecuadamente a los licitadores de los requisitos que deben cumplir.

Sin más deliberación, se aprueba, por unanimidad, el siguiente PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

1ª.- El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la Cafetería de la Piscina Municipal de la localidad.

2ª.- Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el artículo 85.4 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con el art. 160.2 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las

ACTA DE LA SESION

2º. - Asistir el congresista de sufragio de sufragio...

3º. - El Sr. Alcalde propuso al Pleno de la Corporación para su aprobación...

Tras la deliberación de los Sres. Concejales se acordó, por tres votos...

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PUEBLO DE...

CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL... Se cometa a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por el Alcalde.

La Comisión de Pliego de Condiciones del año pasado, se informe...

1º.- El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la Cafetería de la Piscina Municipal de la localidad.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

Administraciones Públicas.

3ª.- La duración del contrato abarcará desde su firma hasta la finalización de la temporada de baños.

4ª.- El precio mínimo por la explotación será de 40.000 pesetas mensuales.

5ª.- Obligaciones del contratista:

Primera: Serán por cuenta del adjudicatario:

1º. El pago de la Tasa de Basuras, del Precio Público por suministro de agua y de la energía eléctrica correspondiente a la cafetería. A estos efectos retirará del Ayuntamiento los recibos y liquidaciones oportunos e ingresará su importe en la Caja de la Corporación.

2º. La limpieza de las dependencias utilizadas.

Segunda: Conservar en perfecto estado las obras, instalaciones y mobiliario, destinándolos exclusivamente al uso pactado.

Tercera: Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Cuarta: Devolver las obras, instalaciones y mobiliario, al terminar el contrato, en el mismo estado en que las recibieron.

6ª.- Retribuciones del contratista: Los precios de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

7ª.- Garantía provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 36.6 de la Ley 13/1995.

8ª.- Normas sobre el pago:

1. El rematante deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva y presentar Carta de Pago que lo acredite dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

2. El precio por la explotación de la Cafetería se abonará mensualmente los días primeros de cada mes, debiendo realizarse el primer pago el día en que se formalice el contrato con el adjudicatario.

3. Si el rematante no concurriera a formalizar el contrato en la fecha que se le requiera, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 55 de la Ley 13/1995, sin perjuicio de los demás medios por los que se le pueda compeler al cumplimiento de sus obligaciones y para que resarza los perjuicios que irroge al Ayuntamiento.

9ª.- Causas de resolución del contrato: Además de las señaladas en la legislación de contratos, la demora en el pago por más de tres días de los plazos señalados anteriormente y la infracción de lo dispuesto en la cláusula 5ª.

10ª.- Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación. Junto con dicha garantía, deberá depositar, además, la cantidad de 25.000 pesetas para responder del cumplimiento de su deber de conservación. Este extremo se acreditará

ACTA DE LA SESION

Administraciones Públicas.
3º.- La duración del contrato se iniciará desde su firma hasta la finalización de la temporada de baño.

4º.- El precio mínimo por la explotación será de 40.000 pesetas mensuales.
5º.- Obligaciones del contratista:
Primera: Serán por cuenta del adjudicatario.

1º.- El pago de la Tasa de Baños de la Tasa de Baños de la Tasa de Baños y de la energía eléctrica correspondiente a la categoría A, en el momento de la explotación.
Ayuntamiento los recibos y liquidaciones oportuna y oportuna para su pago en la Caja de la Corporación.

2º.- La limpieza de las dependencias contratadas.
Segunda: Conservar en perfecto estado las obras, instalaciones y mobiliario destinados exclusivamente al uso pactado.

Tercera: Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias reportando éstas en los términos producidos en los recibos.
Cuarta: Mantener las instalaciones y mobiliario en perfecto estado en el mismo estado en que los recibió.

6º.- Retenciones del contrato. Los precios de los consumos, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

7º.- Garantía provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 38.8 de la Ley 13/1995.
8º.- Normas sobre el pago:
1.- El rematante deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva y presentar Carta de Pago que lo acredite dentro del plazo de cinco días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

2.- El precio por la explotación de la Estación se abonará mensualmente los días primeros de cada mes, debiendo realizarse el primer pago el día en que se formalice el contrato con el adjudicatario.

3.- Si el rematante no concurre a formalizar el contrato en el plazo que se le requiere, incumpliendo en las responsabilidades que determinó el artículo 55 de la Ley 13/1995, sin perjuicio de las demás medidas que se le puedan adoptar al cumplimiento de sus obligaciones y para que resalte los perjuicios que irroga al Ayuntamiento.

9º.- Causas de resolución del contrato: Además de las señaladas en la legislación de contratos, se demora en el pago por más de tres días de los plazos señalados anteriormente y la infracción de lo dispuesto en la cláusula 6ª.

10º.- Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación. Junto con dicha garantía, deberá depositar, además, la cantidad de 25.000 pesetas para responder del cumplimiento de su deber de conservación. Esta última se acreditará



ACTA DE LA SESION

mediante una revisión municipal al finalizar el contrato.

11ª.- El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente elegido por la Alcaldía, previa consulta y negociación de los términos del contrato con, al menos, tres empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, fijando con el seleccionado el precio del mismo.

A estos efectos, se establece el siguiente modelo de proposición:

"D. ..., natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación de la explotación de la Cafetería de la Piscina Municipal de La Coronada, acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de En ... a ... de ... de 1996."

Dicha proposición deberá ir acompañada, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del profesional o empresario y, en su caso, su representación, que son:

- Para los empresarios individuales: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Para las empresas: fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional de la Sociedad y del poder para actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario o profesional se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos recogidos en el artículo 9 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (B.O.E. nº 70, del 21/03/96).

12ª.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente contrato, que deberá examinar las ofertas presentadas y elevar propuesta de adjudicación a la Alcaldía, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación.

Vocales: D. Angel González Muñoz, D. Antonio Redondo Miranda y D. Antonio Gallardo Redondo.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

13ª.- La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación objeto del

ACTA DE LA SESION

mediante una revisión municipal al finalizar el contrato
11ª - El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente
elegido por la Alcaldía, previa consulta y negociación de los términos del contrato
con el menor, tres empresas o profesionales capacitados para la realización del
objeto del contrato, fijando con el seleccionado el precio del objeto.

A estos efectos, se establece el siguiente modelo de presupuesto:
D. ... natural de ... con domicilio en ... en ... y D.N.I. nº ...
nombre propio (o en representación de ...), entiendo de esta manera que tengo
se ha de regir la contratación de la ejecución de la obra de ... de la forma
Municipal de la Corporación, acepto todas y cada una de ellas y firmo para
tomar parte en dicha licitación por el precio de ... en ... de 1998.

Dicha proposición deberá ir acompañada de los siguientes
documentos:
a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador o adjudicatario y,
en su caso, su representación legal.

- Para los empresarios y profesionales inscritos en el Registro
Funcional de Madrid.
- Para los empresarios y profesionales inscritos en el Registro de
de modificación, estatutos o lista de accionistas de la sociedad y del poder para
actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los recursos de solvencia económica, financiera y
técnica o profesional.
La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario o
profesional se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocio global
y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres
últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una declaración
del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone el empresario para la
realización del contrato.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de
contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995.

d) Los que acrediten haberse al corriente del cumplimiento de las
obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones
vigentes.

La justificación de haberse al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias o de Seguridad Social se acreditará mediante certificación
administrativa expedida por el órgano competente, en los términos recogidos en
el artículo 9 del R.D. 380/1995, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley
13/1995 (R.O.E. nº 70, del 2/03/95).

12ª - Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente contrato, que
deberá examinar las ofertas presentadas y elevar propuesta de adjudicación a la
Alcaldía, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta: El Sr. Alcalde de la Corporación.
Vocales: D. Angel González Muñoz, D. Antonio Redondo Miran y D.
Antonio Galindo Rabano.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

13ª - La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación propia del

ACTA DE LA SESION

contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por razones de interés público, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la Ley 13/1995.

14ª.- El presente contrato tiene carácter administrativo por cederse la gestión de un servicio público municipal y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la legislación estatal sobre régimen local y las disposiciones que las desarrollen; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la normas de derecho privado.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía.

Tras unas breves aclaraciones, se aprueba, por unanimidad, el siguiente PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO 1996.

1ª.- El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la Caseta Municipal, que se ubicará en el recinto ferial del Parque de La Laguna, durante los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1996.

2ª.- Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el artículo 85.4 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con el art. 160.2 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3ª.- El precio mínimo por la explotación será de 100.000 pesetas por los cuatro días.

4ª.- Obligaciones del contratista:

1ª.- El abono del precio de adjudicación de la siguiente forma:

- El 50 % dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

- El segundo 50% el día 22 de agosto, antes de las catorce horas.

2ª.- Disponer de un mínimo de mil sillas y de doscientas cincuenta mesas para los asistentes.

3ª.- No poder exigir cobro alguno por la entrada al recinto.

4ª.- Mantener la limpieza y el orden en el interior del recinto.

5ª.- Retribuciones del contratista: El contratista recibirá únicamente como contraprestación el precio de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

6ª.- Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento queda obligado a contratar y pagar las Orquestas y Grupos musicales que actúen en el recinto del Parque de La Laguna.

7ª.- Garantía provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 36.6 de la Ley 13/1995.

ACTA DE LA SESION

contacto, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de responder a ejecución por razones de interés público, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la Ley 13/1995.

14º - El presente contrato tiene carácter administrativo por estar la gestión de un servicio público municipal y se regirá en cuanto a su prestación, ejecución, efectos y extinción por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la legislación estatal sobre régimen local y las disposiciones que las desarrollen, especialmente en materia de licitación y normas de derecho administrativo y, en su defecto, la norma de derecho privado.

ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: ANEXO B. PLENO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ DE LA CASITA a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Pliego de Condiciones elaborado por la Alcaldía.

Las bases para la explotación de esta caseta son las que se describen en el siguiente PLEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ 1998.

1º - El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la caseta municipal, que se ubicará en el recinto ferial del Parque de La Laguna, durante los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1998.

2º - Se adopta esta forma de contrato de conformidad con el artículo 88.4 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 180.3 d) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º - El precio mínimo por la explotación será de 100.000 pesetas por los cuatro días.

4º - Obligaciones del contratista:

1º - El abono del precio de adjudicación de la siguiente forma:
- El 50 % dentro del plazo de cinco días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

- El segundo 50% el día 22 de agosto, antes de las catorce horas.

2º - Disponer de un mínimo de mil sillas y de cincuenta cincuenta mesas para los asistentes.

3º - No poder exigir cobro alguno por la entrada al recinto.

4º - Mantener la limpieza y el orden en el interior del recinto.

5º - Retribuciones del contratista: El contratista recibirá únicamente como contraprestación el precio de las consumiciones, las cuales serán sometidas previamente a la aprobación de la Comisión Municipal que al efecto se determine.

6º - Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento queda obligado a contratar y pagar las propuestas y Grupos musicales que actúen en el recinto del Parque de La Laguna.

7º - Garantía provisional: Disponerá en uso de la facultad prevista en el art. 38.8 de la Ley 13/1995.

ACTA DE LA SESION

8ª.- Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

Si el rematante no concurriera a formalizar el contrato en la fecha que se le requiera, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 55 de la Ley 13/1995, sin perjuicio de los demás medios por los que se le pueda compeler al cumplimiento de sus obligaciones y para que resarza los perjuicios que irroque al Ayuntamiento.

9ª.- Causas de resolución del contrato: Además de las señaladas en la legislación de contratos, la no realización de los pagos en los plazos señalados anteriormente y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 4ª.

10ª.- El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente elegido por la Alcaldía, previa consulta y negociación de los términos del contrato con, al menos, tres empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, fijando con el seleccionado el precio del mismo.

A estos efectos, se establece el siguiente modelo de proposición:

"D. ..., natural de ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., y D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de las condiciones por las que se ha de regir la contratación de la explotación de la Cafetería de la Caseta Municipal durante la Fiestas de San Bartolo 1996 de La Coronada, acepto todas y cada una de ellas y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de En ... a ... de ... de 1996."

Dicha proposición deberá ir acompañada, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del profesional o empresario y, en su caso, su representación, que son:

- Para los empresarios individuales: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Para las empresas: fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional de la Sociedad y del poder para actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario o profesional se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social se acreditarán mediante certificación

ACTA DE LA SESION

8ª.- Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

Si el contratista no concurre a formalizar el contrato en la fecha que se le repusiere, incumpliendo en las responsabilidades que detentan el artículo 15 de la Ley 13/1995, sin perjuicio de las demás medidas que se le puedan tomar, se entenderá el cumplimiento de sus obligaciones y para que conste los señalo que integran el Ayuntamiento.

9ª.- Causas de resolución del contrato: Además de las señaladas en el artículo 15 de la Ley 13/1995, se entenderá por causas de resolución de los pagos en los casos señalados anteriormente y el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 15.

10ª.- El contrato será adjudicado a la empresa o profesional que resulte adjudicatario elegido por la Alcaldía, previa consulta y negociación de los términos del contrato con el menor, tres empresas o profesionales experimentados para la realización del objeto del contrato, tanto con el asesoramiento al punto del mismo.

A estos efectos, se establece el siguiente modelo de propuesta:

1ª.- Datos de identificación de la empresa o profesional que presente su propuesta en nombre propio o en representación de la empresa o profesional que las presenta en el momento de la adjudicación de la explotación de la Casera de la Casera Municipal durante la fiesta de San Bartolomé de la Casera, según las condiciones y cada una de ellas y forma de pago a tener en cuenta en dicha licitación por el precio de... En ... de ... de 1998.

Dicha proposición deberá ir acompañada, en su parte de las siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del profesional o empresario y, en su caso, su representación, que son:

- Para los empresarios individuales: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Para las empresas: fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional de la Sociedad y del poder para actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario o profesional se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone el empresario para la realización del contrato.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 18 a 20 de la Ley 13/1995.

d) Los que acrediten haberse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación de haberse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social se acreditará mediante declaración

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

administrativa expedida por el órgano competente, en los términos recogidos en el artículo 9 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 (B.O.E. nº 70, del 21/03/96).

11ª.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente contrato, que deberá examinar las ofertas presentadas y elevar propuesta de adjudicación a la Alcaldía, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación.

Vocales: D. Angel González Muñoz, D. Antonio Redondo Miranda y D. Antonio Gallardo Redondo.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

12ª.- La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación objeto del contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por razones de interés público, indemnizando, en su caso, a la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados, en los términos establecidos por la Ley 13/1995.

13ª.- El presente contrato tiene carácter administrativo por cederse la gestión de un servicio público municipal y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la legislación estatal sobre régimen local y las disposiciones que las desarrollen; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la normas de derecho privado.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE DOS TRABAJADORAS/ES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifiesta la oposición de su Grupo con el sistema de selección, defendiendo, como en anteriores ocasiones, la elaboración de un baremo de méritos que valore las cargas familiares, el tiempo de permanencia en la situación de paro y los casos de madres solteras o viudas. Indica que esta es la manera justa y solidaria de repartir el trabajo.

Por su parte, la Concejal de IU, Dª. Joaquina Blazquez Calvo, comunica que no participará en el Tribunal contemplado en las Bases elaboradas por la Alcaldía, como protesta por la falta de voluntad del PSOE de crear una Comisión de Empleo. No obstante, se muestra favorable con el sistema de selección puesto que su Grupo nunca entrará a discutir quien es la persona más necesitada y quien no lo es.

Sin más deliberación, se aprueban, por siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y el Concejal del PP) y cuatro en contra (emitidos por los tres Concejales de UNICO y la Concejal de IU) las siguientes BASES PARA LA SELECCION DE DOS TRABAJADORAS/ES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos trabajadoras/es para la prestación del servicio de ayuda

ACTA DE LA SESION

administrativa expedida por el órgano competente, en los términos recogidos en el artículo 9 del R.D. 3801/98, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 12/1998 de O.C. nº 70, del 21/03/98).

11º.- Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación del presente contrato, que deberá examinar las ofertas presentadas y hacer propuestas de adjudicación a la Alcaldía, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de la Corporación.
Vocales: D. Angel González Muñoz, D. Manuel Fernando Jiménez y D. Antonio Gallardo Redondo.

Secretario: El que lo es de la Corporación.

12º.- La Alcaldía garantizará las prerrogativas de control de gestión que le corresponden en el contrato, de intervenir lo conveniente, de modificar la ejecución y de suspender su ejecución por razones de interés público, indistintamente en el caso de la empresa o profesional los daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos por la Ley 12/1998.

13º.- El presente contrato tiene carácter administrativo por tratarse de gestión de un servicio público esencial y en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 18 de marzo, de Régimen de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la legislación estatal sobre régimen jurídico y las disposiciones que las desarrollan, suplen las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, la norma de derecho privado.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE DOS TRABAJADORAS EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se somete a la consideración de las Sres. Concejales el Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifiesta la oposición de su grupo con el sistema de selección, defendiendo, como en anteriores ocasiones, la elección de un sistema de mérito que valore las cargas familiares, el tiempo de permanencia en la situación de paro y los casos de madres solteras o viudas. Indica que esta es la manera justa y adecuada de regir el trabajo.

Por su parte, la Concejal de IU, D.ª Josepina Blázquez Calvo, comunica que no participará en el Tribunal convocando en las Bases elaboradas por la Alcaldía, como protesta por la falta de voluntad del PSOE de crear una Comisión de Empleo. No obstante, se muestra favorable con el sistema de selección puesto que su grupo nunca entrará a discutir, pues es la persona más necesitada y quien no lo es.

Sin más deliberación, se aprueba, por siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y el Concejal del PP) y cuatro en contra (emitidos por los tres Concejales de UNICO y la Concejal de IU) las siguientes BASES PARA LA SELECCION DE DOS TRABAJADORAS EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos trabajadoras para la prestación del servicio de ayuda

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

a domicilio.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- Las trabajadoras/es serán contratadas/os al amparo del R.D. 2546/1994, de 29 de diciembre, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.

3ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación para los restantes puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de cuatro meses.

5ª.- SISTEMA DE SELECCION: Sorteo entre las personas que han solicitado su inscripción en la lista o "bolsa de trabajo" para la contratación del personal de este servicio, que tendrá lugar antes del jueves día 13 de junio.

6ª.- ORGANO DE SELECCION.- El tribunal encargado de realizar el sorteo estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un Vocal de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Pleno, un trabajador laboral del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE TRES SOCORRISTAS EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifiesta la oposición de su Grupo con las Bases por considerar que se deberían hacer pruebas de cierta aptitud, como pudieran ser las de salvamento o primeros auxilios.

El Sr. Alcalde contesta que en la prueba denominada "entrevista personal" queda englobada la posibilidad de realizar estas pruebas de aptitud.

Por su parte, la Concejal de IU, Dª. Joaquina Blazquez Calvo, justifica su voto en contra por el mismo motivo señalado en el debate del asunto anterior, es decir, como protesta por la falta de voluntad del PSOE de crear una Comisión de Empleo.

Sin más deliberación, se aprueban, por siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y el Concejal del PP) y cuatro en contra (emitidos por los tres Concejales de UNICO y la Concejal de IU) las siguientes BASES PARA LA SELECCION DE TRES TRABAJADORAS/ES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de tres puestos de trabajo de socorristas en la Piscina Municipal durante la temporada de baños.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- Las trabajadoras/es serán contratadas/os al amparo del R.D. 2546/1994, de 29 de diciembre, en la modalidad de obra o servicio

ACTA DE LA SESION

2º.- TIPO DE CONTRATO.- Las trabajadoras serán contratadas al amparo del R.D. 2546/1984, de 28 de diciembre, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.

3º.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las previstas en el presupuesto General de la Corporación para los restantes puestos de trabajo del mismo tipo. Ayuda a Domicilio.

4º.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de 12 meses.

5º.- SISTEMA DE SELECCION.- Sobre entre los candidatos que han solicitado su inscripción en la lista o "bolsa de trabajo" para la convocatoria del presente concurso, que tendrá lugar antes del día 15 de junio.

6º.- ORGANISMO DE SELECCION.- El órgano encargado de realizar el concurso estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en cuyo domicilio.

VOCALER: Un vocal de cada uno de los grupos políticos representados en el Pleno, un representante del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7º.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección podrá acordar para resolver las dudas que se presenten y adoptar las acciones necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE TRES SOCORRISTAS EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda Garcia, manifiesta la oposición de su Grupo con las Bases por considerar que se deberían hacer pruebas de cierta aptitud, como pudieran ser las de salvamento o primeros auxilios.

El Sr. Alcalde contesta que en la prueba denominada "entrevista personal" queda englobada la posibilidad de realizar estas pruebas de aptitud.

Por su parte, la Concejal de IU, Dª. Josepina Blazquez Calvo, justifica su voto en contra por el mismo motivo señalado en el debate del asunto anterior, es decir, como protesta por la falta de voluntad del PSOE de crear una Comisión de Empleo.

Sin más deliberación, se acuerda, por siete votos a favor (emitidos por los Sres. Concejales del PSOE y el Concejal del PP) y cuatro en contra (emitidos por los Sres. Concejales de UNICO y la Concejal de IU) las siguientes BASES PARA LA SELECCION DE TRES TRABAJADORAS EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de tres puestos de trabajo de socorristas en la Policía Municipal durante la temporada de baños.

2º.- TIPO DE CONTRATO.- Las trabajadoras serán contratadas al amparo del R.D. 2546/1984, de 28 de diciembre, en la modalidad de obra o servicio

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

determinado.

3ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será la misma que la de la apertura al público de la piscina municipal.

5ª.- SISTEMA DE SELECCION: Prueba de natación y entrevista personal.

6ª.- ORGANO DE SELECCION.- El tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES: Un Vocal de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Pleno, un trabajador laboral del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación dentro de los seis días siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los tablones del Ayuntamiento y de la oficina del INEM.

En todo caso, las pruebas selectivas deberán celebrarse antes del día 21 de junio.

8ª.- OBLIGACIONES.- Además de las funciones de socorrista, los trabajadores/as tendrán encomendado el control de los niveles de cloro de las piscinas y la limpieza de las impurezas que caigan a las aguas. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de dirección y organización del trabajo que corresponden a la Alcaldía.

9ª.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO DECIMO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE TRES TRABAJADORES/AS, EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA, DE APOYO EN LAS LABORES MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE VERANO.- Se somete a la consideración de los Sres. Concejales el Proyecto de Bases elaborado por la Alcaldía.

El Concejales de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifiesta la oposición de su Grupo con las Bases por los mismos motivos que los señalados en el punto anterior.

Por su parte, la Concejales de IU, Dª. Joaquina Blazquez Calvo, justifica su voto en contra por el mismo motivo señalado en el punto décimo.

Sin más deliberación, se aprueban, por siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y el Concejales del PP) y cuatro en contra (emitidos por los tres Concejales de UNICO y la Concejales de IU) las siguientes BASES PARA LA SELECCION DE TRES TRABAJADORAS/ES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de tres trabajadores/as de apoyo en las labores municipales durante los meses de verano.

ACTA DE LA SESION

determinado.

3ª - RETRIBUCIONES - Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación.

4ª - DURACION DEL CONTRATO - La duración del contrato será la misma que la de la agente al público de la gestión municipal.

5ª - SISTEMA DE SELECCION - Prueba de selección y entrevista personal.

6ª - ORGANO DE SELECCION - El tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en posesión de voz.

VOCALES: Un Vocal de cada uno de los grupos políticos representados en el Pleno, un trabajador laboral del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en su caso designado.

7ª - INSTANCIAS - Las instancias relacionadas con el contrato se dirigen al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los tableros del Ayuntamiento y en el tablero del IREM.

En todo caso, las peticiones relacionadas deberán resolverse antes del día 31 de junio.

8ª - OBLIGACIONES - Además de las funciones de carácter de colaboración, los Trabajadores tendrán encomendada el control de los niveles de agua de las piscinas y la limpieza de las impurezas que caigan a las aguas. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de dirección y organización del trabajo que corresponden a la Alcaldía.

9ª - INCIDENCIAS - El órgano de selección podrá autorizar para resolver las dudas que se presenten y adoptar las medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO DECIMO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE TRES TRABAJADORES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA, DE APOYO EN LAS LABORES MUNICIPALES DURANTE LOS MESES DE VERANO - Se señalan a la consideración de los Sres. Concejales el proyecto de bases elaborado por la Alcaldía.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifiesta la oposición de su Grupo con las Bases por los mismos motivos que los señalados en el punto anterior.

Por su parte, la Concejal de IU, Dª. Joaquina Blázquez Cebal, justifica su voto en contra por el mismo motivo señalado en el punto décimo.

Sin más deliberación, se acuerda, por siete votos a favor, limitados por los seis Concejales del PSOE y el Concejal del PP, y cuatro en contra limitados por los tres Concejales de UNICO y la Concejal de IU, las siguientes BASES PARA LA SELECCION DE TRES TRABAJADORES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

1ª - OBJETO DE LA CONVOCATORIA - Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de tres trabajadoras de apoyo en las labores municipales durante los meses de verano.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- Las trabajadoras/es serán contratadas/os al amparo del R.D. 2546/1994, de 29 de diciembre, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.

3ª.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación para los puestos de trabajo de socorristas.

4ª.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de tres meses.

5ª.- SISTEMA DE SELECCION: Prueba de natación y entrevista personal.

6ª.- ORGANO DE SELECCION.- El tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un Vocal de cada uno de los Grupos Políticos representados en el Pleno, un trabajador laboral del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7ª.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación dentro de los seis días siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los tabloneros del Ayuntamiento y de la oficina del INEM.

En todo caso, las pruebas selectivas deberán celebrarse antes del día 21 de junio.

8ª.- OBLIGACIONES.- Los trabajadores deberán realizar, principalmente, las siguientes funciones:

- las tareas de depuración de las aguas de la piscina municipal (hiperfondo, cloración, etc.) y de control y cobro de las entradas al recinto.
- la recogida de basuras durante las vacaciones de los titulares.

9ª.- INCIDENCIAS.- El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO DECIMO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: INFORME DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE TALLER MECANICO, FORMULADA POR D. CARLOS ARCE BLAZQUEZ.- Se da cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Carlos Arce Blázquez, en solicitud de licencia municipal de apertura y funcionamiento de un taller mecánico a instalar en un local sito en la C/ Ntra. Sra. de la Piedad nº 12 de este municipio.

En dicho expediente se acredita que los vecinos colindantes no han hecho uso de su derecho a formular alegaciones. También constan los informes favorables emitidos por el Jefe Local de Sanidad y por el Arquitecto Técnico Municipal.

Los Sres. Concejales, considerando que en su tramitación se han cumplido las disposiciones de aplicación; que el emplazamiento y las medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística y con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones concordantes; y que en las proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos; ACUERDAN, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia

ACTA DE LA SESION

2ª - TIPO DE CONTRATO - Las trabajadoras serán contratadas al margen del R.D. 2542/1984, de 29 de diciembre, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción.

3ª - RETENCIONES - Las retenciones serán las previstas en el Presupuesto General de la Corporación para los puestos de trabajo de similares características.

4ª - DURACION DEL CONTRATO - La duración del contrato será de tres meses.

5ª - SISTEMA DE SELECCION - Puntos de acceso y entrevistas personales.

6ª - ORGANO DE SELECCION - El órgano encargado de realizar la selección será el nombrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejal en primer lugar.

VOCALES: Un Vocal de cada una de las áreas técnicas, nombrados en el Pleno, un trabajador laboral del Ayuntamiento y representante de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: Será la Concejal en primer lugar de primer orden.

7ª - INSTANCIAS - Las instancias relativas tanto para en las plazas de destino al Sr. Alcalde y en primer lugar de primer orden de la Corporación tanto de los que se presenten al de la producción del servicio de la contratación en los trabajos del Ayuntamiento y de la Junta de Extremadura.

En todo caso, las plazas selectivas serán convocadas antes del día 15 de junio.

8ª - OBLIGACIONES - Los trabajadores deberán realizar, principalmente, las siguientes funciones:

- las tareas de depuración de las aguas de la planta municipal (trituración, cloración, etc.) y de control y copia de la entrada al recinto.

- la recogida de basuras durante las vacaciones de los titulares.

9ª - INCIDENCIAS - El órgano de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO DECIMO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: INFORME DE LA

SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE TALLER MECANICO, FORMULADA

POR D. CARLOS ARCE BLAZQUEZ - Sr. de cuenta del expediente que se instruye

a instancia de D. Carlos Arce Blazquez, en solicitud de licencia municipal de

apertura y funcionamiento de un taller mecánico e instalar en un local sito en la C/

Alfonso de la Piedad nº 12 de este municipio.

En dicho expediente se acredita que los vecinos colindantes no han hecho

uso de su derecho a formular alegaciones. También consta los informes

favorables emitidos por el Jefe Local de Salud y por el Arquitecto Técnico

Municipal.

Los Sres. Concejales, considerando que en su tramitación se han cumplido

las disposiciones de aplicación; que el emplazamiento y las medidas correctoras

propuestas son conformes con la normativa urbanística y con el Reglamento de 30

de noviembre de 1981 y disposiciones concordantes y que en las proximidades

no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos;

ACUERDA, por unanimidad, informar favorablemente la concesión de la licencia



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
4/96. FECHA: 12/06/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

solicitada.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y nueve minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Coronada a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

Por la Presidencia se declara que el Sr. Alcalde, Sr. [Nombre], ha comparecido a la Sesión Ordinaria nº 207, celebrada el día veintinueve de junio del presente año.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y FORMALIZACION DE LA CITA DE LAS PRÓXIMAS. - Por el Sr. Alcalde se propone y vota a favor la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria nº 207, celebrada el día veintinueve de junio del presente año.

No formulándose ninguna por los señores, se acuerda por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria nº 207, celebrada el día veintinueve de junio del presente año.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: CESION GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL A LA JUNTA DE EXTRANJERIA. - Por el Sr. Presidente se propone y vota a favor la conveniencia de ceder gratuitamente a la Junta de Extranjería la finca patrimonial denominada "del camino de las Casas", inscrita con el número 19 en el Inventario de Bienes Municipales y en el Polígono nº 16, parcela 130, del Catastro de Rústica.

Estima que la cesión de dicho bien redundará en beneficio y muy positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, por lo que en el mismo se realizará la obra denominada "intervención en la C-420, La Coronada (Badajoz)".

También informa que D. José Calvo Sierra, propietario de la finca número parcela 130 del mismo Polígono del citado Catastro, ha prestado su conformidad para que las obras se realicen a su fin, autorizando a la Junta de Extranjería para

SESION AYUNTAMIENTO PLENO CLASE EXTRAORDINARIA NUMERO
2-98 FECHA 12/08/98 CONVOCATORIA 74

ACTA DE LA SESION

celebrada.

Agitados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión a las veintuna horas y cincuenta y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente con el visto bueno del Sr. Secretario en la Convocatoria y diligencia de junio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
5/96. FECHA: 18/07/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

No asisten:

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veintiuna horas, hallándose presentes los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente o a la de las anteriores.

No formulándose ninguna por los asistentes, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria nº 2/96, celebrada el día veintisiete de junio del presente año.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: CESION GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL A LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Por el Sr. Presidente se propone y razona la conveniencia de ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la finca patrimonial denominada "del camino de los Caños", inscrita con el número 19 en el Inventario de Bienes Municipal y en el Polígono nº 16, parcela 190, del Catastro de Rústica.

Estima que la cesión de dicho bien redundará de manera evidente y muy positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, puesto que en la misma se realizará la obra denominada "Intersección en la C-420. La Coronada (Badajoz)".

También informa que D. José Calvo Sierra, propietario de la finca colindante (parcela 189 del mismo Polígono del citado Catastro), ha prestado su conformidad para que las mismas se lleven a cabo, autorizando a la Junta de Extremadura para

ACTA DE LA SESION

MARZEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente
- D. ANTONIO GALLARDO GALVO
- Sres. Concejales:
- D. JOAQUINA BLAZQUEZ GALVO
- D. ANTONIO PEDRO MIRANDA
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
- D. JOSE BLAZQUEZ PALUELLO
- D. BRUNO MIRANDA GARCIA
- D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
- no asistien:
- D. M. JOSE GONZALEZ HERRILLO
- D. PEDRO BLAZQUEZ HERRILLO
- Secretario:
- D. SERGIO E. ALVAREZ VARELA

En la Corrada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas del día dieciocho de julio de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió en Sesión Extraordinaria el Ayuntamiento de Castro de Alarcón para celebrar Sesión Extraordinaria en la que habrán sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veintinueve horas, habiéndose presentes los Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APRROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES. EN SU CASO, DE LAS YA APRROBADAS - Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente o a la de las anteriores. No formulándose ninguna por los asistentes, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria nº 238, celebrada el día veintinueve de junio del presente año.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: CESION GRATUITA DE BIEN PATRIMONIAL A LA JUNTA DE EXTREMADURA - Por el Sr. Presidente se propone y razona la conveniencia de ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura la finca patrimonial denominada "del camino de los Caños", inscrita con el número 19 en el Inventario de Bienes Municipales y en el Polígono nº 18, parcela 180, del Catastro de Rústica.

Estima que la cesión de dicho bien redundará de manera evidente y muy positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, puesto que en la misma se realizará la obra denominada "intersección en la C-429 La Corrada (Badajoz)".

También informa que D. José Calvo Sierra, propietario de la finca denominada (parcela 189 del mismo Polígono del Catastro de Castro), ha prestado su conformidad para que las mismas se lleven a cabo, acordando a la Junta de Extremadura para

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/96. FECHA: 18/07/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

que ocupe temporalmente sus terrenos e, incluso, para ceder algunos metros en caso necesario.

Existiendo unanimidad entre los Concejales, el Pleno de esta Corporación acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita del bien patrimonial "del camino de los Caños" a la Junta de Extremadura, para construir un carril de acceso a la Piscina Municipal, obra "Intersección en la C-420. La Coronada (Badajoz)".

2º.- Instruir el oportuno expediente con arreglo a los requisitos exigidos en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

3º.- Ultimado lo anterior, someter la cesión propuesta a la consideración del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA ADAPTACION Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD.- El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que, tras mantener una entrevista con los médicos de la localidad a fin de interesarse por las necesidades materiales del edificio en el que está ubicado el Centro Médico, solicitó al Sr. Director General de la Salud Pública y Consumo toda la aportación económica que la Junta de Extremadura pudiera facilitar al Ayuntamiento.

En respuesta a esta petición, por escrito de fecha 27/06/96, se ha comunicado a esta Alcaldía la concesión de una subvención por importe de 727.290 pesetas, para la adaptación y reforma de dicho Centro Sanitario.

A tal fin, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de dos obras:

1.- La primera, por importe de 347.290 pesetas, está definida en el estado de mediciones y valoración elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal y tiene por objeto la ampliación de los despachos existentes.

2.- La segunda, por importe de 380.000 pesetas, está definida en la propuesta técnica elaborada por los Ingenieros Técnicos Industriales de la Empresa Electrofil Badajoz, S.A. y tiene por objeto el aumento de la potencia eléctrica de dicho Centro Médico.

Pide la palabra el Concejales de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifestando que su Grupo está totalmente de acuerdo con esta postura, además de aplaudirla por cuanto "ya está bien de tanta dejadez" en cuanto al tema sanitario. Señala que este es uno de los temas principales del programa de este Grupo, por lo que pide al Equipo de Gobierno que siga "en contacto con los facultativos para dotar al Centro de Salud de nuestro pueblo de todo aquello que, por lógica, le pertenece y que, además, dará mucha mejor calidad a la sanidad pública", ahorrando dinero a los vecinos al evitar los desplazamientos a otros Centros.

Finaliza su intervención resaltando que estas propuestas coinciden sustancialmente con el programa de UNICO.

Por su parte, la Concejales de I.U., Dª. Joaquina Blázquez Calvo, también se

ACTA DE LA SESION

que surge temporalmente sus tareas e, incluso, para cubrir algunos medios en caso necesario.

Existiendo unanimidad entre los Concejales, el Pleno de esta Corporación acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la orden para el suministro de agua al barrio de los Caños, a la Junta de Extremadura, para que, en su caso, se le facilite Municipal, obra "Intervención en la E-452, en el barrio de Badajoz".

2º.- Instar el oportuno expediente con arreglo a los procedimientos previstos en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Unido lo anterior, someter la orden propuesta a la aprobación del Pleno de esta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que preceda.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO DE LA ALCALDÍA. El Sr. Alcalde informa a los Concejales que, tras haberse producido una reunión con los médicos de la localidad y el de Extremadura, por las que se han acordado los puntos que se están cubriendo el Centro Médico, tanto a la Dirección General de la Salud Pública y Consumo, toda la actividad económica que la Junta de Extremadura hubiera tratado al Ayuntamiento.

En respuesta a esta petición, por escrito en fecha 23/06/98, se ha comunicado a esta Alcaldía la concesión de una subvención por importe de 227.250 pesetas, para la adaptación y reforma de dicho Centro Sanitario.

A tal fin, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación de dos obras:

1.- La primera, por importe de 247.250 pesetas, será definida en el estado de mediciones y valoración elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal y tiene por objeto la ampliación de las dependencias existentes.

2.- La segunda, por importe de 380.000 pesetas, será definida en la propuesta técnica elaborada por los Ingenieros Técnicos Industriales de la Empresa Eléctrica Badajoz, S.A. y tiene por objeto el aumento de la potencia eléctrica de dicho Centro Médico.

Pide la palabra el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, manifestando que su Grupo está totalmente de acuerdo con esta postura, además de aplaudir por cuanto "ya está bien de tanta dejadez" en cuanto al tema sanitario. Señala que este es uno de los temas prioritarios del programa de este Grupo, por lo que pide al Equipo de Gobierno que siga "en contacto con los facultativos para dar al Centro de Salud de nuestro pueblo de todo aquello que, por lógica, le pertenece y que, además, debe recibir mejor calidad e la sanidad pública", mostrando ánimo a los vecinos al evitar los desplazamientos a otros Centros.

Finaliza su intervención resumiendo que estas propuestas coinciden sustancialmente con el programa de UNICO.

Por su parte, la Concejal de I.U., Dª. Judarina Blázquez Calvo, también se

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/96. FECHA: 18/07/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

muestra favorable con la solicitud de esta subvención a la Junta de Extremadura. No obstante, reclama de la Alcaldía que se realicen los estudios necesarios y se busquen aquellas soluciones que posibiliten que la pintura del Centro Médico dure el mayor tiempo posible. En este sentido recuerda a los Sres. Concejales las veces que se ha pintado este inmueble en los últimos años.

Pide la palabra el Concejel del PSOE, D. Angel González Muñoz, contestando que no hay pintura que quite la humedad en las paredes, ni tan siquiera el caucho que está siendo muy utilizado últimamente en los suelos.

Tras breve deliberación, se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar las obras de reforma que se pretenden realizar en el Centro de Salud de la localidad, sito en la Avda. Juan Carlos I nº 2, consistentes en la ampliación de despachos y en el aumento de la potencia eléctrica del edificio.

2º.- Aprobar los presupuestos presentados por la Alcaldía, elaborados por los técnicos competentes, por un importe total de 727.290 pesetas.

3º.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención por el total de este importe, es decir, del 100% de los presupuestos.

4º.- Asumir el compromiso de que el Ayuntamiento aporte la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra; y de abonar los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística.

5º.- Manifestar el compromiso de la Corporación de destinar el Centro a los fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

6º.- Manifestar el compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

7º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SANITARIO DE LA LOCALIDAD.- Como consecuencia de las gestiones comentadas en el anterior Asunto de la Convocatoria, el Sr. Alcalde informa que la Dirección General de la Salud Pública y Consumo, en escrito de fecha 27/06/96, le ha comunicado la concesión a este Ayuntamiento de una subvención, por importe de 450.433 pesetas, para el equipamiento del Centro Sanitario de la localidad.

También informa que, consultados los médicos de la localidad, las necesidades prioritarias que le han hecho saber, tanto de material científico como de mobiliario, han sido las siguientes:

- Material científico: un electrocardiografo.
- Mobiliario: ventiladores y estufas.

Respecto al material científico, el Sr. Alcalde explica que se han pedido ofertas a tres casas comerciales (M.B.A. CENTRO, S.A., JOSE QUERALTO DEL ROSAL, S.A. y VISACLINIC, S.L.), habiendo contestado, únicamente, dos de ellas; y proponiendo la compra del electrocardiografo elegido por los médicos, al ser la oferta económica más favorable, calidad-precio.

Respecto del mobiliario, propone adquirir, hasta completar la subvención,

ACTA DE LA SESION

...nuestra favorable con la solicitud de esta subvención a la Junta de Extremadura... no obstante, reclama de la Alcaldía que se realicen los estudios necesarios y se... puedan adoptar soluciones que permitan que la planta del Centro Médico sea... el mayor tiempo posible. En este sentido cuenta a los Sres. Concejales las veces... que se ha pintado este inmueble en los últimos años.

Finaliza la palabra el Concejales del PSOE, D. Amador González Pérez, considerando... que no hay puntos que guíen la tramitación en los períodos, ni tan siquiera el carácter... que está siendo muy utilizado últimamente en los centros.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º - Aprobar las obras de reforma que se presenten respecto al Centro de... Salud de la localidad, sito en la Avda. Juan Carlos I nº 3, considerando en la... ampliación de despacho y en el terreno de la parcela situada del edificio.

2º - Aprobar los presupuestos presentados por la Agencia Ejecutora por... los técnicos competentes, por un importe total de 127.500 pesetas.

3º - Solicitar a la Empresa de Bienes de Interés Social que se realicen por el... de este inmueble, en el importe total de 100% de los presupuestos.

4º - Acordar el compromiso de que el Ayuntamiento de Badajoz se comprometa... la subvención que se conceda, el gasto total de la obra y de cubrir los gastos por... honorarios técnicos y de infraestructuras urbanísticas.

5º - Manifestar el compromiso de la Corporación de destinar el Centro a los... fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

6º - Manifestar el compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la... gestión y administración del Centro.

7º - Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN... A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO... SANITARIO DE LA LOCALIDAD.- Como consecuencia de las gestiones realizadas... en el anterior Asunto de la Convocatoria, el Sr. Alcalde informa que la Dirección... General de la Salud Pública y Consumo, en escrito de fecha 27/08/88, le ha... comunicado la concesión a este Ayuntamiento de una subvención, por importe de... 450.433 pesetas, para el equipamiento del Centro Sanitario de la localidad.

También informa que, consultados los médicos de la localidad, las... necesidades prioritarias que le han hecho saber, tanto de material científico como... de mobiliario, han sido las siguientes:

- Material científico: un electrocardiógrafo.
- Muebles: ventiladores y estufas.

Respecto al material científico, el Sr. Alcalde explica que se han pedido... oficinas a tres casas comerciales (M.B.A. CENTRO, S.A., JOSÉ GIBRALTO DEL... ROSAL, S.A. y VISACLINIC, S.L.), haciendo constar, únicamente, dos de ellas;... y proponiendo la compra del electrocardiógrafo según por los médicos, al ser la... oferta económica más favorable, calidad precio.

Respecto al mobiliario, propone adquirir, hasta completar la subvención...



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 5/96. FECHA: 18/07/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

aquellos ventiladores de pie y radiadores de aceite que sean más económicos de entre los incluidos en los presupuestos de las tres casas consultadas.

Por último, el Sr. Alcalde quiere recalcar que, además del equipamiento que se se solicita con esta subvención, durante los últimos meses el Ayuntamiento ha dotado al Centro Médico con todo el mobiliario que han demandado los médicos: tres básculas con tallímetro; tres archivadores metálicos; cuatro estanterías metálicas; dos esfingomanómetros de mercurio; tres fonendoscopios; dos negatoscopios; un pesa-bebés; una lámpara de pie; una tijera roma; dos pinzas sin dientes; un portaagujas; un pie de gotero; un biombo de tres cuerpos; una mesa de despacho; dos sillones; tres sillas; una mesa de exploraciones; un foco; dos estanterías; una vitrina; y un carro de cura.

Interviene el Concejal de UNICO, D. Bruno García Miranda, reiterando que su Grupo lo aprueba y aplaude, insistiendo en lo dicho en el Asunto anterior, "que el Ayuntamiento siga en esta línea". Indica que "si sigue en esta línea nos va a tener para lo que haga falta", siempre que sea en "beneficio de nuestro pueblo". Añade que "estamos contentos de que el Ayuntamiento haya cambiado de postura, de filosofía de trabajo, después de llevar los años que llevamos, dieciséis años prácticamente, sin recibir prácticamente nada".

Finalizada la deliberación, se acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar la adquisición del material científico y mobiliario para equipar el Centro de Salud de la localidad, sito en la Avda. Juan Carlos I nº 2, que ha sido propuesto por la Alcaldía.

2º.- Seleccionar, tanto para el material científico como para el mobiliario, los presupuestos de las casas comerciales que contengan las ofertas económicas más ventajosas.

3º.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención por importe de 450.433 pesetas para adquirir este equipamiento, comprometiéndose el Ayuntamiento a sufragar con cargo a sus presupuestos, en su caso, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

4º.- Manifiestar el compromiso de la Corporación de destinar el Centro a los fines sanitarios por un período no inferior a 30 años.

5º.- Manifiestar el compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA CONTRATACION DE GUARDAS RURALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DE 28 DE JUNIO DE 1996.- Los Sres. Concejales manifiestan que conocen el contenido de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 28 de junio de 1996, por la que se regula la colaboración de esta Consejería con los Ayuntamientos de Extremadura en

ACTA DE LA SESION

adultos ventiladores de pie y radiadores de aceite que sean más económicos de
entre los incluidos en los presupuestos de las tres casas comarcales.

Por último, el Sr. Alcalde quiere recordar que, según el expediente que
se se celebró con esta subvención, durante los trámites de la Ayuntamiento ha
dotado al Centro Médico con todo el mobiliario que han sido recibidos los materiales
y las piscinas con tuberías; las arcas para almacenar material sanitario; las
maletas, dos estiradores, dos estiradores de mano, los instrumentos de
neumología; un peso-peso; un termómetro; un termómetro; un termómetro; un
diámetro; un botiquín; un pie de puerco; un pie de puerco; un pie de puerco; un
de despacho; dos sillas; un sillón; un sillón; un sillón; un sillón; un sillón; un
estantes; una vitrina; y un caso de agua.

Interviene el Concejal de UNGO, D. Sr. José María Fernández, refiriendo que
su Grupo de izquierda y apoyo, respecto a la última proposición, que
el Ayuntamiento debe en esta línea, "antes que se siga en esta línea que ya
se ha dicho que debe ser una línea de desarrollo de nuestro pueblo".
Añade que "debemos recordar la que el Ayuntamiento para cambiar de
postura de manera que no quede después de decir que debe ser una línea de
desarrollo, sino seguir pacientemente así".

Finalizada la deliberación, se acuerda, por unanimidad.

1ª.- Aprobar la adquisición del material científico y mobiliario para equipar
el Centro de Salud de la localidad, sito en la Avda. Juan Carlos I nº 2, que ha sido
propuesto por la Alcaldía.

2ª.- Seleccionar, tanto para el material científico como para el mobiliario, los
presupuestos de las casas comarcales que contengan las ofertas económicas más
ventajosas.

3ª.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención por importe
de 450.433 pesetas para adquirir este equipamiento, comprometiéndose el
Ayuntamiento a sufragar con cargo a sus presupuestos, en su caso, la diferencia
entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produce, bien porque
la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material
hubiera sufrido elevación su costo sobre el presupuesto aprobado.

4ª.- Manifestar el compromiso de la Corporación de diseñar el Centro a los
planes sanitarios por un período no inferior a 30 años.

5ª.- Manifestar el compromiso de la Corporación de hacerse cargo de la
gestión y administración del Centro.

6ª.- Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD DE AYUDAS PARA
LA CONTRATACION DE GUARDAS RURALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DE 28 DE JUNIO DE 1985. - Las
Señoras Concejales manifestaran que conocen el contenido de la Orden de la
Consejería de Agricultura y Comercio de 28 de junio de 1985, por la que se regula
la colaboración de esta Consejería con los Ayuntamientos de Extremadura en

ACTA DE LA SESION

materia de Guardería Rural.

En este sentido, el Sr. Alcalde, en base a las múltiples demandas de contar con este servicio en el término municipal, propone que el Ayuntamiento se acoja a las ayudas establecidas en dicha Orden, con el fin de contratar dos Guardas Rurales, asumiendo la Corporación el compromiso de aportar los medios materiales necesarios, tanto de desplazamiento como de ropa apropiada.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, dice que su Grupo está totalmente de acuerdo porque, en primer lugar, coincide sustancialmente con su programa; y en segundo lugar, porque cree que "está empezando un camino distinto". Añade que se está hablando mucho en los momentos actuales de la "deuda histórica", pero que "nuestro pueblo también tiene una deuda histórica con los demás pueblos", y "esa deuda histórica es la que tenemos que reivindicar". Repite que "debemos reivindicar un hecho diferencial para llegar a la igualdad con respecto a los servicios y a las dotaciones que tienen otros pueblos".

Este Concejal recalca que hay que seguir insistiendo y perseverando para conseguir "todo eso que hemos perdido durante tantos años" y "equipararnos y dotarnos de todo aquello que, en definitiva, por dejadez o por otras cuestiones que ahora no vienen mencionar, hemos perdido".

Finalmente, este Concejal de UNICO pide que entre las funciones de estos Guardas se encuentre el control del delito ecológico y de los vertidos de productos químicos a las aguas.

Terminada la deliberación, se aprueba por unanimidad solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio las ayudas establecidas en la Orden de 28 de junio de 1996, con el fin de contratar dos Guardas Rurales, asumiendo la Corporación el compromiso de aportar los medios materiales necesarios, tanto de desplazamiento como de ropa apropiada.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACION DE LA ALCALDIA A RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN LA SESION ANTERIOR.-
Por el Sr. Alcalde se contesta lo siguiente:

1ª.- Que no tiene conocimiento de que exista en el Ayuntamiento documentación alguna donde se hicieran manifestaciones, por parte de ningún Grupo Político, en contra de la implantación de la E.S.O. en Campanario.

2ª.- Respecto a la tubería del muro de la piscina, que el problema se va a resolver en cuanto empiecen las obras del P.E.R. del presente año.

3ª.- Respecto a la Calle Guadiana vuelve a informar, como ya hizo en otro Pleno anterior al último celebrado, que dicha Calle no fue cortada por D. Demetrio Blázquez, sino por otro vecino y "hace ya bastante tiempo".

4ª.- En relación al ruego sobre las "escuelas viejas" que, según le ha informado el Arquitecto de la Diputación, a finales de este mes puede tener finalizado el proyecto que le ha sido encargado por esta Alcaldía. De esta forma, una vez que el Ayuntamiento cuente con dicho proyecto podrá iniciarse el correspondiente expediente de contratación de las obras.

ACTA DE LA SESION

tema de Guardas Rurales.

En este sentido, el Sr. Alcalde, en base a las múltiples solicitudes de control con este servicio en el término municipal, propone que el Ayuntamiento se acoja a las ayudas establecidas en dicho Orden, con el fin de controlar las Guardas Rurales, asumiendo la Corporación el compromiso de que en los casos necesarios, tanto de desplazamiento como de otros gastos.

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda Cerezo, dice que en Guardas Rurales, tanto de acuerdo porque, en primer lugar, conviene especialmente con el programa y en segundo lugar, porque dice que "está incluido en el mismo destino". Añade que se está hablando mucho en los presupuestos por una "deuda histórica", pero que "nuestro pueblo también tiene una deuda histórica con los demás pueblos", y "esa deuda histórica se la tenemos que ir quitando". Repite que "debemos revalorizar en hechos diferentes para poder ir controlando con respecto a los servicios y a las actuaciones que forman otros pueblos".

Este Consejo cree que hay que seguir trabajando y mejorando para conseguir "más cosas" que tener "deudas" durante estos años y "compartir" y "darnos de todo" para ir definiendo por dónde ir por estas cuestiones que ahora no hacen mención, temas locales.

Finalmente, esta Concejal de UNICO pide que entre las funciones de estas Guardas se encuentre el control del delito ecológico y de los vertidos de productos químicos a las aguas.

Terminada la deliberación, se aprueba por unanimidad solicitar a la Concejal de Agricultura y Comercio las ayudas establecidas en el Orden de 28 de junio de 1996, con el fin de controlar las Guardas Rurales, asumiendo la Corporación el compromiso de aportar los medios materiales necesarios, tanto de desplazamiento como de otros gastos.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACION DE LA ALCALDIA A RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se contesta lo siguiente:

1º - Que no tiene conocimiento de que exista en el Ayuntamiento documentación alguna donde se inicien manifestaciones, por parte de ningún Grupo Político, en contra de la implantación de la E.S.O. en Campanero.

2º - Respecto a la tubería del muro de la piscina, que el problema se va a resolver en cuanto empiecen las obras del P.E.R. del presente año.

3º - Respecto a la Calle Guadiana vuelve a informar, como ya hizo en otro Pleno anterior al último celebrado, que dicha Calle no fue cerrada por D. Demetrio Blázquez, sino por otro vecino y "hacia ya bastante tiempo".

4º - En relación al ruego sobre las "escaleras viejas" que, según le ha informado el Arquitecto de la Diputación, a finales de este mes puede tener finalizado el proyecto que le ha sido encargado por esta Alcaldía. De esta forma, una vez que el Ayuntamiento cuente con dicho proyecto podrá iniciar el correspondiente expediente de contratación de las obras.



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
5/96. FECHA: 18/07/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

5ª.- Respecto a la pregunta de si tiene conocimiento de por dónde está proyectado el paso de la tubería de abastecimiento de la presa de La Serena, que no tiene conocimiento ninguno. Añade que, mejor que él, quien puede estar informado es el Concejal de UNICO que es trabajador de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

6ª.- Respecto a la paralización de las obras de construcción de las viviendas sociales, que acaba de mantener una entrevista con el Consejero de Obras Públicas y Transportes, quien le ha informado que la empresa adjudicataria se ha declarado en quiebra, estando pendiente esta Consejería de contratar la continuación de las mismas con otra de las empresas licitadoras.

7ª.- Respecto al sistema de selección de las personas encargadas de realizar los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, que los mismos se encomendaron a dos trabajadores del Ayuntamiento porque la subvención del INE, que es de 13.500 pesetas por Agente Censal, es irrisoria para contratar dos personas durante dos meses.

8ª.- A la pregunta sobre cuándo iba a finalizar la connivencia que existía entre el Concejal del PP y el PSOE, contesta que el PSOE no tiene connivencia ni con el PP ni con nadie, y que durante el tiempo que lleva de Alcalde no se ha denunciado a nadie por tener escombros en la puerta. Añade que estos materiales no se han quitado, de momento, por estar esperando a que le sea concedida una ayuda a esa Cooperativa para que pueda realizar las obras.

9ª.- Respecto a la acera de La Fama, que ya ha dado las órdenes oportunas para que la valla se sitúe por el interior de dicha acera.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Coronada a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESION

5ª.- Respecto a la pregunta de si tiene conocimiento de por donde está proyectado el paso de la tubería de abastecimiento de la zona de La Girna, que no tiene conocimiento alguno. Añade que, mejor que el quien pueda estar informado es el Concejal de UNICO que es trabajador de la Estación Hidrográfica del Guadiana.

6ª.- Respecto a la paralización de las obras de construcción de las viviendas sociales, que acaba de mantener una entrevista con el Concejal de Cruz Roja y Transportes, quien le ha informado que la empresa adjudicataria se ha declarado en quiebra, estando pendiente esta Comisión de ordenar la suspensión de las mismas con otra de las empresas licitadoras.

7ª.- Respecto al sistema de selección de las personas adjudicatarias de realizar los trabajos de renovación del Fatorn Municipal de Fitor, que se informó se encomendaron a dos trabajadores del Ayuntamiento para la realización del IPE, que es de 13.500 pesetas por Régimen Local, se ordena para contratar dos personas durante dos meses.

8ª.- A la pregunta sobre cuándo iba a finalizar la intervención que existe entre el Concejal de PP y el PSOE, contesta que el PSOE no tiene inconveniente con el PP en cualquier momento, y que durante el tiempo que lleva de Alcalde no se ha denunciado a nadie por tener acuerdos en la parte. Añade que estos acuerdos no se han denunciado, de momento, por estar esperando a que se conozca una ayuda a esa Cooperativa para que pueda realizar las obras.

9ª.- Respecto a la saca de La Fama, que ya ha dado las órdenes oportunas para que la valla se sitúe por el interior de dicha saca.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Corrada a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of the Secretary]

Vº Bº
EL ALCALDE

[Handwritten signature of the Mayor]


SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
6/96. FECHA: 24/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

No asiste:

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y treinta y tres minutos, hallándose presente la totalidad de Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente o a la de las anteriores.

En este sentido se formulan las siguientes con respecto a la de la anterior:

Primera.- D. Bruno Miranda García pide se corrija la redacción de la página 5. Así, donde se dice:

"También se informa que la Comisión Especial de Cuentas, actuando como Comisión de Hacienda, dictaminó favorablemente la aprobación inicial de dicho Presupuesto, con los votos a favor de cinco Concejales del P.S.O.E. y el del Concejal del P.P.; y con la abstención de dos Concejales de UNICO."

Propone que se diga:

"También se informa que la Comisión Especial de Cuentas, actuando como Comisión de Hacienda, dictaminó favorablemente la aprobación inicial de dicho Presupuesto, con los votos a favor de cinco Concejales del P.S.O.E. y el del Concejal del P.P. Los Concejales de UNICO no votaron a favor, ni en contra, ni se abstuvieron, sino que no votaron por no tener la información."

Segunda.- D. Bruno Miranda García pide también que se añada, en la misma página 5, la siguiente puntualización en el apartado tercero de la argumentación de la Concejal Dª. Mª. José González Herrillo:

Donde se dice:

"3ª.- No dan una relevancia especial a los problemas más vitales, urgentes y necesarios del municipio: el empleo, la vivienda, el saneamiento, la limpieza y las infraestructuras. En este último apartado, reconocen que sí se contempla la

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D.ª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

No asiste:

D. JOSE BLAZQUEZ PALUELO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que habrán sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a las veinte horas y treinta y tres minutos, hallándose presente la totalidad de Sres. relacionados.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. - Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente o a la de las anteriores.

En este sentido se formulan las siguientes con respecto a la de la anterior: Primera.- D. Bruno Miranda Garcia pide se corrija la redacción de la página

5. Así, donde se dice:

"También se informa que la Comisión Especial de Cuentas, actuando como Comisión de Hacienda, dictaminó favorablemente la aprobación inicial de dicho Presupuesto, con los votos a favor de cinco Concejales del P.S.O.E. y el del Concejel del P.P.; y con la abstención de dos Concejales de UNICO."

Propone que se diga:

"También se informa que la Comisión Especial de Cuentas, actuando como Comisión de Hacienda, dictaminó favorablemente la aprobación inicial de dicho Presupuesto, con los votos a favor de cinco Concejales del P.S.O.E. y el del Concejel del P.P. Los Concejales de UNICO no votaron a favor, ni en contra, ni se abstuvieron, sino que no votaron por no tener la información."

Segunda.- D. Bruno Miranda Garcia pide también que se añada, en la misma página 5, la siguiente puntualización en el apartado tercero de la argumentación de la Concejel D.ª M.ª José González Horrillo:

Donde se dice:

"3ª.- No dan una relevancia especial a los problemas más vitales, urgentes y necesarios del municipio: el empleo, la vivienda, el saneamiento, la limpieza y las infraestructuras. En esta última apartado, reconocen que se contempla la

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/96. FECHA: 24/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

ejecución de una obra de importancia, aunque consideran que no es vital y que no debe ser sufragada con fondos municipales."

Propone que se diga:

"3ª.- No dan una relevancia especial a los problemas más vitales, urgentes y necesarios del municipio: el empleo, la vivienda, el saneamiento, la limpieza y las infraestructuras. En este último apartado, reconocen que sí se contempla la ejecución de una obra de importancia, la construcción de un Ayuntamiento, aunque consideran que no es vital y que no debe ser sufragada con fondos municipales."

Tercera.- Dª. Joaquina Blázquez Calvo explica que le gustaría que cuando se pida que conste algo en el Acta, que conste. De esta forma, cuando pidió al Sr. Secretario, en el turno de ruegos y preguntas, que constase en Acta la afirmación del Sr. Alcalde de que los vecinos de este pueblo no querían viviendas sociales, el Sr. Secretario debió hacerlo constar en la Misma.

Respecto a estas propuestas de modificación del Acta de la Sesión anterior, el Sr. Secretario manifiesta lo siguiente:

- En relación con la primera, que los Concejales sólo pueden emitir su voto en sentido afirmativo o negativo; pero que, si lo desean, también pueden abstenerse de votar. Por lo tanto, o se vota, a favor o en contra; o no se vota, que es lo que se conoce como abstenerse.

- En relación con la segunda, que en el Acta se recoge fielmente la intervención de Dª. María José González Horrillo. De esta forma, no figura la referencia a la construcción del Ayuntamiento porque no lo dijo, no obstante, del sentido de su argumentación se deduce fácilmente que se estaba refiriendo a dicha obra.

- En relación con la tercera, que en el Acta está bien reflejado lo que se debatió.

Finalmente, también interviene el Sr. Alcalde rechazando que aparezca en el Acta algo que no dijo.

Tras larga deliberación, se somete a votación la aprobación de las rectificaciones a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente formuladas por el Grupo UNICO, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro, emitidos por los tres Concejales de UNICO y por el Concejel del PP.

Votos en contra: Cinco, emitidos por los Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la de la Concejel de IU que, en este momento, abandona la Sesión.

También se somete a votación la aprobación de las rectificaciones a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente formulada por la Concejel de IU, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Tres, emitidos por los Concejales de UNICO.

Votos en contra: Cinco, emitidos por los Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la del Concejel del PP.

Finalmente, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior a la presente, sin modificación alguna, produciéndose el siguiente

ACTA DE LA SESION

ejecución de una obra de importancia, aunque consideren que no es vital y que no debe ser sufragada con fondos municipales."

Propone que se diga:

"3ª.- No dan una relevancia especial a los problemas más vitales, urgentes y necesarios del municipio: el empleo, la vivienda, el saneamiento, la limpieza y las infraestructuras. En este último apartado, reconocen que si se contempla la ejecución de una obra de importancia, la construcción de un Ayuntamiento, aunque consideren que no es vital y que no debe ser sufragada con fondos municipales."

Tercera.- D.ª Josefina Blázquez Calvo explica que le gustaría que cuando se pida que conste algo en el Acta, que conste. De esta forma, cuando pidió al Sr. Secretario, en el turno de ruegos y preguntas, que constase en Acta la afirmación del Sr. Alcalde de que los vecinos de esta pueblo no pueden viviendas sociales, el Sr. Secretario debió haberlo constado en la misma.

Respecto a estas propuestas de modificación del Acta de la Sesión anterior, el Sr. Secretario manifiesta lo siguiente:

- En relación con la primera, que los Concejales sólo pueden emitir su voto en sentido afirmativo o negativo; pero que si lo desean, también pueden abstenerse de votar. Por lo tanto, o se vota, o se vota a favor o en contra; o no se vota, que es lo que se conoce como abstenerse.

- En relación con la segunda, que en el Acta se recoge fielmente la intervención de D.ª María José González Henillo. De esta forma, no figura la referencia a la construcción del Ayuntamiento porque no lo dijo, no obstante, el sentido de su argumentación es deducible fácilmente que se estaba refiriendo a dicha obra.

- En relación con la tercera, que en el Acta está bien reflejado lo que se debatió.

Finalmente, también interviene el Sr. Alcalde rechazando que aparezca en el Acta algo que no dijo.

Tras larga deliberación, se somete a votación la aprobación de las rectificaciones a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente formuladas por el Grupo UNICO, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro, emitidos por los tres Concejales de UNICO y por el Concejale del PP.

Votos en contra: Cinco, emitidos por los Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la de la Concejale de IU que, en este momento, abandona la Sesión.

También se somete a votación la aprobación de las rectificaciones a la redacción del Acta de la Sesión anterior a la presente formuladas por la Concejale de IU, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Tres, emitidos por los Concejales de UNICO.

Votos en contra: Cinco, emitidos por los Concejales del PSOE.

Abstenciones: Una, la del Concejale del PP.

Finalmente, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior a la presente, sin modificación alguna, produciéndose el siguiente

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/96. FECHA: 24/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

resultado: Que las obras propuestas por el Equipo de Gobierno vuelven a incidir, a pesar de los trabajos realizados, en las obras mal hechas o quedadas a medio hacer.

Votos a favor: Seis, emitidos por los cinco Concejales del PSOE y por el Concejel del PP.

Votos en contra: Tres, emitidos por los Concejales de UNICO, por no incluirse las modificaciones debatidas.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS DEL P.E.R. A REALIZAR CON CARGO A LA TERCERA RESERVA DE CREDITO PARA 1996, POR IMPORTE DE 4.180.000 PESETAS.- Se da cuenta a los asistentes del escrito, de fecha 30/09/96, de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 4.180.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Del mismo modo se explica que, para la obtención de la citada subvención, habrá de formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94; corrección de errores B.O.E. de 29-03-94) y en la Resolución de 31 de mayo de 1994 (B.O.E. de 25-06-94).

En este sentido y tras apreciarse por el Equipo de Gobierno que, de conformidad con el art. 3.2d) del R.D. 605/96, de 12 de abril, los proyectos que se someten a la aprobación del Pleno están dirigidos a "dar trabajo a trabajadores eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general", se propone la aprobación de las siguientes obras:

- "Pavimentación y muro de contención en zona de La Laguna en La Coronada (Badajoz)".

- "Saneamiento desde carretera C-420 hasta arroyo de La Pililla en La Coronada (Badajoz)".

- "Pavimentación del Parque de La Convivencia en La Coronada (Badajoz)".

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de 22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, solicitar de Ésta una reserva de crédito de hasta el coste total de los proyectos, en virtud de la alta rentabilidad social que con los mismos se pretende alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por 100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Pide la palabra D. Bruno Miranda García, quien, tras ser informado de las obras a realizar, formula, en nombre de su Grupo, la siguiente propuesta: que se acondicionen las traseras de La Laguna, se ensanche el puente de La Laguna, para darle más cabida y que se haga el relleno y posterior asfaltado con hormigón.

Prosigue este Concejel haciendo estas observaciones:

1ª.- Que, a su juicio, es una barbaridad poner terrazas a lo que es denominado parque.

ACTA DE LA SESION

resultado:
Votos a favor: Seis, emitidos por los cinco Concejales del PSOE y por el
Concejal del PP.
Votos en contra: Tres, emitidos por los Concejales de UNICO, por no
inclirse las modificaciones debatidas.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS
DEL P.R. A REALIZAR CON CARGO A LA TERCERA RESERVA DE CREDITO
PARA 1998, POR IMPORTE DE 4.180.000 PESETAS. Se da cuenta a los
asistentes del escrito, de fecha 30/09/98, de la Comisión Provincial de
Planificación y Coordinación de Inversiones por el que se comunica a este
Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 4.180.000
pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados
en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Del mismo modo se explica que, para la obtención de la citada subvención,
habrá de formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del
Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Mº de
Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94), coneción
de enteros B.O.E. de 28-03-94) y en la Resolución de 31 de mayo de 1994 (B.O.E.
de 25-06-94).

En este sentido y tras apreciarse por el Equipo de Gobierno que, de
conformidad con el art. 3.2d) del R.D. 605/98, de 12 de abril, los proyectos que
se someten a la aprobación del Pleno están dirigidos a "dar trabajo a trabajadores
eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general", se propone la
aprobación de las siguientes obras:

- "Pavimentación y muro de contención en zona de La Laguna en La
Coronada (Badajoz)."
- "Sanamiento de una carretera C-420 hasta arroyo de La Pillilla en La
Coronada (Badajoz)."
- "Pavimentación del Parque de La Convivencia en La Coronada (Badajoz)."

Respecto a los gastos de materiales necesarios en la realización de las
mismas, se propone por el Equipo de Gobierno, según se dispone en la Orden de
22 de marzo de 1990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de
Extremadura, solicitar de ésta una reserva de crédito de hasta el coste total de los
proyectos, en virtud de la alta rentabilidad social que con los mismos se pretende
alcanzar. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de
Extremadura, se propone solicitar de esta Entidad una reserva de crédito del 30 por
100 sobre la cantidad destinada para mano de obra.

Pide la palabra D. Bruno Miranda García, quien, tras ser informado de las
obras a realizar, formula, en nombre de su Grupo, la siguiente propuesta: que se
recondicionen las travesías de La Laguna, se ensanche el puente de La Laguna, para
darse más cabida y que se haga el terreno y posterior estallido con hormigón.

Prosigue este Concejal haciendo estas observaciones:
1º.- Que, a su juicio, es una barbaridad poner terrenos a lo que es
denominado parque.

ACTA DE LA SESION

2ª.- Que las obras propuestas por el Equipo de Gobierno vuelven a incidir, a pesar de la cantidad de dinero que se lleva gastado en nuestro pueblo hasta ahora en el P.E.R., en las obras mal hechas o quedadas a medio hacer.

3ª.- Que creen que va siendo hora ya de que se acabe la cultura de la chapuza, se haga poco o se haga mucho. De tal forma que, si se hace poco, por lo menos que se haga bien hecho y perdure en el tiempo.

Finaliza su intervención explicando que la única obra que su Grupo va a aprobar, porque es una reivindicación "nuestra", es la del entubado desde carretera C-420 hasta arroyo de La Pililla.

Finalizadas las intervenciones, pide la palabra el Sr. Secretario para informar a los Sres. Concejales que los trabajadores que se contraten con cargo a la presente subvención únicamente pueden realizar las obras definidas en los proyectos elaborados por el Equipo de Gobierno: "Pavimentación y muro de contención en zona de La Laguna en La Coronada (Badajoz)"; "Saneamiento desde carretera C-420 hasta arroyo de La Pililla en La Coronada (Badajoz)"; y "Pavimentación del Parque de La Convivencia en La Coronada (Badajoz)".

Sin más deliberación, los Sres. reunidos, con los votos a favor de seis Concejales, emitidos por los cinco Concejales del PSOE y el del Concejal del PP; y con los votos en contra de los tres Concejales de UNICO, quienes sólo se muestran favorables a la ejecución de la obra de "Saneamiento desde carretera C-420 hasta arroyo de La Pililla en La Coronada (Badajoz)", acuerdan:

1º.- Destinar la reserva de crédito del INEM para mano de obra, por importe de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (4.180.000.-ptas.), a los proyectos de obras anteriormente descritos.

2º.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (1.320.838.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realización de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realización de dichos proyectos se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS (1.254.000.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA REALIZAR OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.- Se da cuenta del Proyecto de Bases elaborado por el Equipo de Gobierno.

Interviene el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, explicando que se congratulan de que las fuerzas sociales y políticas firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura hayan reconocido lo que "nosotros muchas veces hemos reivindicado para nuestro pueblo": que para acceder a los puestos de trabajo se tenga en cuenta la antigüedad del "cartón del paro" y, además, un baremo de

ACTA DE LA SESION

2ª.- Que las obras propuestas por el Equipo de Gobierno vuelven a incidir a pesar de la cantidad de dinero que se lleva gastado en nuestro pueblo hasta ahora en el P.E.R., en las obras mal hechas o quedadas a medio hacer.

3ª.- Que creen que va siendo hora ya de que se acada la cultura de la chupza, se haga poco o se haga mucho. De tal forma que, si se hace poco, por lo menos que se haga bien hecho y perdure en el tiempo.

Finaliza su intervencion explicando que la unica obra que su Grupo va a aprobar, porque es una reivindicacion "nuestra", es la del estudio desde carretera C-420 hasta arroyo de La Pilla.

Finalizadas las intervenciones, pide la palabra el Sr. Secretario para informar a los Sres. Concejales que los trabajadores que se cuentan con cargo a la presente subvencion unicamente pueden realizar las obras definidas en los proyectos elaborados por el Equipo de Gobierno: "Pavimentacion y muro de contencion en zona de La Laguna en La Coronada (Badajoz)", "Sanamiento desde carretera C-420 hasta arroyo de La Pilla en La Coronada (Badajoz)", y "Pavimentacion del Parque de La Convencion en La Coronada (Badajoz)".

Sin mas deliberacion, los Sres. tenidos, con los votos a favor de seis Concejales, emitidos por los cinco Concejales del PSOE y el del Concejel del PP, y con los votos en contra de los tres Concejales de UNICO, quienes solo se muestran favorables a la ejecucion de la obra de "Sanamiento desde carretera C-420 hasta arroyo de La Pilla en La Coronada (Badajoz)", acuerdan:

1ª.- Destinar la reserva de credito del INEM para mano de obra, por importe de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (4.180.000.-ptas.), a los proyectos de obras anteriormente descritos.

2ª.- Solicitar de la Junta de Extremadura la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (1.320.838.-ptas.) para cubrir los gastos de materiales necesarios en la realizacion de las obras especificadas en el convenio con el INEM, en base a que con la realizacion de dichos proyectos se pretende alcanzar una alta rentabilidad social. En caso de que esta circunstancia no sea apreciada por la Junta de Extremadura, solicitar de esta Entidad la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESETAS (1.254.000.-ptas.) correspondiente al treinta por ciento de la cantidad destinada para mano de obra, para los gastos de materiales de las obras a realizar.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA REALIZAR OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.- Se da cuenta del Proyecto de Bases elaborado por el Equipo de Gobierno.

Interviene el Concejel de UNICO, D. Bruno Miranda Garcia, explicando que se congratulan de que las fuerzas sociales y politicas firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura hayan reconocido lo que "nosotros muchas veces hemos reivindicado para nuestro pueblo": que para acceder a los puestos de trabajo se tenga en cuenta la antigüedad del "cartón del paro" y, además, un sistema de

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/96. FECHA: 24/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

cargas familiares; algo a lo que, en varias ocasiones, se han opuesto los Grupos de "este Pleno".

En segundo lugar, este Concejales critica la relación de puestos de trabajo incluidos en el Proyecto de Bases por los siguientes motivos:

1º.- "Porque si para una plaza de jardinero-barrendero se va a exigir la misma cualificación, se van a tener en cuenta los mismos criterios, estaremos discriminando a aquellas personas que para un puesto de barrendero no tienen que tener cualificación ninguna, puede acceder cualquier persona sin titulación, ...; y a la vez estas personas que pueden acceder, no accederán en el supuesto de que estuviesen con la preparación suficiente para atender parques y jardines, que se precisaría una cierta capacidad". Añade que "entiendo por capacidad aquello que es saber podar, saber manipular un árbol, saber cuándo hay que atenderle, saber cuándo hay que echarle abono,..."

2º.- Porque los puestos de albañiles pueden ser cubiertos por personas con la categoría de peón, en lugar de "oficial de primera".

3º.- Porque consideran necesarios dos puestos de trabajo que no se recogen en el Proyecto de Bases: un encargado de realizar un estudio detallado de las vías pecuarias de nuestro pueblo y un agente de desarrollo local.

Al primero se le atribuirían las misiones que pudieran derivarse del desarrollo del Decreto 143/1996, de 1 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad de Extremadura. En este apartado lamenta que, desde el año 1959 hasta la fecha, no se haya vuelto a realizar estudio alguno de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en nuestro término municipal, lo que hace necesario llevar a cabo el deslinde y amojonamiento de las mismas.

Al puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local se le atribuirían labores muy importantes: empezar a redactar los proyectos de la futura escuela taller y, en segundo lugar, trabajar en favor del cooperativismo y la creación de empleo en nuestro pueblo, ayudando a las Sociedades Anónimas Laborales, tanto a las empresas de nuestro pueblo como a las que se quieran implantar, y a las personas y ciudadanos interesados.

Terminada la deliberación, por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación del Pleno las Bases para la selección del personal que ha de cubrir las plazas solicitadas por el Equipo de Gobierno y que han sido concedidas por la Junta de Extremadura.

De esta forma, con seis votos a favor, emitidos por los Concejales del PSOE y por el del PP; y con tres en contra, emitidos por los de UNICO, se aprueban las siguientes BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA REALIZAR OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO:

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de siete puestos de trabajo, como medida de fomento del empleo, en desarrollo de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de julio de 1996 (D.O.E. nº 78, de 06/07/96).

2ª.- TIPO Y DURACION DEL CONTRATO.- El personal será contratado en

ACTA DE LA SESION

En esta sesión, al igual que en las anteriores, se han opuesto los grupos

En segundo lugar, este Concejal critica la relación de puestos de trabajo

incluidos en el Proyecto de Bases por los siguientes motivos:
1º.- "Porque si para una plaza de jardinería-paisajero se va a exigir la misma cualificación, se van a tener en cuenta los mismos criterios, es decir, discriminando a aquellas personas que para un puesto de paisajero no tienen que tener cualificación ninguna, puede acceder cualquier persona sin titulación, ... y a la vez estas personas que pueden acceder, no accederán en el supuesto de que estuviesen con la preparación suficiente para atender parques y jardines, que se precisa una cierta capacidad". Añade que "entiendo por capacidad aquello que es saber poder, saber manipular un árbol, saber cuándo hay que atender, saber cuándo hay que echarle abono, ...".

2º.- Porque los puestos de albañilería pueden ser cubiertos por personas con la categoría de peón, en lugar de "oficial de primera".

3º.- Porque constataron necesarios dos puestos de trabajo que no se recogían en el Proyecto de Bases: un encargado de realizar un estudio detallado de las vías de nuestro pueblo y un agente de desarrollo local.

Al primero se le atribuyen las misiones que pudieran derivarse del desarrollo del Decreto 143/1986, de 1 de octubre, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por el que se establece el Reglamento de Vías Vecinales en la Comunidad de Extremadura. En este apartado lamenta que, desde el año 1989 hasta la fecha, no se haya vuelto a realizar estudio alguno de clasificación de las Vías Vecinales existentes en nuestro término municipal, lo que hace necesario llevar a cabo el estudio y empobrecimiento de las mismas.

Al puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local se le atribuyen labores muy importantes: empezar a redactar los proyectos de la futura escuela taller y en segundo lugar, trabajar en favor del cooperativismo y la creación de empleo en nuestro pueblo, ayudando a las Sociedades Anónimas Laborales, tanto a las empresas de nuestro pueblo como a las que se quieren implantar, y a las personas y ciudadanos interesados.

Terminada la deliberación, por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación del Pleno las Bases para la selección del personal que ha de cubrir las plazas solicitadas por el Equipo de Gobierno y que han sido concedidas por la Junta de Extremadura.

De esta forma, con seis votos a favor, emitidos por los Concejales del PSOE y por el del PP; y con tres en contra, emitidos por los de UNICO, se aprueban las siguientes BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PARA REALIZAR OBRAS O SERVICIOS DE INTERES COLECTIVO FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO:

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de siete puestos de trabajo, como medida de fomento del empleo, en desarrollo de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de julio de 1986 (D.O.E. nº 78, de 02/07/1986).

2º.- TIPO Y DURACION DEL CONTRATO.- El personal será contratado en

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO:
6/96. FECHA: 24/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

régimen de derecho laboral, prestando sus servicios en jornada completa y por un período no inferior a doce meses.

3ª.- PUESTOS DE TRABAJO.- Son los siguientes:

- Un encargado del cementerio municipal.
- Dos albañiles.
- Dos barrenderos-jardineros.
- Un peón de mantenimiento de las redes eléctrica y de agua.
- Un ordenanza.

4ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.- Los/as trabajadores/as tendrán encomendadas, principalmente, las tareas que se enumeran para cada puesto de trabajo, sin perjuicio de la facultad de variar el contenido de las mismas que ostenta el Alcalde, como jefe superior de todo el personal de la Corporación, en función de las necesidades de los diversos servicios municipales.

2.- Por antigüedad Encargado del cementerio.

- Por Registro y control de nichos y sepulturas, junto con labores de reparación y adecentamiento del recinto.

- Por no ser beneficiario de prestación de desempleo: Albañiles.
Acondicionamiento y reparación de las diversas infraestructuras municipales, principalmente el encauzamiento de los arroyos que atraviesan el municipio.

2 puntos. Barrenderos-jardineros.

Mantener limpias las calles y plazas; conservar y embellecer los parques y jardines; y mantenimiento del recinto de la Piscina Municipal.

del tribunal de 0 a tres puntos Peón de mantenimiento.

Revisión de las líneas del alumbrado público y reparaciones de la red de abastecimiento de agua que sean necesarias, colaborando con el funcionario municipal responsable de estos servicios.

- Vocales: Un Concejal de Ordenanza.

Practicar notificaciones, atención al público, recogida y despacho del correo, custodia del archivo municipal, vigilancia de las obras, parques y jardines, colaborar en la recaudación de tasas municipales y conducción del vehículo municipal en cuantos viajes requiera la gestión municipal.

5ª.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.- Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

b) No hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

c) Estar inscrito/a como desempleado en la Oficina de Empleo.

d) Ser mayor de 25 años.

Los aspirantes al puesto de ordenanza, además, tener el carnet de conducir, clase B1.

Los aspirantes a los puestos de trabajo de albañil, además de los requisitos comunes y del carnet de conducir, tener la categoría de "oficial de primera".

6ª.- RETRIBUCIONES.- El personal que desempeñe los puestos de trabajo de

ACTA DE LA SESION

régimen de derecho laboral, prestando sus servicios en jornadas completas y por un periodo no inferior a doce meses.

3º.- PUESTOS DE TRABAJO.- Son los siguientes:

- Un encargado del cementero municipal.
- Dos albañiles.
- Dos barrenderos-jardineros.
- Un peón de mantenimiento de las redes eléctricas y de agua.
- Un ordenanza.

4º.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.- Las tareas que las trabajadoras tendrán encomendadas, principalmente, las tareas que se enumeran para cada puesto de trabajo, sin perjuicio de la facultad de variar el contenido de las mismas que ostenta el Alcalde, como jefe superior de todo el personal de la Corporación, en función de las necesidades de los diversos servicios municipales.

Encargado del cementero

Registro y control de nichos y sepulturas, junto con labores de reparación y abastecimiento del recinto.

Albañiles

Acondicionamiento y reparación de las diversas infraestructuras municipales, principalmente el ensuciamiento de los arroyos que atraviesan el municipio.

Barrenderos-jardineros

Mantener limpias las calles y plazas; conservar y embellecer los parques y jardines; y mantenimiento del recinto de la Piscina Municipal.

Peón de mantenimiento

Revisión de las líneas del alumbrado público y reparaciones de la red de abastecimiento de agua que sean necesarias, colaborando con el funcionamiento municipal responsable de estos servicios.

Ordenanza

Practicar notificaciones, atención al público, recogida y despacho del correo, custodia del archivo municipal, vigilancia de las obras, parques y jardines, colaborar en la recaudación de tasas municipales y conducción del vehículo municipal en cuantos viajes requiera la gestión municipal.

5º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

b) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

c) Estar inscrito/a como desempleado en la Oficina de Empleo.

d) Ser mayor de 25 años.

Los aspirantes al puesto de ordenanza, además, tener el carnet de conducir, clase B1.

Los aspirantes a los puestos de trabajo de albañil, además de los requisitos comunes y del carnet de conducir, tener la categoría de "oficial de primera".

5º.- RETRIBUCIONES.- El personal que desempeñe los puestos de trabajo de

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 6/96. FECHA: 24/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

albañil serán retribuidos conforme al convenio colectivo que les sea de aplicación.

Los restantes recibirán una retribución bruta anual por importe de 1.397.732 pesetas, dividida en catorce mensualidades.

7ª.- SISTEMA DE SELECCION.- El Ayuntamiento contratará a los/las trabajadores/as a través de la Oficina de Empleo mediante la presentación de la correspondiente oferta genérica de empleo.

Una vez recibida de la Oficina de Empleo la relación de trabajadores/as que reunan los requisitos exigidos en las presentes bases, se procederá a la valoración de los méritos que aporten los interesados con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por cargas familiares:
 - Por cada hijo menor de 18 años a su cargo: 1 punto.
 - Por cada hijo de edad comprendida entre los 18 a 25 años, que conviva con los padres y que esté inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo: 0,3 puntos.
- 2.- Por antigüedad en la demanda de empleo:
 - Por cada mes completo: 0,1 punto.
- 3.- Por no disfrutar de prestación de desempleo:
 - Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel contributivo: 1 punto.
 - Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel asistencial: 2 puntos.

Finalizada la asignación de méritos, se procederá a la realización de una entrevista personal con todos los aspirantes, que será puntuada por los miembros del tribunal de 0 a tres puntos.

8ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento; un representante de la Junta de Extremadura; un trabajador laboral del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura podrán tomar parte, con voz y sin voto, en el proceso selectivo.

9ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas, en todo lo no previsto en estas Bases.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS A REALIZAR PARA REPARACION DE DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES, POR IMPORTE DE 463.000 PESETAS, SUBVENCIONADAS POR EL INEM.- Se da cuenta a los asistentes del escrito, de fecha 08/10/96, de la Dirección Provincial del INEM por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 463.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la reparación de los daños

ACTA DE LA SESION

Los restantes recibirán una retribución bruta anual por importe de 1.327.732 pesetas, dividida en doce mensualidades.

7ª.- SISTEMA DE SELECCION.- El Ayuntamiento contratara a los trabajadores a través de la Oficina de Empleo mediante la presentación de la correspondiente oferta genérica de empleo.

Una vez recibida de la Oficina de Empleo la relación de trabajadores que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, se procederá a la valoración de los méritos que aporten los interesados con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por cargas familiares:
 - Por cada hijo menor de 18 años a su cargo: 1 punto.
 - Por cada hijo de edad comprendida entre los 18 a 26 años, que conviva con los padres y que esté inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo: 0,3 puntos.
- 2.- Por antigüedad en la demanda de empleo:
 - Por cada mes completo: 0,1 punto.
- 3.- Por no disfrutar de prestación de desempleo:
 - Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel contributivo: 1 punto.
 - Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel asistencial: 2 puntos.

Finalizada la asignación de méritos, se procederá a la realización de una entrevista personal con todos los aspirantes, que será puntuada por los miembros del Tribunal de 0 a tres puntos.

8ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento; un representante de la Junta de Extremadura; un trabajador laboral del Ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura podrán tomar parte, con voz y sin voto, en el proceso selectivo.

9ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas, en todo lo no previsto en estas bases.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS A REALIZAR PARA REPARACION DE DAÑOS CAUSADOS POR LAS INUNDACIONES, POR IMPORTE DE 483.000 PSETAS, SUBVENCIONADAS POR EL INEM.- Se da cuenta a los asistentes del escrito, de fecha 08/10/86, de la Dirección Provincial del INEM por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de una reserva de crédito por importe de 483.000 pesetas, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para la reparación de los daños



ACTA DE LA SESION

producidos por las inundaciones.

Del mismo modo se explica que, para la obtención de la citada subvención, habrá de formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Mº de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. 14-03-94; corrección de errores B.O.E. de 29-03-94) y en la Resolución de 31 de mayo de 1994 (B.O.E. de 25-06-94).

En este sentido y tras apreciarse por el Equipo de Gobierno que, de conformidad con el art. 3.2d) del R.D. 605/96, de 12 de abril, los proyectos que se someten a la aprobación del Pleno están dirigidos a "dar trabajo a trabajadores eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general", se propone la aprobación de la siguiente obra:

- "Desbroce y limpieza del Arroyo del Gato a su paso por la población (1ª Fase)".

Pide la palabra D. Bruno Miranda García, quien, tras ser informado de las obras a realizar, indica que, a juicio de su Grupo, existen otras más prioritarias, como son:

- el acondicionamiento de la rejilla situada por encima del nivel de la calle, en la Cra. de Orellana, frente al Parque del Pilar, a fin de que absorba el agua de la lluvia y se evite la inundación de la zona.

- la limpieza de imbornales y reparación de rejillas de la Avda. Juan Carlos I y Plazoleta de La Fuente.

- y la instalación de "rejillas sifonadas" para recoger las aguas de lluvia en las calles que carecen de acerado.

Sin más deliberación, con seis votos a favor, emitidos por los Concejales del PSOE y por el del PP; y con tres en contra, emitidos por los de UNICO, se acuerda destinar la reserva de crédito del INEM, por importe de CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES MIL PESETAS (463.000.-ptas.), al proyecto de obra denominado "Desbroce y limpieza del Arroyo del Gato a su paso por la población (1ª Fase)"

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente, con su visto bueno, en La Coronada a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Secretary]

ACTA DE LA SESION

producidos por las inundaciones.
Del mismo modo se explica que, para la obtención de la citada subvención,
habrá de formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del
Instituto Nacional de Empleo, conforme a lo establecido en la Orden del Mº de
Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1984 (B.O.E. 14-03-84); conexión
de errores B.O.E. de 23-03-84) y en la Resolución de 31 de mayo de 1984 (B.O.E.
de 25-06-84).

En este sentido y tras apreciarse por el Equipo de Gobierno que, de
conformidad con el art. 3.2d) del R.D. 805/86, de 12 de abril, los proyectos que
se someten a la aprobación del Pleno están dirigidos a "dar trabajo a trabajadores
eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general", se propone la
aprobación de la siguiente obra:

- "Desbroce y limpieza del Arroyo del Gato a su paso por la población (1ª
Fase)".

Pide la palabra D. Bruno Miranda García, quien, tras ser informado de las
obras a realizar, indica que, a juicio de su Grupo, existen otras más prioritarias,
como son:

- el acondicionamiento de la rejilla situada por encima del nivel de la calle,
en la Cta. de Orellana, frente al Parque del Pilar, a fin de que absorba el agua de
la lluvia y se evite la inundación de la zona.
- la limpieza de bombas y reparación de rejillas de la Avda. Juan Carlos
I y Pizcoleta de La Fuente.
- y la instalación de "rejillas sifonadas" para recoger las aguas de lluvia en
las calles que carecen de acera.

Sin más deliberación, con seis votos a favor, emitidos por los Concejales del
PSOE y por el del PP; y con tres en contra, emitidos por los de UNICO, se acuerda
destinar la reserva de crédito del INEM, por importe de CUATROCIENTAS
SESENTA Y TRES MIL PESETAS (463.000.- pes.), al proyecto de obra denominado
"Desbroce y limpieza del Arroyo del Gato a su paso por la población (1ª Fase)".

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó
la Sesión, siendo las veintuna horas y dieciséis minutos del día y fecha indicados,
extendiéndose la presente, con su visto bueno, en La Comenda a treinta y uno de
octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO,


Vº Bº
EL ALCALDE,



ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto a la hora indicada, hallándose presente la totalidad de Sres. relacionados, a excepción de D. Isidoro Blázquez Herrillo y de Dª. Joaquina Blázquez Calvo, quienes se incorporaron al efectuarse la segunda de las Comunicaciones de la Alcaldía, el primero; y durante la deliberación del tercer asunto del Orden del Día, la segunda.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores a la presente.

No formulándose ninguna, se aprueban, por unanimidad, las correspondientes a la Sesión Extraordinaria nº 6/96, celebrada el día 24 de octubre; y a la Extraordinaria y Urgente nº 1/96, celebrada el día 25 del mismo mes.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.- Se informa a los Sres. Concejales de las siguientes:

Primera.- Del escrito del Servicio del Patrimonio del Estado, de fecha 11/11/96, que dice así:

"Con fecha 21 de noviembre de 1995 se le comunicó que la Subdirección General del Patrimonio del Estado considera que no procede la reversión ni la cesión gratuita a esa Corporación de la que fue Casa Cuartel de la Guardia Civil, pero que puede solicitar su enajenación directa en el precio en que sea valorado por los Servicios Técnicos del Departamento.

Como ya se le comunicó, el Perito designado al efecto ha valorado el inmueble en 11.690.870.-ptas., debiendo ser aprobada la tasación por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En el caso de seguir interesado en la adquisición deberá presentar la solicitud correspondiente para continuar la tramitación del expediente y en el caso contrario, ruego así lo comunique a fin de archivar el expediente."

Segunda.- Del escrito del Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 20/11/96, que dice así:

ACTA DE LA SESION

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se reunen los señores que en el margen se expresan, todos ellos representantes del Ayuntamiento de Badajoz, para celebrar la Sesión Extraordinaria, a objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- Dª LEONOR BLAZQUEZ CALVO
- D. M. JOSÉ GONZÁLEZ HORRILLO
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZÁLEZ
- D. BRUNO MIRANDA GARCÍA
- D. LEONOR BLAZQUEZ HORRILLO
- D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
- D. JOSÉ BLAZQUEZ PAJUELO

Por la Presidencia se declara válida el acto a la hora indicada, habiéndose presente la totalidad de los concejales. A continuación de D. Jacinto Blázquez Horrallo y de D. Justo Rodríguez Calvo, quienes se incorporan al acto, se leen las Comunicaciones de la Alcaldía, el primero y durante la deliberación del tenor tenor del Orden del Día, la segunda.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACIONES, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS - Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores a la presente.

No formulándose ninguna, es aprobada, por unanimidad, las correspondientes a la Sesión Extraordinaria n.º 6198, celebrada el día 24 de octubre, y a la Extraordinaria y Urgente n.º 1988, celebrada el día 28 del mismo mes.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA - Se informa a los Sres. Concejales de las siguientes:

Primera - Del escrito del Servicio del Patrimonio del Estado, de fecha 11/11/88, que dice así: "Con fecha 21 de noviembre de 1988 se le comunicó que la Subdirección General del Patrimonio del Estado consideraba que no procede la reversión de la posesión gratuita a una Corporación de la que fue Casa Cuartel de la Guardia Civil, para que pueda realizar su separación directa en el orden en que esa valoración por los Servicios Técnicos del Departamento.

Como ya se le comunicó, el hecho designado al efecto ha valorado el inmueble en 17.680.870 pes., debiendo ser aprobada la reversión por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En el caso de seguir interesado en la adquisición deberá presentar la solicitud correspondiente para continuar la tramitación del expediente y en el caso contrario, tras lo comunicado a fin de concluir el expediente."

Segunda - Del escrito del Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 20/11/88, que dice así:

ACTA DE LA SESION

"El lunes 18 del presente mes, por parte del INEM se solicita colaboración de esta Diputación para poder llevar a cabo la distribución de 418.350.000 m.p. provenientes del P.E.R. y que afecta a todos los Municipios y Entidades Locales de nuestra provincia, siendo la cantidad asignada a tu Ayuntamiento de 2.280.000 ptas.

A pesar de que los plazos que nos indican para poder realizar este complejo proyecto (no nos olvidemos que se trata de la suma de 190 proyectos) son muy apurados, esta Diputación ha decidido prestar todo el apoyo preciso pues caso contrario se perderían esas inversiones y lo que es más importante, las peonadas que suponen.

Como entenderás perfectamente este considerable esfuerzo por parte de la Diputación no sería suficiente si no contamos con la máxima agilidad por parte de los Ayuntamientos, por ello, te ruego la colaboración en cuanto al cumplimiento de los plazos que se te marquen, pues caso contrario, según las indicaciones tanto del INEM como de la Intervención del Estado, se perderían las subvenciones para los proyectos que no entren en los plazos señalados."

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN SUPLEMENTARIO DE 1996 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, DE SU FINANCIACION Y DE LA GESTION DE LAS MISMAS.- Se da cuenta de la Circular del Area de Fomento de Obras de la Diputación, de fecha 08/11/96, por la que se comunica la aprobación de una nueva inversión para el Municipio con cargo a los remanentes generados en los Planes de 1996.

A tales efectos, debe adoptarse acuerdo plenario sobre la aceptación de la misma y modalidad de adjudicación o ejecución, que se remitirá, junto con la documentación que se relaciona en dicha Circular, antes del 13 de diciembre próximo.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Suplementario de 1996:

Nº de Obra: 60/96.

Denominación: Pavimentación C/ Antonio Grande.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación: 597.351 pts.

- Aportación Ayuntamiento: 199.117 pts.

TOTAL OBRA: 796.468 pts.

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para adjudicación como contrato menor, en base a lo previsto al efecto en el artículo 57 de la Ley 13/1995, de contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Solicitar a la Oficina Comarcal la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Cuarto.- Proponer como Director de la obra al Arquitecto Técnico de dicha Oficina a quien se le encomiende la redacción del Proyecto.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: PETICION A LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA DE REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL CAUCE DEL RIO ZUJAR.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito, de fecha 11/11/96, remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativo a la realización de actuaciones en el cauce del Río Zújar que dice así:

"Atendiendo su escrito de fecha 18 de septiembre de 1996 (...) en el que nos traslada acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Coronada en relación con la realización de distintas actuaciones en el cauce del río Zújar, una vez estudiada dicha solicitud por el personal técnico de la zona, le indico lo siguiente:

ACTA DE LA SESION

"El lunes 18 del presente mes, por parte del IREM se solicita colaboración de esta Diputación para poder llevar a cabo la distribución de 418.300.000 m.p. provenientes del P.E.R. y que afecta a todos los Municipios y Entidades Locales de nuestra provincia, siendo la cantidad asignada a tu Ayuntamiento de 2.280.000 pes.

A pesar de que los plazos que nos indican para poder realizar este completo proyecto nos olvidamos que se trata de la suma de 190 proyectos, son muy equitativos, esta Diputación ha decidido prestar todo el apoyo posible para que se puedan realizar esas inversiones y lo que es más importante, las personas que dependen.

Como entendéis perfectamente este considerable volumen por parte de la Diputación no está sufriendo el su contante con la máxima agilidad por parte de los Ayuntamientos, por ello, en cuanto a la colaboración en cuanto al cumplimiento de los plazos que se le marcan, pues para nosotros, según las indicaciones tanto del IREM como de la Intervención del Estado, se deberán las subvenciones para los proyectos que no entren en los plazos señalados."

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN SUPLEMENTARIO DE 1998 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SU FINANCIACION Y DE LA GESTION DE LAS MISMAS; Se da cuenta de la Cuenta del Área de Fomento de Obras de la Diputación de fecha 08/11/98, por la que se comunica la aprobación de una nueva inversión por el Municipio con cargo a los recursos generados en los Planes de 1998.

A tales efectos, debe adoptarse acuerdo plenario sobre la aprobación de la misma y modalidad de adjudicación o ejecución, que se tendrá, junto con la documentación que se relaciona en dicha Cuenta, antes del 13 de diciembre próximo.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Suplementario de 1998:

Nº de OBR: 60198.

Denominación: Pavimentación C/ Antonio Grande.

Presupuesto y financiación:

- Aprobación Diputación: 857.361 pts.

- Aprobación Ayuntamiento: 199.117 pts.

TOTAL OBRAS: 1.056.478 pts.

Segundo.- Solicitar de la Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra referida, para adjudicación como contrato menor, en base a lo previsto al efecto en el artículo 57 de la Ley 1/1985, de contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Solicitar a la Oficina Comarcal la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Cuarto.- Proponer como Director de la obra al Arquitecto Técnico de dicha Oficina a quien se le encomienda la redacción del Proyecto.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: PETICION A LA CONFEDERACION

HIDROGRAFICA DEL GUADIANA DE REALIZACION DE ACTUACIONES EN EL CAUCE DEL RIO

ZUJAR.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito, de fecha 11/11/98, remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativo a la realización de actuaciones en el cauce del río Zújar que son:

"Atendiendo su escrito de fecha 18 de septiembre de 1998 (...) en el que nos solicita acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Comanda su relación con la realización de distintas actuaciones en el cauce del río Zújar, una vez estudiada dicha relación por el personal técnico de la zona, le informo lo siguiente:



ACTA DE LA SESION

De los distintos contactos mantenidos por esta Confederación Hidrográfica con el Sr. Alcalde parece desprenderse que la actuación pretendida es el acondicionamiento de una zona de ocio y recreo en las márgenes del río Zújar a la altura del P.K. 18 del canal del Zújar, en las proximidades de la ermita de Santa María del Zújar.

Las operaciones precisas para el acondicionamiento de las márgenes a juicio de los técnicos del Organismo se centrarían en la limpieza de éstas y el dragado del interior del cauce para regularizar su sección y para deprimir el fondo del tramo a tratar.

Esta solución es preferible a la propuesta por el Ayuntamiento de ejecutar un azud aguas abajo que tendría el inconveniente de modificar el comportamiento del cauce frente a las avenidas.

Igualmente se podría incluir la plantación de arbolado de ribera en el tramo a tratar, mientras que la construcción de balsas destinadas a servir de viveros de peces no se contemplaría puesto que al parecer el Ayuntamiento desiste de ello.

Si el Ayuntamiento efectuase formalmente ante esta Confederación la oportuna petición, se podría iniciar el trámite correspondiente para la aprobación de un proyecto de construcción financiado por el Ministerio de Medio Ambiente."

El Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, interesa del Sr. Alcalde información puntual sobre las actuaciones que están previstas realizar.

Contestadas sus preguntas, pide la palabra el Concejal del PP, D. Justo Rodríguez Gallardo quien, tras recordar que la iniciativa para llevar a cabo este acondicionamiento de la zona partió de su Partido, solicita a los Sres. Concejales que reconsideren la posibilidad de volver a elevar a la Confederación Hidrográfica todas las acciones que se contenían en la Moción debatida en la última Sesión Ordinaria celebrada.

De manera especial, el Concejal del PP señala que se vuelva a estudiar la construcción de balsas destinadas a servir de viveros de peces. Añade que no se debe rechazar ninguna inversión que pueda llevarse a cabo en el pueblo.

El Sr. Alcalde explica que todas las obras a realizar han sido estudiadas de manera conjunta con el Técnico enviado por la Confederación Hidrográfica.

Tras debatir sobre el asunto, con siete votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal del PP; tres abstenciones, las de los tres Concejales de UNICO; y con un voto en contra, emitido por la Concejal de IU; se acuerda:

1º.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la redacción de un proyecto para acondicionar una zona de ocio y recreo en las márgenes del río Zújar, a la altura del P.K. 18 del canal del mismo río, en las proximidades de la Ermita de Santa María del Zújar, financiado por el Ministerio de Medio Ambiente.

2º.- Precisar que las operaciones de acondicionamiento se centrarán en la limpieza de las márgenes y en el dragado interior del cauce para regularizar su sección y para deprimir el fondo del tramo del río a tratar.

3º.- Incluir entre las citadas actuaciones la plantación de arbolado de ribera en dicho tramo.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: TRANSFERENCIA DEL 0,7% DEL PRESUPUESTO DEL PUEBLO DE LA CORONADA PARA EL TERCER MUNDO.- Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Organización Internacional de Cooperación Sanitaria "Medicus Mundi", de fecha 19/11/96, por el que se solicita de la Corporación la aportación del 0,7% del pueblo de La Coronada.

En este sentido, dicha Organización se compromete a emplear estos fondos en los proyectos que está llevando a cabo en los Países del Tercer Mundo, concretamente en Rwanda

ACTA DE LA REGION

De los distintos contactos mantenidos por este Concejal con el Sr. Alcalde parece desprenderse que la actuación pretendida es el acondicionamiento de una zona de ocio y recreo en las márgenes del río Zájar a la altura del P.K. 18 del canal del Zájar, en las proximidades de la zona de Santa María del Zájar.

Las operaciones previstas para el acondicionamiento de las márgenes a juicio de los técnicos del Organismo se centrarán en la limpieza de las orillas y en el dragado del interior del canal para regularizar su sección y para definir el fondo del mismo a través de un proyecto.

Esta solución se pretende a la propuesta que el Ayuntamiento de Badajoz ha presentado, hecho que tendría el inconveniente de modificar el condicionamiento del canal frente a las condiciones igualmente se podría incluir la plantación de árboles de ribera en el ámbito de actuación, con lo que la construcción de pasarelas destinadas a servir de vias de acceso de peaces no se contemplaría puesto que el plan de Ayuntamiento desista de ello.

Si el Ayuntamiento efectuara formalmente este tipo de actuación la oportuna petición se podría iniciar el trámite correspondiente para la aprobación de un proyecto de construcción firmado por el Ministro de Medio Ambiente.

El Concejal de UNGO, Sr. Bruno Méndez García, expresa que el Sr. Alcalde informaría puntual sobre las actuaciones que se van a realizar.

Contra las propuestas que se hacen en el Consejo del P.P. el Sr. Juan Rodríguez Galindo dice que entiende que el proyecto para llevar a cabo una actuación similar en la zona de Santa María del Zájar, sobre la que el Sr. Concejal que representa la posición de volver a abrir a la Confederación Hidrográfica todas las acciones que se contemplan en la Orden de 1988 en la línea de la Ordenación Urbana celebrada.

De manera especial, el Concejal del P.P. afirma que se vuelve a estudiar la construcción de pasarelas destinadas a servir de vias de acceso de peaces. Añade que no se debe realizar ninguna inversión que pueda llevarse a cabo en el pueblo.

El Sr. Alcalde explica que todas las obras a realizar han sido estudiadas de manera conjunta con el Técnico enviado por la Confederación Hidrográfica.

Tras debatir sobre el asunto, con siete votos a favor, emitidos por los tres Concejales del PSOE y por el Concejal del P.P. tres abstenciones, las de los tres Concejales de UNGO, y con un voto en contra, emitido por el Concejal de IU, se acuerda:

1º.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la redacción de un proyecto para acondicionar una zona de ocio y recreo en las márgenes del río Zájar, a la altura del P.K. 18 del canal del mismo río, en las proximidades de la zona de Santa María del Zájar, firmado por el Ministro de Medio Ambiente.

2º.- Proyectar que las operaciones de acondicionamiento se centren en la limpieza de las márgenes y en el dragado interior del canal para regularizar su sección y para definir el fondo del mismo del río a través de un proyecto.

3º.- Incluir entre las citadas actuaciones la plantación de árboles de ribera en dicho punto.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: TRANSFERENCIA DEL D. 0.730 DEL PRESUPUESTO DEL PUEBLO DE LA CORONA PARA EL TERCER MUNDO. Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Organización Intermunicipal de Cooperación Sanitaria "Medicus Mundi", de fecha 12/11/98, por el que se solicita de la Corporación la ejecución del D. 0.730 del presupuesto de la Corona.

En este sentido, dicha Organización se compromete a emitir estos fondos en los proyectos que está llevando a cabo en los Países del Tercer Mundo, concretamente en Rwanda.



ACTA DE LA SESION

y Camerún, bajo el criterio objetivo de M^a Victoria López Blázquez, responsable del Area de Proyectos de Médicos Mundi.

Finalmente, el Sr. Alcade explica que considera más conveniente realizar esta transferencia directamente a una ONG que a través de la mediación de la FEMPEX.

Tras breve deliberación, en la que participa la Concejal de IU, D^a Joaquina Blázquez Calvo señalando que fue su Grupo el primero que reclamó la asignación del 0,7% del Presupuesto de 1996 para el Tercer Mundo, se acuerda, por unanimidad, transferir a "Médicos Mundi Extremadura" dicho porcentaje del Presupuesto del Ayuntamiento para los fines indicados.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA" Y DE SU FINANCIACION.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes de las gestiones realizadas con el objetivo de contar con una instalación deportiva para la práctica del deporte en la localidad, especialmente por parte de los jóvenes.

En este sentido, pide un pronunciamiento del Pleno sobre la conveniencia de ejecutar la obra definida en el Proyecto elaborado por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación Provincial, denominado "Construcción de Pista Polideportiva", cuyo presupuesto asciende a trece millones trescientas treinta y dos mil una pesetas (13.332.001.-ptas.), y sobre la financiación prevista, que es la siguiente:

Aportación de la Caja de Ahorros de Badajoz con cargo a su Obra Benéfico-Social: 7.000.000 pesetas.

Aportación Municipal con cargo a fondos propios: 6.332.001 pesetas.

Interviene, en nombre del Grupo de Concejales de UNICO, D. Bruno Miranda García, quien, tras considerar que el plano de situación del Proyecto debe ser reformado por no ajustarse a la realidad, fundamenta la oposición de su Grupo a la realización de esta obra en base a los siguientes argumentos:

1º.- Ser un presupuesto exorbitante y fuera de contexto para la inversión prevista, que debería ser empleado en la reparación de la pista existente en el campo de fútbol, en mejorar las instalaciones deportivas de las escuelas y en la construcción de un pabellón cubierto.

2º.- Ocupar un suelo formidable para realizar viviendas sociales.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación acuerda, con siete votos a favor (emitidos por los seis Concejales del PSOE y el Concejal del PP) y cuatro en contra (emitidos por los tres Concejales de UNICO y la Concejal de IU):

1º.- Prestar la conformidad a la ejecución de la obra de "Construcción de Pista Polideportiva", definida en el Proyecto redactado por el Técnico de la Oficina Comarcal.

2º.- Remitir a la Caja de Ahorros de Badajoz la documentación acreditativa de que el Ayuntamiento cuenta con la financiación complementaria suficiente para llevar a cabo la obra reseñada; así como, posteriormente, de la instalación en el local favorecido de una placa indicativa de ser una "Obra en colaboración con Caja de Badajoz".

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORGUE UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE DE 800.000 PESETAS, PARA LA OBRA "ENCAUZAMIENTO ARROYO EN PLAZOLETA DE LA FUENTE".- Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que, con fecha 22/11/96, se remitió al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el siguiente escrito:

"El Equipo de Gobierno está especialmente preocupado por el encauzamiento de los arroyos

ACTA DE LA SESION

y Gamarán, bajo el lema objetivo de M^a Victoria López Blázquez, responsable del Área de Proyectos de Médicos Mundí.

Finalmente, el Sr. Alcalde explica que considero más conveniente realizar esta transacción directamente a una ONG que a través de la mediación de la FEMPEX.

Tras breve deliberación, en la que participa el Concejales de R. D^o Joaquín Blázquez Calvo señalando que fue su Grupo el primero que reclamó la asignación del 0,7% del Presupuesto de 1988 para el Tercer Mundo, se acuerda, por unanimidad, transferir a Médicos Mundí "Extremadura" dicho porcentaje del Presupuesto del Ayuntamiento para los fines indicados.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA" Y DE SU FINANCIACION - Por el Sr. Alcalde se

tiene cuenta a los asistentes de las gestiones realizadas con el objeto de contar con una financiación deportiva para la práctica del deporte en la localidad, especialmente por parte de los jóvenes.

En este sentido, pide un pronunciamiento del Pleno sobre la conveniencia de ejecutar la obra definida en el Proyecto elaborado por la Oficina Técnica Comarcal de la Diputación Provincial, denominado "Construcción de Pista Polideportiva", cuyo presupuesto asciende a tres millones trescientas treinta y dos mil novecientos (3.332.000) pesetas, y sobre la financiación prevista, que es la siguiente:

- Aportación de la Caja de Ahorros de Badajoz con cargo a su Cuenta Social-Sportiva: 2.000.000 pesetas.

- Aportación Municipal con cargo a fondos propios: 632.000 pesetas.

Interviene, en nombre del Grupo de Concejales de UINCO, D. Jaime Miranda García, quien tras considerar que el plano de situación del Proyecto debe ser reformado por no ajustarse a la realidad, fundamenta la oposición de su Grupo a la realización de esta obra en base a los siguientes argumentos:

1º.- Ser un presupuesto excesivamente y fuera de contexto para la inversión prevista, que debería ser empleada en la reparación de la pista existente en el campo de fútbol, en mejorar las instalaciones deportivas de las escuelas y en la construcción de un pabellón cubierto.

2º.- Ocupar un suelo formidable para realizar viviendas sociales.

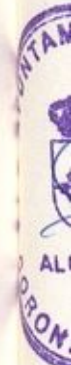
Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación acuerda, con siete votos a favor emitidos por los señores Concejales del PSOE y el Concejales del PPI y cuatro en contra emitidos por los tres Concejales de UINCO y el Concejales de IUI:

1º.- Prestar la conformidad a la obra de "Construcción de Pista Polideportiva", definida en el Proyecto redactado por el Técnico de la Oficina Comarcal.

2º.- Remitir a la Caja de Ahorros de Badajoz la documentación solicitada de que el Ayuntamiento cuenta con la financiación complementaria suficiente para llevar a cabo la obra indicada; así como, posteriormente, de la instalación en el local favorecido de una pista deportiva de uso "Omnisportivo" con Caja de Badajoz."

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO, POR IMPORTE DE 800.000 PÉSETAS, PARA LA OBRA "ENCALZAMIENTO ARRIOY EN PLAZOLETA DE LA FUENTE". - Por el Sr. Alcalde se informa a los señores que, con fecha 22/11/88, se remitió al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el siguiente escrito:

"El Equipo de Gobierno está especialmente preocupado por el encalzamiento de los arroyos



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 7/96. FECHA: 28/11/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

que transcurren por su casco urbano. Con ello se eliminarán o reducirán las posibilidades de que se produzcan daños sobre las personas o propiedades en los días de fuertes lluvias. La zona que necesita una actuación más inmediata es la de la Plazoleta de La Fuente, lugar por donde el "Arroyo de La Pililla" discurre libremente por la calzada. Considerándose una obra muy urgente y necesaria, y ante la falta de medios presupuestarios por parte de este Ayuntamiento, le adjunto presupuesto con el ruego de que sea subvencionado en la mayor cuantía posible.

Esperando obtener una pronta respuesta, reciba un cordial saludo."

También informa el Sr. Alcalde que en la "mañana de hoy" se ha recibido la siguiente contestación:

"Acuso recibo de su comunicación, por la cual solicita ayuda económica para la obra "Encauzamiento Arroyo en Plazoleta de La Fuente" y, me complace comunicarle, que esta Presidencia ha tenido a bien conceder una subvención por importe de ochocientas mil (800.000) pesetas, con destino a dicho fin."

Interviene, el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, quien expresa la oposición de su Grupo a que se realice, con cargo a dicha subvención, la obra propuesta. Los argumentos en los que se apoyan son:

1º.- No dar solución a la ocupación ilegal que existe encima del cauce.

2º.- La obra propuesta es una "chapuza" similar a la que se hizo en la Plazoleta de Tierno Galván: se creará un cuello de botella y las consecuencias las pagarán las casas situadas debajo.

Tras breve deliberación, se acuerda, con ocho votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE, el Concejal del PP y la Concejal de IU; y con tres votos en contra, emitidos por los tres Concejales de UNICO:

1º.- Ratificar la solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de otorgamiento de la oportuna subvención, por importe de ochocientas mil pesetas, para financiar la obra "Canalización de tramo de Arroyo La Pililla en La Coronada (Badajoz)".

2º.- Asumir el compromiso de sufragar el mayor precio de la obra si, una vez adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida, cuando aquél sea menor, hasta hacerla coincidir con él.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y un minuto del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Handwritten signature of the Secretary.

ACTA DE LA SESION

que transcurran por su caso urbano. Con ello se eliminarán o reducirán las posibilidades de que se produzcan daños sobre las personas o propiedades en los días de fuertes lluvias. La zona que necesita una actuación más inmediata es la de la Parcela de La Fuente, lugar por donde el "Arroyo de La Pilla" discurre libremente por la ciudad. Considerándose una obra muy urgente y necesaria, y ante la falta de medios presupuestados por parte de este Ayuntamiento, se adjunta presupuesto con el riesgo de que sea subvencionado en la mayor medida posible.

Esperando obtener una pronta respuesta, queda un cordial saludo.
También informa el Sr. Alcalde que en la "reunión de hoy", se ha recibido la siguiente constatación:

"Aviso recibido de su comunicación, por la cual solicita ayuda económica para la obra "Reconstrucción Arroyo en Parcela de La Fuente", y me complace comunicar que esta Presidencia ha tenido a bien conceder una subvención por importe de ochocientos mil (800.000) pesetas, con destino a dicho fin."

Interviene el Concejal de UNICO D. Bruno Miranda García, quien expresa la oposición de su Grupo a que se realice, con cargo a dicha subvención, la obra propuesta, sus argumentos en los que se apoyan son:

- 1º - No dar solución a la problemática legal que existe dentro del casco.
- 2º - La obra propuesta no es "urgente", siendo a la vez de tipo de Parcela de Turismo. Gobierna en estos momentos de fuerte y las consecuencias de pagar las obras sin realizar. Tras breve deliberación, se acuerda, con estos votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE, el Concejal del PP y el Concejal de IU, y con tres votos en contra, emitidos por los tres Concejales de UNICO:

1º - Ratificar la solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de otorgamiento de la oportuna subvención, por importe de ochocientos mil pesetas, para financiar la obra "Canalización de tramo de Arroyo La Pilla en La Coronada (Badajoz)".

2º - Asumir el compromiso de sufragar el mayor precio de la obra si, una vez adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida, cuando aquél sea menor, hasta haberse consiguiera con él.

3º - Facultar al Sr. Alcalde para que leve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la Sesión, siendo las veintuna horas y un minuto del día y fecha indicadas, extendiéndose el presente Acta en La Coronada a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO
[Handwritten signature]

Vº Bº
EL ALCALDE
[Handwritten signature]


SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 1/96. FECHA: 25/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.- Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de los motivos por los cuales se ha convocado la presente Sesión y de la necesidad de que el Pleno decida acerca de si es o no urgente su celebración.

Los Sres. Concejales aprecian de manera unánime la urgencia de los asuntos a tratar.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GUARDERIA RURAL.- Se da cuenta a los asistentes del escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio, de fecha 21/10/96, por el que se comunica que, en relación con la solicitud de ayuda para la contratación de Guardas Rurales formulada por nuestro Ayuntamiento al amparo de la Orden de 28 de junio de 1996, el Consejo de Gobierno ha autorizado la firma de un Convenio para tal fin.

En este sentido, se da lectura del Proyecto de Convenio para que, en su caso, sea aceptado por el Pleno Municipal, autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

Sin más deliberación, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de La Coronada, en materia de Guardería Rural, tal como ha sido redactado por dicha Consejería.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3º.- Remitir el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos derivados de dicho Convenio no cubiertos por

ACTA DE LA SESION

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA:
- Sr. Alcalde-Presidente:
 - D. ANTONIO GALLARDO CALVO
 - Sres. Concejales:
 - D.ª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
 - D.ª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO
 - D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
 - D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
 - D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
 - D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
 - D. BRUNO MIRANDA GARCIA
 - D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
 - D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
 - D. JOSE BLAZQUEZ PALUJO
 - Secretario:
 - D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR. - Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de los motivos por los cuales se ha convocado la presente Sesión y de la necesidad de que el Pleno decida acerca de si es o no urgente su celebración.

Los Sres. Concejales aprueban de manera unánime la urgencia de los asuntos a tratar.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GUARDERIA RURAL. - Se da cuenta a los asistentes del escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio, de fecha 21/10/86, por el que se comunica que, en relación con la solicitud de ayuda para la contratación de Guardas Rurales formulada por nuestro Ayuntamiento al amparo de la Orden de 28 de junio de 1986, el Consejo de Gobierno ha autorizado la firma de un Convenio para tal fin.

En este sentido, se da lectura del Proyecto de Convenio para que, en su caso, sea aceptado por el Pleno Municipal, autorizando al Sr. Alcalde para su firma.

- Sin más deliberación, los Sres. Concejales, por unanimidad, acuerdan:
- 1.º - Aprobar el Convenio interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de La Coronada, en materia de Guardia Rural, tal como ha sido redactado por dicha Consejería.
 - 2.º - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.
 - 3.º - Remitir el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar los gastos derivados de dicho Convenio no cubiertos por

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 1/96. FECHA: 25/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

la subvención concedida. como desempleado en la Oficina de Empleo: 0,3 puntos.

2.- Por antigüedad en la demanda de empleo:

- Por ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL DESTINADO A CUBRIR LOS PUESTOS DE GUARDAS RURALES.- Se da lectura al Proyecto de Bases elaborado por el Equipo de Gobierno.

- Por Interviene el Concejal de UNICO, D. Bruno Miranda García, explicando que su Grupo va a votar en contra de estas o de futuras Bases hasta que no se cree en el Ayuntamiento una Comisión de Empleo u órgano similar, con decisiones vinculantes en materia de personal.

Sin más deliberación, se acuerda, con siete votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal del PP, y con cuatro votos en contra, emitidos por los tres Concejales de UNICO y por la Concejal de IU, las siguientes "BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL DESTINADO A CUBRIR LOS PUESTOS DE GUARDAS RURALES:

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos puestos de Guardas Rurales, en desarrollo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 28 de junio de 1996 (D.O.E. nº 80, de 11/07/96).

2ª.- TIPO Y DURACION DEL CONTRATO.- El personal será contratado en régimen de derecho laboral, prestando sus servicios en jornada completa y por un período de seis meses.

3ª.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.- Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.

b) No hallarse inhabilitada/o para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

c) Estar inscrito/a como desempleado en la Oficina de Empleo.

d) Ser mayor de 18 años.

e) Tener el carnet de conducir, clase B1.

4ª.- RETRIBUCIONES.- La retribución bruta anual de cada puesto de trabajo será de 1.397.732 pesetas, dividida en catorce mensualidades.

5ª.- SISTEMA DE SELECCION.- El Ayuntamiento contratará a los/las trabajadores/as a través de la Oficina de Empleo mediante la presentación de la correspondiente oferta genérica de empleo.

Una vez recibida de la Oficina de Empleo la relación de trabajadores/as que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, se procederá a la valoración de los méritos que aporten los interesados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cargas familiares:

- Por cada hijo menor de 18 años a su cargo: 1 punto.

- Por cada hijo de edad comprendida entre los 18 a 25 años, que conviva con los

ACTA DE LA SESION

la subvención concedida.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA - APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DEL PERSONAL DESTINADO A CUBRIR LOS PUESTOS DE GUARDAS RURALES. - Se da lectura al Proyecto de Bases elaborado por el Equipo de Gobierno.

Interviene el Concejales de UNICO, D. Bruno Miranda Garcia, explicando que su Grupo va a votar en contra de estas o de futuras Bases hasta que no se crea en el Ayuntamiento una Comisión de Empleo u órgano similar, con decisiones vinculantes en materia de personal.

Sin más deliberación, se acuerda, con siete votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejales del PP, y con cuatro votos en contra, emitidos por los tres Concejales de UNICO y por la Concejales de IU, las siguientes Bases PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL DESTINADO A CUBRIR LOS PUESTOS DE GUARDAS RURALES:

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos puestos de Guardas Rurales, en desarrollo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 28 de junio de 1986 (D.O.E. nº 80, de 11/07/86).

2ª.- TIPO Y DURACION DEL CONTRATO.- El personal será contratado en régimen de derecho laboral, prestando sus servicios en jornada completa y por un periodo de seis meses.

3ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.
- b) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- c) Estar inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo.

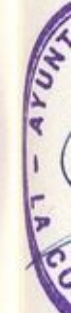
- d) Ser mayor de 18 años.
- e) Tener el carnet de conducir, clase B1.

4ª.- RETRIBUCIONES.- La retribución bruta anual de cada puesto de trabajo será de 1.397.732 pesetas, dividida en catorce mensualidades.

5ª.- SISTEMA DE SELECCION.- El Ayuntamiento contratará a los/as trabajadores/as a través de la Oficina de Empleo mediante la presentación de la correspondiente oferta genérica de empleo.

Una vez recibida de la Oficina de Empleo la relación de trabajadores que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, se procederá a la valoración de los méritos que aporten los interesados con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por cargas familiares:
 - Por cada hijo menor de 18 años a su cargo: 1 punto.
 - Por cada hijo de edad comprendida entre los 18 a 25 años, que conviva con los



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE.
NUMERO: 1/96. FECHA: 25/10/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

padres y que esté inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo: 0,3 puntos.

2.- Por antigüedad en la demanda de empleo:

- Por cada mes completo: 0,1 punto.

3.- Por no disfrutar de prestación de desempleo:

- Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel contributivo: 1 punto.

- Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel asistencial: 2 puntos.

Finalizada la asignación de méritos, se procederá a la realización de una entrevista personal con todos los aspirantes, que será puntuada por los miembros del tribunal de 0 a tres puntos.

6ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento; un representante de la Junta de Extremadura; un trabajador laboral del Ayuntamiento.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura podrán tomar parte, con voz y sin voto, en el proceso selectivo.

7ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas, en todo lo no previsto en estas Bases."

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



ACTA DE LA SESION

padres y que este inscrito como desempleado en la Oficina de Empleo: 0,3 puntos.

2.- Por antigüedad en la demanda de empleo:

- Por cada mes completo: 0,1 punto.

3.- Por no disfrutar de prestación de desempleo:

- Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel contributivo: 1 punto.

- Por no ser beneficiario de prestación por desempleo de nivel asistencial: 2 puntos.

Finalizada la asignación de méritos, se procederá a la realización de una entrevista personal con todos los aspirantes, que será puntuada por los miembros del tribunal de 0 a tres puntos.

6ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

- Vocales: Un Concejal de cada partido político con representación en el Pleno del Ayuntamiento; un representante de la Junta de Extremadura; un trabajador laboral del Ayuntamiento.

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

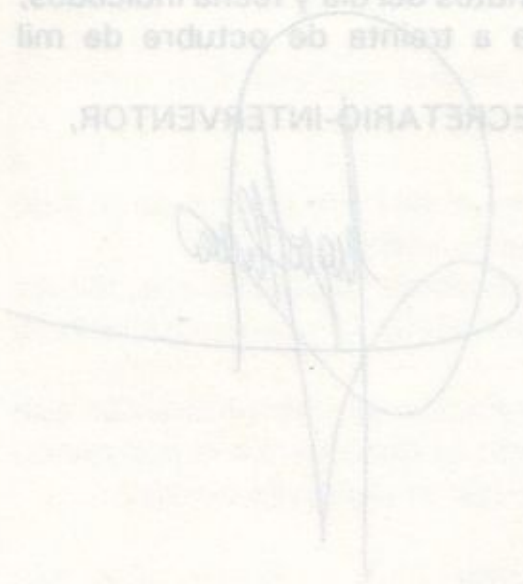
Los representantes de las organizaciones sindicales firmantes del III Plan de Empleo de Extremadura podrán tomar parte, con voz y sin voto, en el proceso selectivo.

7ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Vº Bº
EL ALCALDE





SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE. NUMERO: 2/96. FECHA: 28/11/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretario:

D. SERGIO E. ALVAREZ GARCIA

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.- Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes del escrito recibido en el día de ayer, procedente de la Consejería de Educación y Juventud, en el que se comunica que el Excmo. Sr. Consejero, con fecha 27/11/96, ha resuelto conceder al Ayuntamiento una ayuda por importe de 800.000 pesetas, destinadas a sufragar los gastos derivados de realización de un Curso de Alfabetización y Educación de Adultos.

Por este motivo, somete a la consideración del Pleno si es o no urgente la celebración de la presente Sesión.

Sin más deliberación, los Sres. Concejales aprecian de manera unánime la urgencia del asunto a tratar.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN PROFESOR QUE IMPARTA UN CURSO DE EDUCACION DE ADULTOS EN LA LOCALIDAD.- Se da lectura al Proyecto de Bases elaborado por el Equipo de Gobierno.

Sin más deliberación, se acuerda, con siete votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal del PP, y con cuatro votos en contra, emitidos por los tres Concejales de UNICO y por la Concejal de IU, las siguientes "BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL URGENTE DE UN PROFESOR/A DE EGB:

1ª.- OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal URGENTE de un/a profesor/a de E.G.B. encargado/a de realizar un curso de Alfabetización de Adultos en nuestra localidad.

2ª.- TIPO DE CONTRATO.- El contrato de trabajo será a tiempo parcial de duración determinada, para obra o servicio determinado.

3ª.- CONTENIDO DE LA PRESTACION.-

ACTA DE LA REGION

MARGEN QUE SE CITA:

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintinueve horas y dos minutos del día veintiocho de noviembre de noventa y ocho, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a fin que fuesen aprobados en forma legal el efecto.

- Sr. Alcalde-Presidente:
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales:
- D. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
- D. M. JOSE GONZALEZ HORRILLO
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
- D. BRUNO MIRANDA GARCIA
- D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO
- D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
- D. JOSE BLAZQUEZ PALUELLO
- Sr. Secretario:
- D. BERGIO E. ALVAREZ GARCIA

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR. Por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes del escrito recibido en el día de ayer, procedente de la Concejalía de Educación y Juventud, en el que se comunicaba que el Excmo. Sr. Concejal, con fecha 27/11/98, ha resuelto conceder al Ayuntamiento una ayuda por importe de 800.000 pesetas, destinadas a sufragar los gastos derivados de realización de un Curso de Alfabetización y Educación de Adultos.

Por este motivo, somete a la consideración del Pleno si es o no urgente la celebración de la presente Sesión. Sin más deliberación, los Sres. Concejales aprueban de manera unánime la urgencia del asunto a tratar.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN PROFESOR QUE IMPARTA UN CURSO DE EDUCACION DE ADULTOS EN LA LOCALIDAD. Se da lectura al Proyecto de Bases elaborado por el equipo de Gobierno.

Sin más deliberación, se acuerda, con siete votos a favor, emitidos por los seis Concejales del PSOE y por el Concejal del PP, y con cuatro votos en contra, emitidos por los tres Concejales de UNICO y por la Concejal de IU, las siguientes "BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL URGENTE DE UN PROFESOR DE EGB:

- 1º. OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal URGENTE de un/a profesor/a de E.G.B. encargada de realizar un curso de Alfabetización de Adultos en nuestra localidad.
- 2º. TIPO DE CONTRATO.- El contrato de trabajo será a tiempo parcial de duración determinada, para obra o servicio determinado.
- 3º. CONTENIDO DE LA PRESTACION.-

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA Y URGENTE. NUMERO: 2/96. FECHA: 28/11/96. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

a) La actividad se ajustará temporalmente de tal manera que pueda desarrollarse paralela al curso académico 1996/1997. Las horas diarias de impartición directa de clases deberán ajustarse teniendo en cuenta la duración del curso y el número total de horas previstas para cada actuación.

El curso contempla 500 horas de formación, de las cuales 400 estarán dedicadas a impartición de clases, 50 a la realización de prácticas y diversas, siendo las 50 restantes para las tareas de programación y preparación de clases.

b) El contrato se extinguirá una vez impartido el programa educativo de alfabetización.

c) El coste total del trabajador, incluida la seguridad social a cargo del Ayuntamiento, no podrá exceder de 710.000 pesetas.

d) No procederá indemnización por terminación del contrato.

4ª.- SELECCION DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes deberán ser demandantes de empleo y estar en posesión del título de Maestro.

La selección se realizará mediante la presentación de oferta genérica de empleo en la Oficina del I.N.E.M. y posterior sorteo público entre los candidatos propuestos.

5ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de la selección estará constituido por:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: Un miembro por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases."

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº,
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



A large, stylized blue ink signature of the Secretario-Interventor, written over the printed name.

ACTA DE LA SESION

a) La actividad se ajustará temporalmente de tal manera que pueda desarrollarse paralela al curso académico 1998/1997. Las horas diarias de impartición directa de clases deberán ajustarse teniendo en cuenta la duración del curso y el número total de horas previstas para cada actuación.

El curso contempla 500 horas de formación, de las cuales 400 estarán dedicadas a impartición de clases, 80 a la realización de prácticas y diversas actividades para las tareas de programación y ejecución de clases.

b) El contrato se extinguirá una vez concluido el programa educativo de actualización.

c) El coste total del trabajador, incluido la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, no podrá exceder de 310.000 pesetas.

d) No procederá indemnización por extinción del contrato.

4ª.- SELECCION DE LOS ASPIRANTES.- Los aspirantes deberán ser demandantes de empleo y estar en posesión del título de Maestro.

La selección se realizará mediante la presentación de datos generales de empleo en la Oficina del I.M.E.M. y posterior sorteo público entre los candidatos propuestos.

5ª.- TRIBUNAL.- El Tribunal encargado de la selección estará constituido por:

- Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales: Un miembro por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

6ª.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar las acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas bases.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintuna horas y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Corrida a las de diecinueve de mil novecientos

EL SECRETARIO INTERVENTOR

[Handwritten signature of the Secretary-Interventor]

EL ALCALDE
Vº Bº

[Handwritten signature of the Mayor]